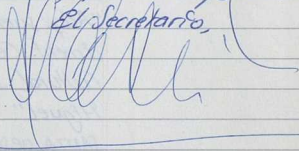


DILIGENCIA INICIAL-

Se redactó para hacer constar que este libro compuesto por doscientos folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Mayo de 1987

El Secretario,



V.º B.º
El Presidente,

Continuación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 15 de octubre de 1986, en su párrafo 2º del acuerdo número 12.

MUNICIPIO PRESUPUESTO ESTADO APOET. AYUNTA.

OBRA

CABILDO

EL SAUZAL

"Auditorías"

Reformado... 5,826.617- 1,456.654- 2,000.000- 2,369.963-

TACORONTE

"Adq. y Ref. Am
pliac. Local pa
ra Centro So.

rial en Lomo

Colorado. 6,969.000.- 1,142.250.- 4,000.000.- 1,226.750.-

LOS SILOS

"Ref. Inst.

Electrica e inst.

torres Pav. Audit.

Municipal" 2,127.550.- 531.888.- 1,595.662.-

TEGUESTE

Centro Cívico

Cultural 3^ª

Fase" 2,869.872.- 777.468.- 2,152.404.-

SAN MIGUEL

"Adq. suelo y

ciment. Cent.

Cultural San

Miguel" 3,600.000.- 900.000.- 2,700.000.-

SANTA VESULIA

"Cent. Cult. La

Corujera" 7,492.260.- 1,873.065.- 2,000.000.- 3,619.195.-

ARONA

"Ref. y Acond.

del Cent. Cul.

Valle San

Loreno" 15,632.228.- 3,908.057.- 2,000.000.- 9,724.171.-

GRANADILLA DE ARONA

"Adq. y ocup.

Edit. para Casa

de Cultura en

Carro Urbano" 29,771.890.- 5,192.973.- 3,500.000.- 12,078.917.-

GARACHICO

"Acond. y Mejora

Centro Cult. en San

Juan del Reparto" 3,000.000.- 750.000.- 2,250.000.-

SANTA CRUZ DE TENERIFE

"Ref. y Ampl.

Centro Social Cult.

"San Pio X" 25,539.034- 6,384.759- 7,000.000- 12,154.275-

EL TANQUE

"Adq. y Constr.

Centro Cívico -

- Social en Ejjos

1ª fase" 10,852.795- 2,713.199- 2,750.000- 389.596-

TOTALES 107,629.168- 26,907.294- 39,159.007- 41,562.867-

En el anterior Plan han de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1- Que las obras estén adjudicadas antes del 15 de diciembre próximo.

2- Que los Ayuntamientos subvencionados remitan certificación acreditativa de la disponibilidad de crédito para la ejecución de la obra de que se trate.

3- Para aquellas obras de los Ayuntamientos que antes del 20 de noviembre no hayan solicitado de este Cabildo la encomienda, se faculta al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación para que, con carácter urgente, proceda a las adjudicaciones directas de las mismas.

II- Se aprueban, asimismo, las obras afectadas por aportaciones aportadas del Estado, que se relacionan seguidamente, así como su inclusión en el Plan de 1986, siempre que se den las condiciones que se especifican:

1- Que tengan efectividad en el actual ejercicio las correspondientes aportaciones del Estado, como consecuencia de los recaudantes que puedan producirse en los créditos previstos por el Ministerio de Administración

Territorial para el Plan de referencia.

2.- Que, como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, exista consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente con que atender las aportaciones correspondientes al Cabildo, para lo cual deberá suplementarse la oportuna partida.

MUNICIPIO	PRESUPUESTO ESTADO	APORTA	AYUNTAM.
	OBRA		CABILDO

ICOD DE LOS VINOS

"Casa de la Cultura Bº de la

Vega" 7,824.690- 1,956.173- 2,000.000- 3,868.517-

SANTIAGO DEL TEIDE

"Centro Social en

Puerto Santiago" 7,837.790- 1,959.448- 2,000.000- 3,878.342-

GUIA DE ISORA

"Adq. y Rehab. Edificio para Casa de la Cultura

en el casco" 8,500.000- 2,125.000- 2,000.000- 4,375.000-

LA VICTORIA DE AGENTEJO

"Const. Cent. Cultural

La Victoria, 1ª fase"

1ª fase" 15,022.364- 3,755.591- 2,000.000- 9,266.773-

ARICO

"Habil. Cámara Agraria Local para usos culturales"

3,485.190- 871.298- 2,000.000- 613.892-

EL ROSARIO

"Centro Social en Bº de La Esperanza"

Esperanza" 4,086.225- 1,021.556- 2,000.000- 1,064.669-

TITIALES 46,756.259 11,689.066 12,000.000 23,067.193

Las obras, con aportación aplazada del Estado no formalizadas en el presente ejercicio, serán incluidas, con carácter preferente, en el Plan de Iniciativas Culturales de 1984, tratamiento que también dará el Ministerio a las mismas.

III- Aprobar, asimismo, una asignación igual que en años anteriores al Ayuntamiento de LA GUANCHA, de DOS MILLONES DE PESETAS (2,000.000.-PES), para la financiación de las obras comprendidas en los Programas de los años 1982 y 1983.

IV- El Pleno queda enterado de los proyectos excluidos del Programa, según detalles

CAUSA DE

MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PRESUPU.	EXCUSION
PROYECTO		

LA LAGUNA	REST. CASA DE LOS CAPITANES GENERA LES PARA ACT. CULTU RAL.	86,006.360.- DESFAVORA-
-----------	--	-------------------------

BLE por cali-
ficación no
favorable del
Ministerio de
Cultura o de
la respectiva
Consejería de
Cultura de la
C.A.

BUENA VISTA	BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL COMPLEJO SAN FRANCISCO	5,162,808.- DESFAVORABLE
-------------	---	--------------------------

por calificación

MUNICIPIO	DENOMINACION DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	CAUSA DE EXCLUSION
			no favorable del Ministerio de Cultura o de la respectiva Consejería de Cultura de la C.A.

LA MATANZA

DE ACENTEJO CENTRO SOCIO-CULTURAL

ER PUENTE DEL LONO 9,668.009: DESFAVORABLE por no ser objeto del Real Decreto; o no tener finalidad cultural directa o inmediata sobre la población del Municipio beneficiario.

En este punto se acuerda interesar de la Dirección General de Cooperación Local información sobre el Organismo que descalificó los proyectos presentados por los Ayuntamientos de La Laguna y de Buenavista, así como sobre los motivos que obligaron a adoptar tales medidas.

El Señor Consejero Don Paulino Rivero Baute (ATI), manifiesta su conformidad al Programa aprobado, pero solicita que la obra "Biblioteca Pública", propuesta por el Ayuntamiento de La Orotava en el Programa del

pasado año 1985 y que fue desestimada por el Estado, figure en el correspondiente a este año, con una aportación del Cabildo de Dos MILLONES DE PESETAS (2.000.000-PES), al haberse acreditado la titularidad pública de sus locales y haberse así superado los defectos que impidieron su inclusión en el Programa de Instalaciones Culturales de 1985.

Con motivo de estas manifestaciones se inicia un debate, en el que el Sr. Rivera Baute se reafirma en su postura y solicita se tenga en cuenta la mencionada asignación de 2.000.000 de pesetas, con destino al Estado proyectado, en el próximo expediente de suplemento de crédito.

Le respalde el Sr. Cavigero, Don Estanislao Gauráler Alayón (PSOE), en el sentido de que en la Corporación existe voluntad política de conceder efectivamente esta subvención al Ayuntamiento de La Orotava para la obra de referencias, pero dentro del Programa correspondiente al año 1987, por no disponerse de crédito en el vigente presupuesto.

Don Paulino Rivera no acepta la solución propuesta por el Sr. Alayón y se muestra partidario de que la obra de la "Biblioteca Pública" de La Orotava, aparezca como suplemento o alternativa de cualquier otra que figure en el Plan de 1986, ya que, a su juicio, resulta evidente que algunas de ellas no serán ejecutadas, dados los plazos establecidos, a lo que el ltimo. Sr. Presidente respalde que esta solución no es del todo viable, toda vez que si se produjese esa circunstancia no habría tiempo material para proceder a sustitu-

ciones por otros proyectos.

Concluido el debate se acuerda dejar este punto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

CULTURA Y EDUCACION

B.- Visto expediente incoado con motivo de la Convocatoria de Becas para el presente Curso Académico 1986-87, se acuerda dejarlo sobre la mesa, para un más detenido estudio.

Deportes.-

14.- Visto expediente relativo al Plan Insular de Promoción y Formación Fisico-Deportiva 1986/87, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud e informe de la Intervención de Fondos, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Dar de baja del Plan 1985/86 e incorporar al crédito presupuestario de la presente campaña, la cantidad de 1,250.000 Ptas correspondiente al segundo 50% de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Realejos.

2º.- De conformidad con el artículo 15.2 de las Normas Reguladoras, conceder condicionalmente las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos de:

AYUNTAMIENTOS	PRESUP. TOTAL	SUBVEN. SOLIC.	CONCEDIDA
ADEJE			
ARAJO			
ARICO	1,400.000.-	600.000.-	600.000.-
ARONA	14,000.000.-	7,000.000.-	4,000.000.-
BUENAVISTA	1,320.000.-	660.000.-	650.000.-

AYUNTAMIENTOS	PRESUP. TOTAL	SUBVEN. SOLIC.	CONCEDIDA
CANDELARIA			
FASNIA			
SARACHICO	2,900.000.-	1,250.000.-	1,210.000.-
GRANADILLA	2,400.000.-	1,200.000.-	1,000.000.-
LA GÜANCHA	4,350.000.-	2,125.000.-	1,000.000.-
GUIA DE ISORA	800.000.-	400.000.-	300.000.-
GOUMAR	5,861.000.-	2,930.500.-	2,000.000.-
ICOD DE LOS			
VINOS	5,000.000.-	2,450.000.-	2,000.000.-
LA LAGUNA	27,720.000.-	13,860.000.-	6,500.000.-
LA MATANZA	1,700.000.-	750.000.-	600.000.-
LA OROTAVA	10,428.850.-	4,714.425.-	2,500.000.-
PUERTO DE			
LA CRUZ	18,030.800.-	8,260.400.-	5,000.000.-
LOS REALES	6,460.208.-	3,230.104.-	2,500.000.-
EL ROSARIO	460.000.-	230.000.-	230.000.-
SAN JUAN DE LA RAMBLA			
SAN MIGUEL	3,000.000.-	1,500.000.-	600.000.-
S/C DE TFE	24,355.500.-	12,177.750.-	7,000.000.-
SANTA ÚRSULA	694.000.-	397.000.-	300.000.-
SANTIAGO DEL			
TENDE			
EL SAUZAL	1,980.500.-	990.250.-	750.000.-
LOS SILOS	1,811.601.-	905.801.-	800.000.-
TACORONTE	6,870.000.-	3,435.000.-	2,000.000.-
EL TANQUE	1,100.000.-	550.000.-	500.000.-
TEGUESTE	1,000.000.-	500.000.-	400.000.-
LA VICTORIA	1,270.000.-	635.000.-	500.000.-
VILA FLOR			
Total		70,701.230.-	42,940.000.-

3º- Que los servicios deportivos de esta Corporación evalúen y realicen un Programa Deportivo para los siguientes Ayuntamientos:

Adeje.
 Fasúia.
 San Juan de la Rambla.
 Santiago del Teide.
 Vilaflor.

4º: Conceder a todos los Ayuntamientos, incluidos en el punto 2º un plazo de DIEZ días hábiles para que procedan a completar, subsanar o aportar la documentación administrativa referida en las Bases y Normas Regulatorias del Plan, transcurrido el cual sin que procediera a la adecuación de dicha documentación, se dejaría sin efecto la concesión de la subvención.

15.- Visto expediente relativo al Informe-Propuesta sobre la realización de Cursos de Tecnificación y Coordinación del Plan Insular de Promoción y Formación Físico-Deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud e Informe de la Intervención de Fondos, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Establecer para el primer curso básico las siguientes zonas:

ZONA A: Sede el Saual (Tacoronte, La Matanza, El Rosario, Tegueste).

ZONA B: Sede La Orotava (La Victoria, Santa Ursula).

ZONA C: Sede el Puerto de la Cruz.

ZONA D: Sede Los Realejos (La Guancha, San Juan de la Rambla).

ZONA E: Sede Trovate los Vinos (Garachico, Los Silos, Buenavista y El Tanque).

ZONA F: Sede Guía de Isora (Santiago del Teide, Adeje).

ZONA G: Sede Arona (Primer Curso, Segundo Curso)
 ZONA H: Sede Grauardilla (Vilaflo, San Miguel y Arca)
 ZONA I: Sede Guimar (Arajo, Fainca).
 ZONA J: Sede Santa Cruz de Tenerife (Primer,
 Segundo y Tercer Curso).
 ZONA K: Sede La Laguna (Primer, Segundo y Tercer
 Curso).

2º: Se impartirán ocho asignaturas bajo la fórmula de "Seminarios Prácticos," estableciéndose 50 horas de clase y una duración de entre diez y quince días.

3º: Cada Ayuntamiento-Sede se encargará de confeccionar las listas de alumnas, así como de proporcionar las condiciones adecuadas (aulas, gimnasios, etc...).

4º: Los Cursos forman parte de la Campaña 1986/87.

5º: El coste de los Cursos será el siguiente:

- Hora de clase incluidos todos los conceptos... 3.000 ptas.
- 50 horas \times 3.000 ptas \times 16 Cursos... 2.400.000
- Director de Curso Lcto. en Educación Física... 15.000 Ptas.
- 15.000 Ptas \times 16 Directores... 240.000 Ptas

Presupuesto total 2.640.000 Ptas

6º: Establecer un Director Deportivo Coordinador del Plan en los siguientes Ayuntamientos:

- 1- Adeje.
- 2- Arico.
- 3- Buenavista.
- 4- Garachico.
- 5- Grauardilla.
- 6- La Guancha.
- 7- Tede los Vinos.

- 8.- La Malva.
- 9.- Los Reales.
- 10.- EL Rosario.
- 11.- San Juan de la Abuela.
- 12.- San Miguel de Abaya.
- 13.- Santa Ursula.
- 14.- Santiago del Teide.
- 15.- Los Siles.
- 16.- EL Tangué.
- 17.- Tequesta.
- 18.- La Victoria.
- 19.- Vilaflor.
- 20.- Arafo.

7º.- El coste establecido para estas coordinaciones será el siguientes

- Precio por coordinar un Ayuntamiento. 250000
- 25.000 Ptas x 20 Ayuntamientos 500.000
- 500.000 Ptas x 9 meses 4,500.000

8º.- EL presupuesto total para las cursos y la coordinación es el siguientes

Cursos	2,640.000 Ptas
Coordinación	4,500.000 Ptas
<u>TOTAL</u>	<u>7,140.000 Ptas</u>

9º.- Se propone que el coste total se realice con cargo a la partida de U.I.A.P. y a los créditos recibidos para finalidad deportiva.

10º.- Para la realización de este Programa (Cursos y Coordinación) se propone establecer un acuerdo de cooperación con el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física bajo el régimen de subvención condicionada a los términos del acuerdo.

16.- Visto el expediente relativo a Convenio con el Colegio de Profesores y Licenciados en Edu-

ción Física para asistencia a los Municipios de la Isla integrados en el Plan Insular de Promoción y Formación Físico-Deportiva 86/87, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Realizar un acuerdo de cooperación con el Colegio de Profesores y Licenciados en Educación Física y relativo a la realización de Cursos-Seminarios de mejora de conocimientos deportivos y Coordinación de Programas Municipales incluidos en el Plan Insular de Promoción Deportiva.

2º.- La organización, estructura y realización de los Cursos-Seminarios se efectuará por los servicios administrativos de deportes de este Cabildo Insular bajo la superior dirección de la Consejería Insular de Deportes de esta Corporación.

3º.- Las funciones de coordinación de los Programas Municipales incluidos en el Plan Insular se verificarán bajo la superior dirección de la Consejería Insular de Deportes de esta Corporación y la asistencia administrativa de los servicios deportivos de este Cabildo Insular, de conformidad con las Bases y Normas Regulatorias del propio Plan.

4º.- Para la prestación de estas actividades se concederá una subvención al Colegio de Profesores y Licenciados en Educación Física por un importe de hasta 7.140.000 pts, sujeto a las siguientes especiales condiciones:
a) La subvención se libraría mensual-

mente al COPLEF contra su forma realizado por los servicios administrativos de este Cabildo Insular en donde se acreditará la puntual realización de los Cursos-Seminarios y Coordinación del Plan.

b.- La Consejería Insular de Deportes procederá a la elección de los licenciadatos como directores deportivos que participarán en dichas tareas y a propuesta del propio COPLEF.

c.- Entre el Cabildo Insular de Tenerife y los licenciadatos escogidos como directores deportivos no existirá relación contractual alguna.

d.- El COPLEF será el encargado de regular las relaciones entre sus propios categorizados.

e.- La prestación de las tareas relativas a la coordinación se efectuarán por los licenciadatos deportivos, directivos - elegidos por este Cabildo, de conformidad con las Bases y Normas Regulatorias del Plan y según las condiciones siguientes:

1.- Coordinar el Plan de Promoción Deportiva en cada Ayuntamiento según las Bases, Normas y Filosofía de dicho Plan.

2.- Asistir, asesorar y colaborar a los Ayuntamientos de conformidad con los mismos, en el buen cumplimiento de los objetivos que persigue el Plan.

3.- El horario de sus actividades vendrá establecido según las necesidades de cada Ayuntamiento y constará de una serie de visitas y reuniones con los mandos y técnicos deportivos así como los responsables municipales si estos lo estimaran oportuno.

4.- Se establecerán, como mínimo, dos reu-

nones mensuales con los equipos técnicos de los Ayuntamientos y una reunión mensual con los técnicos de este Cabildo Insular.

5.- Cada director deportivo solo podrá coordinar un máximo de dos Ayuntamientos.

14.- En relación con el expediente relativo a la Campaña de Publicidad del Plan Insular de Promoción y Formación Física Deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud e inprase de la Intervención de Fondos, el Pleno adoptó el siguiente acuerdos

1º.- Aceptar la propuesta formulada para realización de una campaña publicitaria bajo la consideración de un "certamen" en los centros de E.G.B. de la Isla para la confección de carteleros oficiales de la campaña 1986/87. Plan Insular de Promoción Deportiva.

2º.- Proponer que el coste de la campaña y que ascendía a UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (Ptas. 1.600.000), se realice con cargo a la partida presupuestaria de gastos de Especial Funcionamiento.

3º.- Aprobar las Bases del Certamen y que son las siguientes:

PRIMERA: El tema o motivo del cartel será: La Educación Física y los Deportes.

SEGUNDA: Cada Centro Escolar podrá presentar UN SOLO cartel para cada uno de los ciclos que tenga de E.G.B. (Inicial, medio y superior).

TERCERA: Los Carteles deberán estar realizados a mano, en blanco y negro o color y tendrán un tamaño mínimo de 30x40 cms.

y máximo de 50x40 cms.

CUARTA: Los Carteles Oficiales se realizarán con los que resulten elegidos para tal fin, por un jurado designado, a tal efecto, por este Cabildo Insular.

QUINTA: Se establecerán los siguientes premios:

a) Tres premios de 200.000 pts en material deportivo para cada uno de los Centros Escolares a los que pertenezcan los tres Carteles elegidos como oficiales.

b) Seis accésits de 100.000 pts en material deportivo para cada uno de los Centros Escolares a los que pertenezcan aquellos carteles que merezcan tal consideración.

SEXTA: Los escolares autores de los Carteles premiados recibirán a título individual un Diploma acreditativo del fallo del jurado.

SEPTIMA: El plazo de presentación de los carteles expira el día 10 de Noviembre del presente año a las 1200 horas. Los carteles deberán ser remitidos o presentados en mano en el Cabildo Insular de Tenerife, Oficina del Negociado de Deportes. Al dorso de cada cartel se harán constar los nombres y apellidos del autor, el ciclo de E.G.B. que cursa y el Centro Escolar.

OCTAVA: Los Directores de los Centros Escolares que participen en el Certamen velarán y acreditarán la realización real de los Carteles por los alumnos adscritos a su centro.

NOVENA: El fallo del Jurado se hará público en fecha, lugar y hora a señalar.

DECIMA: La participación en el Certamen implica la aceptación de todas y cada una

de las Bases.

FOMENTO.-

18.- A la vista del expediente de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TE-5112, DE ARONA A VILAFLOL, TRAMO P.K. 7.300 A P.K. 13,830", redactado por la Sección de Vías y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 47,414.912 pesetas, en especial acuerdo plenario de fecha 30 de julio último pasado, por el que se aprobó el proyecto, y que durante el plazo de exposición al público del mismo no se presentó reclamación alguna, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar el correspondiente Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras, por el sistema de subasta, y exponer al público dicho Pliego, caso de no presentarse reclamación al mismo, iniciar el expediente de adjudicación de las obras.

19.- A la vista del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA 3ª DEL PALACIO INSULAR", redactado por el Arquitecto Don Francisco Gaurález Reyes y con un presupuesto de ejecución por contrata de 68,981.685 pesetas, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA 3ª DEL PALACIO INSULAR", con un presupuesto de ejecución por contrata de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (68,981.685.-) PESETAS.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras por el sistema de subasta.

30.- A la vista del Proyecto de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPANJADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE", redactado por la Sección de Uñas y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 48,827.047 pesetas, en especial el Informe de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo avanzado del actual ejercicio económico que hace imposible dentro del mismo la terminación de las obras, dado su plazo de ejecución, y la conveniencia de inmovilizar en la mayor medida posible los créditos presupuestarios, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto de la Corporación para 1987, en base a lo previsto en los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 21 de su Reglamento en relación con el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, la cantidad de VEINTE

MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (30,105.255.-) PESETAS y afectar para tales obras con cargo a la partida 631.4310.01 del vigente Presupuesto la cantidad restante de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (28,721.792.-) PESETAS, que hacen el presupuesto total de las obras de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE (48,827.047.-) PESETAS.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta y que, previa los correspondientes trámites, iniciar el expediente de adjudicación.

21.- Vista la valoración de bienes afectados por el Proyecto de "VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA", en especial Informe del Perito Agrónomo de este Cabildo en las expropiaciones de bienes afectados por las indicadas obras, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta que al estar acreditado que la platajera debe ser calificada de 1ª zona en lugar de 2ª que figura en el Proyecto aprobado, acuerdas

1º.- Fijar como precio unitario de metro cuadrado de platajera el de SETECIENTAS SESENTA (760.-) PESETAS, en lugar del de 608 pesetas contempladas en el Proyecto.

2º.- Fijar como precio de las siguientes

unidades no endeidas en el Proyectos

- Arbol ----- 3.200 PTS
- Nauera ----- 760 PTS/m²
- Viña (incremento sobre el
valor del terreno) 128 PTS/m²

3º.- Facultar a la Presidencia para intentar llegar a un mutuo acuerdo con los propietarios afectados respetando los indicados precios, con un incremento del 5%, y, en su caso, para que prosiga los correspondientes trámites de fijación de los respectivos justiprecios.

22.- Visto el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA", redactado por la Sección de Vías y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrata de 85, 861. 847 pesetas, y,

RESULTANDO que en los Planes de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Taoro-Oeste" de 1985 y 1986 figuran, respectivamente, las fases 1ª y 2ª de las referidas obras por importe de 18,631.250 pesetas y 17,462.500 pesetas, con aportaciones estatales y de este Cabildo.

RESULTANDO que, previa los correspondientes trámites, en sesión de 29 de noviembre de 1985 se aprobó definitivamente el Proyecto de "Variante de la Carretera TF-2214 de San Juan de la Rambla a La Guancha", con un presupuesto de ejecución por contrata de 85, 861. 847 pesetas, y se interesó del Gobierno Autónomo la declaración de vigencia de la

ocupación de los bienes afectados por dicho Proyecto, que fue efectuada en virtud del Decreto 119/86, de 26 de junio.

CONSIDERANDO, por un lado, la conveniencia de respetar la unidad del Proyecto en su ejecución y, por otras, la posibilidad de autorizar gastos plurianuales para la ejecución de aquellas obras de un plazo de ejecución superior a la vigencia del Presupuesto correspondiente, respetando los porcentajes que señala el artículo 61 de la Ley General de Presupuestos, de 4 de enero de 1977 en relación con los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 31 de su Reglamento.

El Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Conociendo que la suma de las consignaciones en los Planes de 1985 y de 1986 suman la cantidad de 36,093.750 pesetas y que, con arreglo a las disposiciones citadas, la cantidad mínima para permitir su contratación con cargo a dos anualidades más es de 37,331.238 pesetas, que la diferencia entre ambas cantidades de un MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTAS SETENTA Y OCHO (1,237.478.-) PSETAS, contraer con cargo a la consignación existente en el vigente Presupuesto para Carreteras Insulares, afectando en su totalidad para las obras los importes de los citados planes, aunque a efectos de control y seguimiento del Ministerio de Administración Territorial se mantenga, si fuera preciso, la diferen-

cia formal de las fases.

3^o.- Comprometirse a conseguir en el Presupuesto de 1987 la cantidad de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL OCHO-CIENTAS SESENTA Y SIETE (26,131.867.-) PESETAS, equivalente al 70% de la indicada cifra de 37,331.238 pesetas, así como el resto de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (22,398.742.-) PESETAS (equivalente al 60%) en el Presupuesto de 1988, sin perjuicio de aplicarle a este último importe el coeficiente de baja que en su caso se produzca en la licitación de las obras.

3^o.- Aprobar, con las especificaciones anteriores en cuanto al crédito, el correspondiente Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras por el sistema de subasta.

33.- Visto el expediente relativo a suministro de agua al Aeropuerto del Sur, en el que consta escrito del Director del Aeropuerto solicitando se reconsidere el precio por metro cúbico, con base a que el agua suministrada no pasa por el Depósito de EL Saltadero, propiedad de este Excmo. Cabildo, y a la vista del informe de la Sección de Vías y Obras, la Corporación, prevea la correspondiente deliberación en la que intervenga el Sr. Consejero Don Antonio Buenafuente haciendo referencia a las condiciones en que se está prestando el suministro de agua al citado Aeropuerto y el Sr. Presidente para enmarcar de las gestiones que se

están llevando a cabo con el Ayuntamiento de Grauatilla para que dicho suministro sea municipal, acuerda:

1.º.- Establecer como recargo al precio del agua que se suministra la cantidad de cinco pesetas metro cúbico sobre el precio de adquisición en vez de lo que se viene cobrando que eran diez pesetas.

2.º.- Remitir los nuevos cargos, con la correspondiente rectificación del precio, a partir del primero de agosto último.

3.º.- A la vista de las Actas de Precios contradictorios números 1, 2, 3, 4 y 5 de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY", así como Informe de la Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar los referidos precios, según el siguiente detalle:

Precio contradictorio n.º 1.-

- m² desmontaje de cubierta de teja árabe existente con selección y acopio de la teja para su posterior colocación - - - - - 1.259pts

Precio contradictorio n.º 2.-

- m² formación de cubierta de teja árabe, usando en un 30% la misma teja, recobrándola con mortero de cemento y arena 1/6 incluso plancha de uralita. Relleno de secos con mortero, Impermeabilización con una lámina de asfalto-Poliéstero. Asfalto de 4,8 Kgs./m² y recubrimiento de la misma con un mortero de protección, incluso limpieza de teja recuperada con agua y cepillo - - - 6.659pts

Precio contradictorio n.º 3.-

- Ud. mes de jardinero en mantenimiento de la jardinería actual del Hotel --- 138.927pts

Precio contradictorio n°4-

- Und. planta de desmontaje de todo tipo de tubería (todos los diámetros) incluso retirada, carga y transporte a vertedero de los materiales.

228.467pts

Precio contradictorio n°5-

- m² tratamiento anti-hojas de uñas de madera en cubierta de cercha metálica con dos manos de pintura estándar rojo mediante pulverizador de 0'6 mm, incluso mano de obra y medios auxiliares necesarios. --- 831pts

35- Visto acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Arico, solicitando la modificación del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Arico - Fariña" de 1986 en el sentido de que se sustituya la obra "SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN DE VIAS MUNICIPALES" por la de "2ª FASE DE LA CALLE BARRANQUILLO-PORTILLO-SABINITA", justificando los motivos de esta sustitución en que dado el escaso presupuesto que la 1ª fase de esta obra tenía en el Plan correspondiente a 1984 no se ha podido finalizar, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, con arreglo a lo siguiente:

1º Dar de BAJA del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Arico - Fariña" de 1986 la obra de "Señalización y Rotulación de Vías Municipales" que figura en el mismo con un presupuesto

de 3,000.000 pesetas y con la siguiente financiación:

- Subv. Estatal: 1,090.909 pesetas.
- Fondos propios Cabildo: 282.827 pesetas.
- B.C.L.E. Cabildo: 1,636.364 pesetas.

2º.- Dar de ALTA, en el mencionado Plan, con cargo a la baja anterior, la obra "2ª FASE DE LA CALLE BARRANGUILLO-PORTILLO-SABINITA" cuyo presupuesto ha sido redactado por los Servicios Técnicos de esta Corporación, acreditando su presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (3,214.983.-) PESETAS, que se financiará de la siguiente forma:

- Subv. Estatal: 1,090.909 pesetas.
- Fondos propios Cabildo: 487.710 pesetas.
- B.C.L.E. Cabildo: 1,636.364 pesetas.

3º.- Financiar la diferencia existente entre los presupuestos de los proyectos que asciende a DOSCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (214.983.-) PESETAS con cargo a las posibles bajas que se puedan producir en la contratación del Plan de 1986 y, en su caso, si no las hubiera consignar dicha cantidad con cargo al Presupuesto de 1987.

Visto asimismo, Informe del Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras de la Corporación, donde se expresa que en la actualidad por su Sección se está redactando el Proyecto denominado "PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN EL CASCO", en el término municipal de Famiña e incluido en el Plan de la Comarca de Acción Espe-

cial "Arco-Fasña" para 1.986, y que ha
tenido conocimiento de que el Ayuntamiento
de Fasña había encargado, en su día, la
redacción de un Proyecto denominado
"PROLONGACION DE LA CALLE OBISPO PEREZ
CANCERES", que se encuentra depositado en
el Colegio Oficial de Ingenieros, no ha-
biéndose abonado aún la minuta de honorarios
correspondiente a su redacción, y dado
que considera que dicho Proyecto, con un
presupuesto de 9.788.441 pesetas, encaja
dentro de la disponibilidad del Plan, ade-
más de tener una buena calidad de
redacción, se acuerda cambiar la composición
del Plan de la Comarca de Acción Espe-
cial "Arco-Fasña" de 1986 de la siguiente
manera:

En lugar de la obra "Pavimentación de
Diversas Calles en el Casco" cuyo presupe-
sto es de 24.210.000 pesetas y que figura en
el Plan enderezado con la financiación siguiente:

- Subv. Estatal: 8.803.636 pesetas.
- Fondos propios Cabildo: 8.200.909 pesetas.
- B.C.L.E. Cabildo: 13.205.455 pesetas.

se desglose en:

a) "PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN
EL CASCO", con un presupuesto de CATORCE
MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL QUI-
NIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (14.421.559) PESETAS
financiándose:

- Subv. Estatal: 5.244.203 pesetas.
- Fondos propios Cabildo: 1.311.051 pesetas.
- B. C. L. E. Cabildo: 7.866.305 pesetas.

b) "PROLONGACION DE LA CALLE OBISPO PEREZ CACERES" con un presupuesto de NUEVE MILLO-
NES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO
CIENTAS CUARENTA Y UNA (9,188.441) PESETAS,
que se financiará:

- Subv. Estatal: 3,559.432 pesetas.
- Fondos propios Cabildo: 889.859 pesetas.
- B.C.L.E. Cabildo: 5,339.150 pesetas.

Se acuerda, asimismo, en cumplimiento
de los compromisos asumidos por este Cabildo
de colaboración con los Ayuntamientos com-
prendidos en la Comarca de Acción Espe-
cial "Arco-Fuente", abonar la minuta de
honorarios correspondientes a la redacción del
Proyecto "PROLONGACION DE LA CALLE OBISPO
PEREZ CACERES" al estado Colegio Oficial,
cuyo importe ascende a TRESIENTAS OCHEN-
TA MIL OCHOCIENTAS SETENTA (380.870.-) PESETAS,
con el fin de retirarlo del mismo.

HACIENDA INSULAR

26 - Visto Expediente de Modificación de
Créditos número 3 dentro del Presupuesto de
la Corporación para el presente ejercicio, previo
Informe de Intervención de Fondos y dictamen
de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda
aprobar el estado Expediente conforme el
siguiente detalle:

I: Partidas correspondientes a Servicio
Director de la Corporación:

ALTAS

SUPLEMENTOS

CAPITULO I

111.111010 Retribuciones Básicas/Organos
de Gobierno

200.000.-

111.3380.03	Retribuciones Básicas/Otras Educativas	500.000.-
111.6000.18	Retribuciones Básicas/Indus- tria	700.000.-
111.6440.18	Retribuciones Básicas/Edi- ficio Corporación	400.000.-
122.6440.18	Indemniz. Residencias/Edi- ficio Corporación	100.000.-
125.1151.25	Retribuciones Camp Infor- mática.	1,500.000.-
125.1110.10	Retribuciones Comp. Or- ganos de Gobierno	300.000.-
125.1120.10	Retribuciones Camp/Ad- ministración Financ.	1,500.000.-
125.3380.03	Retribuciones Comp./Otras Educativas	4,500.000.-
125.4310.01	Retribuciones Camp/Hos- pitales	1,000.000.-
125.6440.18	Retribuciones Camp/Edi- ficio Corporación	400.000.-
125.9510.07	Retribuciones Camp/In- determinado	200.000.-
161.3383.03	Retribuciones P. Laboral/ Conservación	1,000.000.-
161.6440.18	Retribuciones P. Laboral/Ar- quitectura	1,500.000.-
161.7130.15	Retribuciones P. Laboral/Mu- seo Ciencias Naturales	5,000.000.-
181.7130.15	Seguros Sociales/Museos	1,000.000.-
181.8530.24	Seguros Sociales/Carreteras y Caminos	2,000.000.-
191.5110.10	Pensionados Jubilación/funcio- narios Corporación	1,800.000.-
	TOTAL CAPITULO I	23,600.000.-

CAPITULO II

242.6440.18	Dieta Personal/Edificio Corporación	300.000-
251.1150.10	Vestuario y Equipo Pers./ Servicios Generales	700.000-
258.6530.22	Contrat. Prest. Servicios/Fab. minación Basuras	90.000.000-
259.5311.11	Otros gastos Ejec. Func/ Convenio Municipal	1.500.000-
259.7180.15	Otros gastos espec. Func/ Otros	1.000.000-
271.1150.10	Mobiliario/Servicios Grati.	9.500.000-
274.7180.15	Otro Mat. Inventariable/ Otros	4.000.000-
<u>TOTAL CAPITULO II</u>		<u>107.000.000-</u>

CAPITULO IV

472.4360.11	Otras transferencias/Ambu landas	2.726.000-
<u>TOTAL CAPITULO IV</u>		<u>2.726.000-</u>

CAPITULO VI

621.9530.24	Planes Provinciales/Excesos Revisores etc	10.000.000-
631.6441.24	Reforma y Arcondiciona- miento Hotel Meucey	6.915.758
631.7180.15	Plan Instalaciones Cultu- rales/Otros	3.000.000-
632.8232.24	Modificación Pyhs. Excesos, Revisores, etc.	84.242-
<u>TOTAL CAPITULO VI</u>		<u>20.000.000-</u>

HABILITACIONES:CAPITULO II

259.8234.20	Otros gastos ejec. funcio- namiento/Regadíos	5.330.000-
<u>TOTAL CAPITULO II</u>		<u>5.330.000-</u>

CAPITULO IV

423.3350.14	Otras transferencias/Universitarias	1,000.000.-
433.4360.11	Otras transferencias/Ambulancias	274.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO IV</u>	<u>1,274.000.-</u>

INGRESOS

326.0700	Recogida Basuras	50,000.000.-
----------	------------------	--------------

BAJAS

CAPITULO I

111.1150.10	Retribuciones Básicas/Servicios Grales	2,500.000.-
111.8530.24	Retribuciones Básicas/Carreteras y Cominas	1,000.000.-
111.8720.1F	Retribuciones Básicas/Turismo	1,400.000.-
122.3380.03	Indemnit. Residencia/otras Enseñanzas	500.000.-
125.6000.18	Retribuc. Complementarias/Industria	800.000.-
125.9512.10	Retribuc. Complementarias/Jud (Fondo Mejora)	4,200.000.-
125.8720.1F	Retribuc. Complementarias/Turismo	1,200.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO I</u>	<u>11,600.000.-</u>

CAPITULO III

326.9110.18	Intereses de anticipos y préstamos	50,000.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO III</u>	<u>50,000.000.-</u>

CAPITULO IV

435.3311.11	Otras transferencias/Consejo Municipal	800.000.-
471.4310.11	A Entidades que Suplan Serv. Hospitalares	700.000.-

472.5310.11	Otras transferencias / Asist. farmacéuticas y otras abonos Benéficas.	1,000.000.-
481.5310.11	Atenciones Benéficas y Socorro Caridad / Asist. farmacéutica y otras atenciones benéficas	
		<u>2,000.000.-</u>
	<u>TOTAL CAPITULO IV</u>	<u>4,500.000.-</u>

CAPITULO VI

631.8231.13	Const. Recinto Ferial / Centro Cívico	20,000.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO VI</u>	<u>20,000.000.-</u>

II.- Partidas correspondientes al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios

HOSPITAL GENERAL Y CLINICOACTASSUPLEMENTOSCAPITULO I

171.4311.01	Personal Contratado	4,000.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO I</u>	<u>4,000.000.-</u>

CAPITULO II

223.4311.01	Limpieza, calefacción, etc.	2,000.000.-
251.4311.01	Vest. y Equipo Personal	2,000.000.-
254.4311.01	Materiales Técnico y espec.	30,000.000.-
257.4311.01	Sumin. agua, gas, electric.	2,000.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO II</u>	<u>36,000.000.-</u>
	<u>TOTAL ACTAS</u>	<u>40,000.000.-</u>

BAJASCAPITULO I

161.4311.01	Jornales, Horas extras. etc.	34,000.000.-
	<u>TOTAL CAPITULO I</u>	<u>34,000.000.-</u>

CAPITULO II

222.4311.01	Conserv. y Repar. ordinarias	2,000.000.-
256.4311.01	Combustibles, Mat. auxili	2,000.000.-
273.4311.01	Mensaje, útiles, herra.	2,000.000.-
	TOTAL CAPITULO II	6,000.000
	TOTAL BAJAS	40,000.000.-

HOSPITAL PSIQUIATRICOACTASSUPLEMENTOSCAPITULO I

161.4314.01	Gastos de personal, jornales y horas	12,000.000.-
171.4314.01	Personal contratado eventual	1,000.000.-
181.4314.01	Primas S. Social personal laboral	5,000.000.-
	TOTAL CAPITULO I	18,000.000.-

CAPITULO II

211.4314.01	Material de Oficina	28.068
222.4314.01	Conservación y reparaciones ordinarias	296.503.-
223.4314.01	Material de limpieza y calefacción	1,081.006.-
252.4314.01	Manutención de personal	14.926.-
254.4314.01	Material técnico y especial	741.849.-
257.4314.01	Suministro agua y luz	2,416.302.-
	TOTAL CAPITULO II	4,577.654.-
	TOTAL SUPLEMENTOS	22,577.654.-

RESUMENGASTOS

<u>ACTAS</u>	
CAPITULO I	45,600.000.-
CAPITULO II	152,907.654.-
CAPITULO IV	4,000.000.-
CAPITULO VI	20,000.000.-

	TOTAL ALTAS	222,507.654-
BAJAS		
CAPITULO I		45,600.000-
CAPITULO II		6,000.000-
CAPITULO III		50,000.000-
CAPITULO IV		4,500.000-
CAPITULO V		20,000.000-
	TOTAL BAJAS	126,100.000-
INGRESOS		
CAPITULO III		50,000.000-
	DIFERENCIA CON CARGO AL SUPERAVIT	46,407.654-
		1985-

27.- Visto proyecto de Convenio con el Insalud para la prestación en el Hospital General y Clínico de Tenerife de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, prelos los informes correspondientes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el Convenio remitido por el Insalud para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General y Clínico de Tenerife, con las siguientes modificaciones:

1ª)- En la estipulación 6ª. suprimir el párrafo relativo a las consultas ambulatorias necesarias, quedando redactado de la siguiente manera:

"Las consultas ambulatorias necesarias serán aquellas que se produzcan en relación con el mismo proceso patológico, después de transcurrido el período previsto para las primeras consultas y dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del mismo, y co-

57

presente cuantas pruebas básicas deba efectuar el Centro Hospitalario para conocer la evolución clínica del enfermo que haya sido sometido a tratamiento hospitalario o ambulatorio".

2^o):- Añadir en la estipulación 7^o. el siguiente párrafo

"Las técnicas, pruebas o estudios solicitados por el INSALUD que no se hallen comprendidas en la cláusula Adicional al presente convenio, se facturarán al precio concreto establecido para las mismas en la Tarifa oficialmente aprobada por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma."

3^o):- Redactar el apartado 2^oa)- de la cláusula Adicional en los siguientes términos:

"La tarifa de estancia, con intervención de médicos del Centro cuya asistencia se contempla en el presente convenio, será la que aplique con carácter definitivo el INSALUD para los hospitales del Grupo VII Nivel III para satisfacer los servicios concertados que se preste a partir de la fecha vigencia de este convenio. Hasta tanto se determine por el INSALUD la tarifa definitiva a aplicar, con carácter provisional regirá la última de las autorizadas para tal tipo de hospitales, sin perjuicio de la liquidación en su momento de las diferencias que procedan."

4^o):- Suprimir las reducciones establecidas en el apartado 2^of)- de la Cláusula Adicional, supresión esta aceptada inicialmente en Madrid e incluida de nuevo de forma unilateral en este nuevo borrador de Convenio.

5º).- Suprimir el párrafo segundo del apartado 3º i) de la Clausula Adicional, por cuanto no siempre es posible pedir dos facturas cada vez que se implante una prótesis ni la prótesis más adecuada para un determinado paciente ha de resultar siempre la más barata.

6º).- Suprimir en el apartado 5º de la Clausula Adicional, toda referencia al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por cuanto el Tribunal Económico-Administrativo Central, por Resolución de 7 de febrero de 1984 (B.O.M.H. núm. 11 al 15 de marzo de 1984) consideró no sujetos al I.G.T.E. los servicios hospitalarios prestados a los beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y a otros particulares, por las Diputaciones Provinciales.

7º).- Redactar el apartado 7º de la Clausula Adicional en los siguientes términos:

"Las tarifas que se contienen en el número 3 de la presente Clausula Adicional, letras c), e), f), g) y h) se corresponden con las vigentes para el año 1984 y estarán sujetas a revisión en la cuantía que el Ministerio de Sanidad y Consumo establezca o tenga establecido para hospitales del mismo grupo y nivel que el del Hospital General y Céntrico de Tenerife".

Asimismo se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que negocie con el Insalud la introducción de las anteriores modificaciones la posibilidad de concertar los servicios de Urgencias y el pago de las tasas de los servicios solicitados por el Insalud en com-

previstos en la Clausula Adicional.

28- Vista documentación remitida por MERCASA, solicitando se considere actividad insular la implantación del Centro, así como que se acepte las bases de selección del arrendatario de la gran superficie de ventas, el modelo de contrato, las líneas de colaboración entre el Cabildo y dicha Sociedad y el Reglamento de Régimen Interior, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de quince Consejeros pertenecientes al PSOE y Coalición Popular y los de D. Bruno Delgado Galdón y D. José María Santaua, siete votos en contra de los Consejeros de ATI y de D. Antonio Dorca Sicilia y la abstención de D. Helcher Küner Pérez y D. Nicomedes Gómez Pimentel, acuerdas

A.- Manifestar la voluntad de la Corporación de que el Centro Círculo-Comercial, Cultura y Ferial tenga carácter insular.

B.- En cuanto al Pliego de Bases para la selección de ofertas de arrendamiento de la Unidad Integrada de Ventas:

- No aceptar que se incluya como objeto complementario del concurso, la posibilidad opcional de que los concursantes interesados en el arrendamiento de la Unidad Integrada de Ventas puedan estarlo también y así lo manifiesten en sus ofertas, en la explotación de la restante zona comercial del complejo o de parte de la misma, debiendo excluirse las cláusulas o apartados referentes a este extremo.

- Añadir una cláusula cuya redacción sería:

"Las concursantes ofertarán el tiempo máximo de duración del arrendamiento, dentro del límite de cuarenta años, con mantenimiento en todo caso de las cantidades mínimas que conforme a la base séptima anterior, sirven de tipo para la selección.

Mercasa, con consulta previa al Cabildo, valorará esta componente alternativa de las propuestas presentadas".

- Incluir entre la documentación a presentar por los ofertantes la declaración del número de años de arrendamiento que oferta.

- Añadir entre las inhabilitaciones para concursar, las causas previstas en el art.º 9 de la Ley de Contratos del Estado, reformado por el R.D. Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, con las exclusiones que procedan, como la circunstancia 7.ª de dicho artículo.

- En la Base 4.ª prever que el modelo de contrato viene determinado, no sólo en su aspecto económico o de precio de arrendamiento, sino también de tiempo, por el resultado del presente concurso y, por otro lado, añadir que los concursantes declaran conocer y aceptar, por el mero hecho de presentar las ofertas, el citado contrato.

- Asimismo, se debe hacer constar expresamente que los ofertantes conocen y aceptan el Reglamento de Uso y las relaciones Cabildo-Mercasa y sus efectos en terceros contratantes.

- Entre los criterios de valoración previstos en la Base 15.ª se debería hacer cons

tar, según lo visto, la oferta respecto al tiempo de duración.

C.- En cuanto al modelo de contrato de arrendamiento de la Unidad Integrada de Centros, se acuerdas

- Modificar la estipulación 3.3 en el sentido de que la duración arrendamiento (3 años) se prorrogará a voluntad del arrendatario, hasta el cumplimiento del tiempo ofertado.

- Añadir una estipulación en la que el arrendatario manifieste que conoce la relación Mercasa-Cabildo y acepta las repercusiones que respecto a los mismos tiene dicha relación.

- En la estipulación 9 de destino del local, hacer constar, además, que no podrán desarrollarse actividades que de modo alguno sean inmorales, peligrosas o insalubres.

- Al no ser de aplicación el IVA, suprimir en la cláusula 3.1 y en la 14.1 la referencia al citado impuesto.

D.- En cuanto al Reglamento de Régimen Interior no aceptar en el artículo 5 que el nombramiento de Gerente que no sea hecho por Mercasa sea supervisado por entidad de reconocido prestigio y experiencia en la gestión administrativa de Centros Convalescentes, de manera que la persona designada reúna las condiciones precisas para el adecuado desempeño de sus cometidos.

E.- En cuanto al documento "Líneas generales de colaboración Cabildo-Mercasa", modificar la referencia a que el plazo de duración del contrato, a voluntad del arren-

datarío, puede extenderse a 40 años, en el resultado visto de que la duración del arrendamiento, con un máximo de 40 años, vendrá determinado por la oferta del arrendatario.

En la adopción de este acuerdo interviene D. Isidoro Sánchez García (ATU) preguntando acerca de la conformidad del Sr. Secretario con el informe de la Jefatura de Sección. El Sr. Secretario manifiesta que no es que esté disconforme con el informe, pero considera que se debería profundizar en diversos extremos de la relación con Mercasa, que por la premura de tiempo no se trata en el informe. El Ilmo. Sr. Presidente, después de manifestar que realmente no existe informe en contra y que por Secretaría se pueden realizar los informes complementarios correspondientes, somete el asunto a votación, que dió el resultado visto.

39.- Vistas propuestas de reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, previa informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda el reconocimiento de los siguientes créditos:

Ayuntamiento de S.C. de		
terreses	Recogido Basura	3.182.-
Cia. Telefónica Nacio-		
nal de España	Obras tendidas	74.090.-
VERTRESA	Prestación servi-	
	do	15.551.102.-

Esta cantidad que se propone reconocer

a UERTRESA es la diferencia entre lo facturado y lo abauado a dicha Empresa en el año 1.985.

- Traslado a Barcelona del Director del Museo Insular de Ciencias Naturales para asistir a la conferencia ICON/CECA por un importe de 38.623.- pesetas.

- Ayuntamiento de La Laguna por la prestación de los servicios de agua y basura al Centro Houald Torrás, por un importe de 48.578.- pesetas.

- Los presupuestos por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, en sesión del 24 de septiembre de 1.986, por un importe total de 4,577.654.- pesetas, debiendo replementarse dicha cantidad en el expediente de Modificación de Créditos nº3 dentro del vigente Presupuesto

<u>PARTIDA 211- Material de Oficina</u>	<u>Pesetas</u>
Cauado y Baute	28.068.-

PARTIDA 222- Conservación y reparaciones ordinarias

Ferretería Benavides	245.620.-
Arcenores Ceña, S.A.	<u>49.883.-</u>
	295.503.-

PARTIDA 223- Material Limpieza y calefacción

Comercial Berdi, S.L.	498.801.-
Fábrica Lejías La Tixerjeña	14.040.-
Productos La Islaña	105.910.-
Barar Margarita	80.805.-
Distribuidora Industrial, S.A.	14.500.-
Henkel Ibérica, S.A.	13.800.-
Diversey S.A.E.	13.120.-

Laboratorios Unipharm 280.000.-
1,081.006.-

PARTIDA 252.- Manutención de personas

Gregorio Alauso Sierra 6.176.-
Hermanas Morales Díez, S.A. 8.750.-
14.926.-

PARTIDA 254.- Material técnico y especial

Farmacia Optica EL Negrito 296.803.-
Izasa, S.A. 35.666.-
Pfizer, S.A. 31.144.-
Suc. Miguel Herreros, S.A. 224.300.-
Centro Farmacéutico de Tenerife 21.643.-
Fridesa, S.A. 132.299.-
741.849.-

PARTIDA 257.- Suministro agua y luz

E.N.M.A.S.A. 2,416.302.-

TOTAL 4,577.654.-

30.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Hacienda y Economía sobre concesión de gratificación y contrataciones de personal para prestar servicios en el Programa de Actualización Catastral, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1).- Cumplir la contratación acordada el pasado 5 de septiembre para las Auxiliares Administrativas a los dos Aparejadores que prestan servicios en el Programa de Actualización Catastral, con las mismas retribuciones que han venido percibiendo.

2).- Conceder una gratificación de 112.000 pesetas, a cada una de las seis Auxiliares

Administrativos que han prestado servicios desde el pasado mes de Junio en el Programa de Actualización Catastral, condicionadamente a que antes del 31 de diciembre, esté terminado el tratamiento de todas las unidades fiscales resultantes de dicho Programa.

3)- Establecer en un mes, prorrogable por iguales períodos de tiempo, hasta el 31 de diciembre, la duración de los contratos de los Aparejadores y Auxiliares Administrativos, hasta que se conozca si existe posibilidad de subvención por parte del INEM, en cuyo caso se procedería a la contratación de conformidad con las normas de dicho Instituto.

4)- Descontar de la aportación fundacional al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, los costes salariales y de Seguridad Social, que deba afrontar este Excmo. Cabildo como consecuencia de las presentes contrataciones y gratificaciones.

31.- Visto expediente relativo a la adquisición de terrenos para la construcción del Alacena Insular en el que obra acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de abril de 1986, en el que se resolvió adquirir a las hermanas D^{as}. Eufemia y D^a. Peregrina Rodríguez Rodríguez una finca de su propiedad, sujeta a una serie de condiciones que deberían estar cumplidas antes del día 10 de junio de 1986, entre ellas la de tener escritura notarialmente e inscrita la finca a su nombre, en el Registro de la Propiedad correspondiente, y visto que, como señalan las mismas vendedoras, no pueden cumplir la citada condición, previo dictamen de la Comisión de

Hacienda y Economía, el Pleno acuerda resolver la indicada compraventa.

Asimismo, vistas las ofertas presentadas y las gestiones realizadas, y teniendo en cuenta las dificultades habidas para la adquisición de terrenos aptos para la construcción del Matadero, máxime al precio previsto en las bases del Concurso que se declaró desierto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda adquirir al precio de SETECIENTAS CINCUENTA PÉSETAS METRO CUADRADO (750 Ptas/m²) los siguientes terrenos:

1.- Finca ofertada por D. Eladio Pérez Bacullado, en el lugar conocido por el Camino de La Cañada en el término municipal de EL ROSARIO, de una superficie de 10.000 metros cuadrados inscrita al tomo 1480, libro 143, folio 20; finca 14.866, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de La Laguna. Dicha finca tiene la siguiente descripción:

Rústica, trozo de terreno donde dice "La Cañada" con una cabida de una hectárea, cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, de secano y erial. Linderos: Norte, camino de La Cañada; Sur, propiedad de Don Rigoberto González de la Rosa; Este, propiedad de Don Isidro Pérez Candé; y al Oeste, con propiedad de Don José María García y otras.

2.- Finca ofertada por D. Rigoberto González de la Rosa, sita en donde dice La Cañada, en el término municipal de EL ROSARIO, de una superficie de 2.077 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 1213, Libro

131 de EL ROSARDO folio 235, Finca 13.815, inscripción 1^a. Dicha finca tiene la siguiente descripción:

Trozo de terreno, que mide VEINTE AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS, que linda: Norte, Don Eladio Pérez; al Sur, en línea de tres metros, la Servidumbre de Paso, que más adelante se mencionará, y en parte, con la finca que se relaciona seguidamente bajo la letra B), que se vende a la señora Catalina-Verónica González de Agustini; al Nordeste, en línea de 31'50 metros, D. Isidro Pérez Conde; y al Poniente, en la de treinta metros, Don Heraclio Pérez Bacallado.

3: Finca colindante con las anteriores, cuya adquisición se ha gestionado con D. Isidro Pérez Conde. Dicha finca está catastrada a nombre del referido D. Isidro Pérez Conde, parcela 186, del polígono 26, del término municipal de EL ROSARDO, y ubicada igualmente en el Camino de La Cañada, contando con una superficie de una hectárea, diez áreas, y once centiáreas (11.011 metros cuadrados). Esta finca, que no está inscrita, tiene la siguiente descripción:

"Rústica, en el término municipal de EL ROSARDO donde dicen Vereda de las Lecheras, también conocida por el Camino de La Cañada, con una cabida de una hectárea, diez áreas, y once centiáreas. Linderos Norte, Modesto Pérez Gil; Este, Camino de La Cañada, José Bacallado Hernández y Antonio Alonso Expósito; Sur, Domingo Bacallado Hernández y Oeste, carretera de La Esperanza y Modesto

Pérez González Gil:

El precio a pagar a cada propietario vendrá determinado por la exacta medida de los terrenos a adquirir, determinada por los servicios técnicos de esta Corporación.

Las fincas deberán estar libres de cargas, gravámenes, arrendamientos y cualquier clase de ocupantes, así como ser aptas urbanísticamente para el destino para el que se adquiere, quedando sin efecto la compraventa en su caso contrario.

Igualmente, las presentes adquisiciones se condicionan, dado su destino, a que se realice simultáneamente la compra de las tres fincas. En el supuesto de que alguno de los propietarios no quisiera vender, esta Corporación no contrae obligación de adquirir las restantes.

Todos los gastos de otorgamiento e impuestos, incluido el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, si fuere exigible, serán de cuenta de los transmitentes.

Asimismo, si alguno de los propietarios de las fincas descritas, no aceptase vender a esta Corporación en las anteriores condiciones, se acuerda que se inicien los trámites necesarios para adquirir terrenos aptos para la construcción del matadero a través del procedimiento de expropiación forzosa.

32.- Vista petición del Ayuntamiento de Icod de las Vinas de que se le transfiera la cantidad de 2.095.615.- pesetas, para pago del precio de expropiación de los terrenos para

la construcción del Mercadillo del Agricultor, declarados de urgente ocupación, previa informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

Transferir al Ayuntamiento de Icode los Vinos la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEIS-CIENTAS QUINCE PESETAS (2.095.615.PTS), para el abono del justiprecio de los terrenos a expropiar para la construcción del Mercadillo del Agricultor, debiendo justificarse por dicho Ayuntamiento la efectiva adquisición de los terrenos mediante la remisión de copias de las actas de ocupación.

OTROS ASUNTOS

33.- Conoce del expediente relativo a la constitución del Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria; y vistos los dictámenes de las Comisiones Cuersoras del Buque La Palma y de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de los 10 Consejeros presentes del Grupo Socialista, 1 de la Unión de Nacionalistas de Izquierda, 3 del Grupo Popular, y de Don Bruno Bilberto Delgado Galdón, Don José Morera Santana y Don Nicomedes Gómez Pimentel, que forman mayoría absoluta; ningún voto en contra, y siete abstenciones correspondientes a los 6 Consejeros del Grupo ATI y Don Aurelio Doroca Sicilia, acuerda:

PRIMEROS Constituir el Organismo Autónomo Local "Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria".

SEGUNDOS Afectar el Buque La Palma a los

finos específicos determinados en los arts. 5 y 6 de los Estatutos del Patronato, una vez concluidas las obras de restauración y cobrado el buque en su emplazamiento definitivo; buque que revertirá a la Corporación una vez disuelto, en su caso, el Patronato.

TERCEROS. Aprobar inicialmente los Estatutos del Patronato y exponer al público los mismos durante un plazo de 30 días, dando su audiencia a los interesados por igual periodo de tiempo.

34.- Visto escrito del Sr. Deraño de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna, en relación con la elaboración de un proyecto internacional de investigación sobre la prevención contra el consumo de drogas, en donde han sido incluidas las Islas Canarias, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el Pleno acuerda manifestar su apoyo a tal iniciativa que se considera de sumo interés, dada la problemática social que plantea, y la importancia que para esta Isla y para Canarias tiene un estudio sobre este tema dada su incidencia en nuestras islas.

HACIENDA INSULAR

35.- Visto expediente sobre utilización del Estadio Heliodoro Rodríguez López, propiedad de esta Corporación, y visto escrito del Club Deportivo Tenerife considerando lógica la postura de esta Corporación denunciando el contrato de arrendamiento que existía con dicho Club, siempre que se le

15

garanticeen los mismos derechos y beneficios que hasta la fecha ha obtenido, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y de la de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

A.- Quedar enterado de la aceptación por el Club Deportivo Tenerife de la denuncia del contrato de arrendamiento, suscrito entre ambas Entidades el 23 de septiembre de 1977, considerándolo extinguido, de conformidad con el decreto de la Presidencia de fecha 22 de septiembre pasado, desde el día 23 de septiembre de 1986.

B.- Asimismo, se acuerda ratificar el citado decreto de la Presidencia en lo relativo a la autorización provisional al Club Deportivo Tenerife, de forma que dicho Club podrá usar el Estadio hasta el 31 de julio de 1987, con carácter provisional, en las siguientes condiciones:

PRIMERA- El Club Deportivo Tenerife solamente podrá utilizar el Estadio Heliodoro Rodríguez López para la práctica del fútbol, precisando autorización expresa y escrita de este Excelentísimo Cabildo, para poder realizar dentro del recinto, la práctica de cualquier otra actividad, sea o no deportiva.

SEGUNDA- El Club Deportivo Tenerife, podrá autorizar a su vez, la celebración de encuentros de fútbol aunque no intervenga en ellos ninguno de sus equipos.

TERCERA- Para cualquier clase de deporte o espectáculo el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de disponer del Esta-

dió, bien por sí mismo o por terceros, a cuyo efecto dará el debido conocimiento al Club Deportivo Tenerife con la suficiente autorización.

CUARTA.- Será de cuenta del Club Deportivo Tenerife todos los gastos de cuidado, conservación y mantenimiento de las instalaciones del Estadio y, en especial suministro de energía eléctrica y las de raspeo de la cancha de juego estando a su cargo, por consiguiente el pago del agua de riego necesaria, semillas, abonos, sueldo de obra, etc., bien entendido que el Tenerife en mal estado de cuidado o en estado de abandono, será motivo suficiente para que sin más, quede automáticamente revocada la presente autorización de uso.

QUINTA.- Por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se podrá designar a personal técnico para que inspeccione el estado de conservación y cuidado de la cancha de juego y de las restantes instalaciones del Estadio y ello, tanto en su aspecto agrícola como en el de conservación de obras e instalaciones.

SEXTA.- El Excelentísimo Cabildo estará libre de todo compromiso en materia laboral y de cualquier convenio que el Club Deportivo Tenerife contraiga durante la vigencia de la presente autorización con personal de cualquier clase, siendo de la exclusiva competencia y responsabilidad del Club Deportivo Tenerife, en todas sus aspectos, lo relacionado con el personal que preste

seus servicios en las instalaciones del Estadio durante la vigencia de esta autorización de uso, sin que, bajo ningún concepto, puedan recaer sobre esta Corporación.

SEPTIMA.- Al Club Deportivo Tenerife se le autoriza la explotación publicitaria en el interior de las instalaciones objeto de esta autorización de uso, por sí, o por medio de Agencia de Publicidad, siempre que los anuncios no rompan la armonía y buen gusto del recinto. En todo caso el compromiso que adquiriera el Club Deportivo Tenerife por esta explotación publicitaria no podrá exceder del 31 de julio de 1987.

OCTAVA.- En la presente autorización quedan incluidas la explotación de las casilleros o bares que hay instalados en la actualidad en el interior del recinto, quedando tenen- uamente prohibido al Club Deportivo Tenerife autorizar la instalación de ninguna otra, o de cualquier otro tipo de negocio, sin haber solicitado previamente la correspondiente autorización de la Excmo. Corporación, que en todo caso, si lo estimare conveniente la concederá expresamente y por escrito. En todo caso la autorización para la explotación de casilleros o bares no podrá tener una vigencia superior de duración al 31 de julio de 1987.

C.- Que se estudie la forma más adecuada de utilización del Estadio, manteniendo, en su caso, reuniones con representantes del Club Deportivo Tenerife, con el fin de normalizar de forma definitiva las relaciones con el

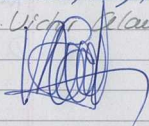
repetido club.

D. Antonio Felix Daroca Sicilia, a la us-
ta del anterior acuerdo, retira la Moción
que presentó sobre el presente tema.

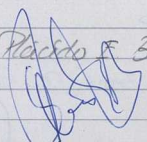
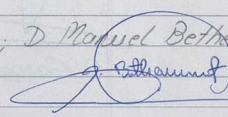
Y sin otro particular se levantó la sesión
siendo las dieciocho horas y veinte minutos,
de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.


D. Jose Segura Clavell; D. Uicho, Manuel Jose

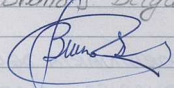
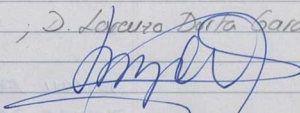


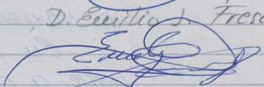



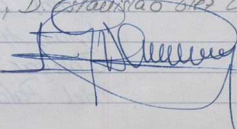
D. Elias Jacallado Hdez, D. Jose Miguel Bacc

D. Ricardo F. Bazo ; D. Manuel Bethencourt
 

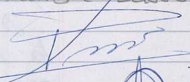
D. Antonio Fernandop ; D. Antonio F. Daroca


D. Bruno F. Delgado ; D. Lorenzo Bata Garcia
 

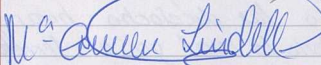
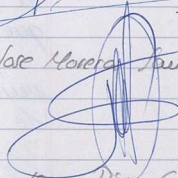
D. Beatriz Fajardo ; D. Emilio J. Fresco


D. Nicomades Gómez ; D. Estanislao Glez Alayon
 

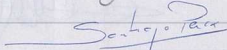
D. José V. Glez Hdez ; D. Pedro C/asso

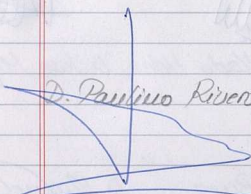
D. M^{ca} del Carmen Lindell, D. José Moreta, Santana

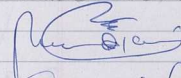
D. Melchor Núñez Pérez, D. Santiago Pérez García



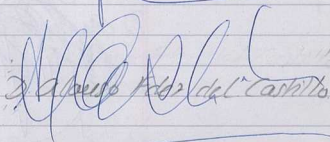
D. Paulino Rivero Baute, D. Isidoro Sánchez



D. Gaspar Sierra Fdez, D. Ricardo Tasso Peña



D. Alberto Martín



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO CABILDO
INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DIA 05
DE NOVIEMBRE DE 1986

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia

del Ilmo. Sr. DON JOSE SEGURA CAUVELL, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, DON ALBERTO MARTIN GOMEZ, y del Secretario, DON ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO Y MACHADO.

A la misma concurren los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LAROCHE

DON VICTOR ALAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BAZO DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

DON BRUNO S. DELGADO GALDON

DON LORENZO DORTA GARCIA

Doña BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ

DON EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ

DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL

DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON

DON JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ

DON PEDRO C. LASSO PURRIÑOS

Doña HE DEL CARMEN LINDELL DIAZ

DON JOSE MORERA SANTANA

DON MELCHOR NÚÑEZ PEREZ

DON SANTIAGO PEREZ GARCIA

DON PAULINO RIUERO BAUTE

DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA

DON GASPAS SIERRA FERNANDEZ

DON RICARDO TAVIO PEÑA

Excusau su asistencia los Sres. Consejeros

Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA, Don ARTURO J. ESCUDER CROFT y Don ALFREDO MEDERAS PEREZ.

Seguidamente se dió lectura al Acta de la sesión celebrada el día veintinueve de septiembre que se acordó dejar SOBRE LA MESA.

A continuación se adaptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL.-

1.- A dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se aprueban por unanimidad, las bases que han de regir en los Concursos - Oposiciones Libres para proveer tres plazas vacantes de Informadores Turísticos, y tres plazas de Acafatas para el Servicio de Turismo de esta Corporación, recomendando a la Secretaría el trámite rápido de dichas convocatorias.

TURISMO.-

2.- El Pleno, tras las intervenciones de los Sres. Consejeros a las que posteriormente se hará referencia, conoce la concesión del Premio Turismo 1986, otorgado por el Jurado competente según las bases aprobadas por la Corporación en Sesión Plenaria Extraordinaria de 7 de julio de 1986, a la Empresa PLAYA DE LAS AMERICAS S.A., en la persona de Don Santiago Puig Serratusell, porque desde su creación, hace veinte años, hasta nuestros días, ha levantado un emporio con las mejores perspectivas de futuro y acaparadora de la máxima demanda de los mercados internacionales, donde solo existía un erial con escasísima vegetación y sin playas, carente de infraestructura y situado en suelo de dos municipios empobrecidos.

sin dudar que en este proceso PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A., además de su función de promoción y urbanización, ha mantenido una filosofía social y creativa traducida en una serie de actuaciones para beneficio del Sur de Tenerife que se concretan en la cesión, a lo largo de estos años, de más de ciento cincuenta mil metros cuadrados de terreno a diversas Instituciones y Entidades para la construcción de instalaciones que redundan en la mejora cultural y social de la zona.

Las intervenciones habidas en el punto tratado fueron las siguientes:

El Sr. Consejero de ATT, Don Antonio Buenafuente Domínguez, manifestó la conformidad de su grupo con premiar al gestor de una expansión turística en una zona tan poco favorecida de la isla, pero en lo que muestra su disconformidad, es en la valoración como mérito para esta distinción, de la cesión por parte del Sr. Poig de 150.000 metros cuadrados para equipamiento, al haber sido destinado a telefónica, policía, etc, es decir, cesiones obligatorias por imposición de la Ley del Suelo. Añadiendo que para equipamiento de tipo social, cultural, deportivo y áreas verdes, la aportación ha sido cero. Recuerda que la última cesión fue la de un solar al Cabildo Insular que poca aplicación para edificación podía tener, y que sin embargo ha supuesto para la empresa una importante revolución de su inversión.

Expresa asimismo la necesidad de

salvar esta zona creada por la brillante iniciativa y decisión de la persona galardonada, que ha creado riqueza y puestos de trabajo, pero no hipotecar el porvenir de la ciudad por un sentido demasiado interesado, por lo que solicita se omita de la memoria del premio lo referente a la cesión de los 150.000 metros cuadrados, si bien manifiesta que es consciente de la necesidad de contar con muchos hombres con el talento del Sr. Puig para sacar el país adelante.

Don Melchor Muñoz Pérez, Consejero por Unión de Nacionalista de Izquierdas, interviene para mostrar su sorpresa por el hecho de que no sea el Pleo Corporativo el competente para otorgar el Premio, a lo que responde el Sr. Presidente que según las bases, aprobadas en su día por el Pleo, solo corresponde a éste el revocamiento de la decisión del Jurado, y que además ésta decisión es susceptible.

El Sr. Muñoz prosigue su intervención manifestando que en el acta del Jurado hay conceptos como la referenciada a "la filosofía social y creativa" de la Sociedad, a su entender excesivamente generoso y que se presta a confusión, y termina su exposición lamentando que el Premio de Turismo no se someta a votación del Pleo.

El Sr. Consejero del PSOE, Don Pedro Larso Purriños, muestra su disconformidad con el Sr. Buenafuente en lo referente a la cesión de 150.000 metros cuadrados ya que,

explícita, no ha sido ésta una cesión obligatoria en virtud de la Ley del Sudo sino una cesión gratuita que procede del patrimonio particular del Sr. Puig a favor de Corporaciones Locales de la zona.

Dau Sastrago Pérez García, del mismo grupo político toma la palabra para manifestar que no ha lugar a entrar en consideraciones positivas y negativas, valoradoras o desvaloradoras de la actuación de una persona en sesión pública, con lo que el Sr. Presidente da por terminadas las intervenciones, no sin antes felicitar al jurado por su decisión, con la que se identifica plenamente dado que no conoce precedentes de sociedad privada en la isla que haya sido capaz de generar tanta riqueza y puestos de trabajo, inversiones, prestigio en el sector turístico y estabilidad promocional como a esta sociedad a la que se premia.

Piden la palabra para expresar sus respectivos puntos de vista D. Melchor Núñez Pérez (U.N.I.) y Dau Saré Manuel Bact (A.P.) a lo que el Sr. Presidente no accede.

FOMENTO-

3.- De conformidad con lo interesado por la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en escrito de fecha 13 de octubre último pasado, y a los efectos de que se lleve a cabo el último pago de la subvención que le es concedida por dicho Organismo para las obras del Centro de Festejos Adules en Valles Colono, en el término

municipal de La Laguna, el Pleno acuerda comprometerse a la afectación, durante 30 años al menos, de las edificaciones construidas en la finca de Valle Colino para talleres Cooperativos de Suburbanos Adultos, a la finalidad que en su día sirvió de fundamento a la petición formulada por este Cabildo a la citada Dirección General.

4- Visto expediente relativo a Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE FERRA DIEGO", en el término municipal de Tacoronte, y

RESULTANDO, que en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 16 de junio último, se insertó anuncio de aprobación inicial de dicho Proyecto, acordado en sesión de 28 de mayo del año en curso, así como Relación de Bienes afectados por la obra, durante el plazo de 30 días, para que se pudieran formular reclamaciones.

RESULTANDO, que durante dicho plazo, se han presentado los siguientes escritos:

- Escrito de Don Gevaro Rosallo Pérez y otros, oponiéndose al Proyecto por el posible riesgo en el caso de avería, por el de infección para el vecindario, así como por la calidad agrícola de los terrenos afectados por aquél y con respecto al cual la Sección de Vías y Obras informó que los riesgos de averías son los usuales de cualquier obra, que los riesgos de infección se encuentran previstos y que los terrenos a ocupar no son de un especial valor agrícola.

- Escrito de Don Antonio Guesada González y otros, oponiéndose al Proyecto con

base en la calidad agrícola de los terrenos y los posibles riesgos en el caso de avería, con respecto al cual la Sección de Vías y Obras emitió igual informe que para la reclamación anterior.

- Escrito de Don José Quintro Domínguez y otros, oponiéndose igualmente al Proyecto con base al valor agrícola del terreno y a los riesgos en caso de avería, informando la Sección de Vías y Obras en el mismo sentido que los anteriores.

- Escrito de Don Guillermo Lorenzo García en el que alega la concesión por parte del Ayuntamiento de una licencia de construcción en la Parcela afectada, informando la Sección de Vías y Obras que tanto la edificación como el cerramiento objeto de la referida licencia son compatibles con la instalación de la conducción que va enterrada y que figura en el Proyecto.

RESULTANDO que fuera de plazo se presentó escrito de Don Pedro Pérez Andreu de las Casas, por lo que procede su desestimación.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del Proyecto y que el mismo se ha tramitado conforme a la legislación vigente.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos de este Excmo. Cabildo procede desestimar las reclamaciones formuladas dado que los riesgos de averías son iguales que los de cualquier obra, los riesgos de infección se encuentran totalmente previstos, los terrenos a ocupar se son

de un especial valor agrícola, y en cuanto a la alegación de Don Guillermo Lorenzo García de la concesión por parte del Ayuntamiento de una licencia de construcción en la parcela afectada, tanto la edificación como el cerramiento objeto de la referida licencia son compatibles con la instalación de la conducción que va enterrada y que figura en el Proyecto.

CONSIDERANDO que el expresado Proyecto es uno de los incluidos en el Plan de Balsas de Tenerife, que fue aprobado por este Excmo. Cabildo en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1980, pero quedando pendiente de su emplazamiento, y que en él concurren las usuales circunstancias de ser un medio de contribuir a la necesidad de mejorar el aprovechamiento de los escasos recursos hídricos de la Isla, que llevaron a la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la totalidad de los Balsas enunciadas en el referido Plan por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, procede solicitar la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho Proyecto.

Se acuerda por diecinueve votos a favor y cinco en contra (los de Don Isidoro Sánchez García, Don Paulino Rivero Baute, Don Antonio Buavacante Domínguez, Don Ricardo Tavoá Peña y Don Elías Bacallado Hernández), previas las deliberaciones que a (final se expone, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguientes

1- La desestimación de las reclamaciones interpuestas, por los motivos señalados en el correspondiente informe técnico.

2- Elevar a definitiva la aprobación final del Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE FRAY DIEGO" con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE (214,381.479-PIS) PESETAS, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES.

3- Declarar la utilidad pública del referido Proyecto y facultar a la Presidencia para solicitar del Gobierno Autónomo la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Antes de la adopción del referido acuerdo y en el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Don Isidoro Sánchez manifiesta que si bien en su momento votó la aprobación inicial del referido Proyecto Técnico, a la vista de la reconsideración que su Grupo está haciendo del Plan de Balsas y de las alegaciones presentadas por los afectados por dicho Proyecto votará en contra del dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

A continuación Don Diego Vega La-Roche manifiesta su sorpresa por dicha intervención después de haberse aprobado por este Pleno nueve Balsas en las que se produjeron alegaciones que no difieren en absoluto de las que se han presentado en este caso.

Don Isidoro Sánchez insiste en que no

todas las Balsas son iguales, siendo la de Fray Diego concretamente la segunda que se propone en Tacoronte por no haberse aprobado la primera, en El Calvario.

Por último, Don Melchor Núñez manifiesta que no existe como el Grupo ATI se opone a la aprobación de un Proyecto Técnico, sin una exposición amplia de los motivos que tiene para ella.

5.- Visto el Proyecto de "MEJORA DE DIVERSAS PISTAS RURALES EN AGACHE", del término municipal de Guimar, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) PESETAS, así como informe de Intervención de Fondos en el sentido de que en el vigente Presupuesto no se ha conseguido crédito específico para las obras comprendidas en dicho Proyecto, el Pleno, teniendo en cuenta el compromiso asumido en el acuerdo de 29 de junio de 1984, relativo a la "actuación especial en la Comarca Arico-Fasnia-Agache", en virtud del cual se destinarían los recursos precisos para lograr que esta zona de "Agache" alcance un nivel de desarrollo equiparable al que resulta de las acciones especiales que se llevan a cabo en los términos municipales de Arico y Fasnia, acuerda:

1.- Aprobar el referido Proyecto, así como el correspondiente Pliego de Condiciones que habrá de regir en la adjudicación de las obras por el sistema de contratación directa.

2.- Facultar a la Presidencia para que inicie

el procedimiento para la selección del adjudicatario, en caso de que, previo nuevo informe de Intervención de Fondos, sea posible ejecutar dichas obras con cargo a la consignación presupuestaria existente para Caminos Vecinales.

6.- En relación con El Proyecto de Ley De Declaración de Espacios Naturales de Cauca, tras el uso de la palabra el Sr. Consejero D. Manuel Bethencourt Testauro, proponiendo al Pleno que se deje el asunto sobre la mesa en tanto en cuanto se elabora estudio del tema desde el punto de vista económico, a fin de determinar el perjuicio que podría ocasionarse al Polígono del Valle de Guimar.

El Sr. Consejero D. Melchor Xónet Pérez se manifiesta en el sentido de que se debe dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, tal y como se hace con cualquier otro punto del orden del día y luego iniciar el turno de intervenciones.

El Sr. Presidente coincide con la propuesta del Sr. Bethencourt, indicando que el asunto quedaría sobre la mesa, pues requiere de una mejor tramitación interna de expediente, el que debería pasar por el estudio de dos Comisiones - la de Urbanismo y Medio Ambiente y la de Hacienda y Economía - Asimismo, pone en conocimiento del Pleno que el Consejo de Administración de la Sociedad Polígono de Guimar tiene el deseo de

que se estudien por esta Corporación una serie de consideraciones que el mismo ha hecho sobre el tema; así como informo que, de datos recavados en el Parlamento de Covadonga, la tramitación del Proyecto de Ley comenzará en los días 10 al 12 de diciembre próximo, por lo que en las Plenas que tendrán lugar en el mes de noviembre actual se someterá a la consideración de los Sres. Concejeros el asunto, dándose, enfores, lectura al dictamen de la Comisión y a los informes que se hayan elaborado al respecto.

El Sr. Melchor Núñez Pérez, al pedir la palabra para realizar algunas consideraciones al respecto de lo tratado, y serle está delegada por el Sr. Presidente, pide que caute en acta que la actitud del Sr. Presidente es absolutamente arbitraria y presidencialista.

En este punto se incorpora a la sesión Don Lorenzo Porta García.

* Vista la moción del Concejero Don Melchor Núñez Pérez sobre la conveniencia de que por parte de este Cabildo se lleve a cabo un mayor seguimiento en la formación de los planes urbanísticos municipales, especialmente en los Planes Generales y Normas Subsidiarias que se están confeccionando en base a los Convenios suscritos entre esta Corporación y la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, así como dictamen emitido al respecto por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación en la que intervinieron Don Nicomedes Gómez Pimentel y el propio Señor Núñez Pérez ma-

Fraudo su modón, el Pleno acuerda dicha modón en el sentido siguientes
 que sin perjuicio de intentar dotar a la Sección de Urbanismo de los suficientes medios personales, este Cabildo efectuará un exhaustivo seguimiento de la formación de los Planes Urbanísticos municipales, particularmente los de mayor rango como Planes Generales, Normas Subsidiarias, etc, con la finalidad de cooperar con los Ayuntamientos y lograr en la fase de elaboración de los Planes municipales la coordinación de los mismos y de las actuaciones de este Cabildo en temas de su competencia, como en carreteras, balsas, etc, para lo cual se solicita de todos los Ayuntamientos de la Isla el envío de un ejemplar del correspondiente Proyecto, incluso del de los Avances, con el fin de poder hacer las sugerencias que se estimen oportunas antes de las respectivas aprobaciones iniciales, estando con ello el tener esta Corporación que acudir a los informaciones públicas adoptando una posición de mero interesado y no la que, según la Ley 4/85, de 2 de Abril, Reguladora de los Bases de Régimen Local, le corresponde por sus responsabilidades supramunicipales y de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla.

HACIENDA INSULAR

8- Visto el apartado A) del acuerdo plenario nº 8, de este Excmo. Cabildo, adoptado el pasado día 5 de Septiembre de 1986, en virtud del cual esta Corporación se aringió a distintas Entidades o Instituciones finan

cieras de crédito solicitando ofertas de crédito por un importe máximo de SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (638,350.000.-PTS), con las condiciones que en el mismo acuerdo se expresan; y vistas asimismo, las ofertas al respecto presentadas, preuso dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y con el voto favorable de todos los Consejeros presentes que forman la mayoría absoluta legal, el Pleno acuerda:

I.- Contratar con la Caja Postal el Crédito de referencia por un importe total de SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (638,350.000.-PTS), en las siguientes condiciones:

- Interés 13.5% anual, liquidable trimestralmente.
- Comisión de apertura: 0.50% por una sola vez sobre el límite de crédito.
- Comisión de disponibilidad: 0.15% sobre el saldo medio no dispuesto en el período trimestral anterior.
- Duración: 10 años
- Carencia: 2 años
- Amortización: 12 semestralidades iguales y consecutivas, la primera en el mes vigésimo siguiente a la firma.

II.- Que se incluyan en los Presupuestos de los correspondientes ejercicios las partidas que fueren necesarias para hacer frente a la amortización y pago de intereses de dicho préstamo.

III.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de la operación, una vez realizada la

publicación y obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda.

9.- Visto proyecto de contrato de crédito entre este Excmo. Cabildo y el Banco de Crédito Local de España, por importe de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS - - - (22.382.969 Ptas), con destino a ejecución de obras de saneamiento en Punta Brava (Puerto Cruz) y de alcantarillado en las Barriadas La Victoria y Las Mercedes y en el Barrioco La Cuesta (La Laguna), incluidas en el Plan Adicional al Insular de Obras y Servicios de 1985, previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 22.382.969 pesetas, con destino a ejecución de obras de saneamiento en Punta Brava (Puerto de la Cruz) y de alcantarillado en las Barriadas La Victoria y Las Mercedes y en el Barrioco La Cuesta (La Laguna), incluidas en el Plan Adicional al Insular de Obras y Servicios de 1985.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la

Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario Estados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el conciento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los adelantos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11.25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso

inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Ilmo. Sr. Presidente con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expresiones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,25 por 100 anual.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por

100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco justificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortizaciones correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11.25 por ciento, la Corporación podrá, en caso de discontinuidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deberle alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11.25 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los sal-

dos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere cumpliendo con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o apartar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Cabildo Insular de Tenerife, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y

cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- 10 por 100 de la Participación a favor del Cabildo en los ingresos obtenidos por la recaudación de arbitrios inmuebles a la entrada de Mercancías y sobre el Icyo según Ley 39/1972, de 23 de julio.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viquebueno, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonómico o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías espe-

cialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago,

el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas

todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consiguiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así

como a la consecución para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, afin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichas acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravem o pesen gravas el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 2 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contrataque

se compromete a garantizar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preinsumo a la presentación de las pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue.

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL- La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11.25 por 100 anual, más una comisión del 3.75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante".

Asimismo el Pleno acuerda que si no se presentan reclamaciones durante el período de exposición pública, que definitivamente aprobado el presente contrato de préstamo, facultándose al Illmo Sr. Presidente para la firma del correspondiente documento de formalización.

10.- Vista documentación remitida a esta Corporación relativa al levantamiento de la quiebra de Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA) al contrato programa Estado-Comunidad Autónoma respecto a dicha Sociedad y el ofrecimiento de adquisición de acciones de la titularidad de Reufe, previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- No adquirir las 4.200 acciones ofertadas por Reufe, en el precio de 200.000 pesetas la acción.

2º.- Quedar enterado del levantamiento de la quiebra de la Sociedad y del contrato Programa, en el que está previsto que la Administración Central subvencione hasta 1990, con 4.175 millones de pesetas (2.724 millones para el déficit, 1.300 millones de subvención de capital y 150 millones de transferencia a la Comunidad Autónoma) y que la Comunidad de Canarias aporte hasta 1990, 1.000 millones de pesetas (300 millones para la ampliación de capital, previa reducción del mismo a cero, 850 millones de subvención de capital, teniendo que rebajar los 150 millones de transferencia de la Administración Central).

3º.- Si se produce la reducción del capital a cero, conforme al artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda no participar en la posterior ampliación del capital social prevista en la cláusula 13ª del Contrato-Programa.

03

En la adopción de este acuerdo intervinieron los Consejeros, Don Isidoro Sauchet García, realizando algunas preguntas aclaratorias, Don Estanislao Guardia Alayón, cuestionando al respecto. Don Elías Bacallado Pérez señalando que el caso representado en TISA había informado a la Corporación, Don José Miguel Boza Calvo, cuestionando algunos aspectos del acuerdo y el Illmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell, quien felicita al Gobierno Autónomo por el acuerdo logrado con la Administración Central para el repletamiento de la Empresa.

Al comienzo del punto número 11 sale del Salón de Actos el Sr. Consejero Don Santiago Pérez García.

11.- Visto escrito de MERCASA de 20 de octubre de 1986 por el que se remite a esta Excm. Corporación Pliego de Bases para Selección de Ofertas de arrendamiento de la Unidad Integrada de Ventas en el Complejo Cívico-Comercial-Cultural y Ferial que se proyecta realizar en La Laguna, así como los anexos al mencionado Pliego, significándose en el referido escrito que en la mencionada documentación se han introducido todos y cada una de las observaciones adoptadas por esta Excm. Corporación en acuerdo Plenario de 15 de octubre de 1986, previo informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en los que se corrobora la inclusión de dichas peticiones en la referida documentación, el Pleno acuerda quedar enterado del referido escrito así como de las modificaciones introducidas

en la documentación al principio mencionada.

12.- Vistas comunicaciones del Banco de Crédito Local relativas a los préstamos números 10572 y 11308 que tiene esta Corporación concertados con dicha Entidad, prorrogando el plazo de disponibilidad y autorizando la inclusión de varias obras, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- En cuanto al préstamo 10572, quedar enterado y aceptar la prórroga concedida hasta el 31 de marzo de 1987, con un saldo pendiente de disponer, ascendente en la fecha de la comunicación a 9,153.811 pesetas. En consecuencia se modifica el acuerdo anterior de 29 de septiembre de 1986, en el sentido de que no se anule la cantidad de 8,634.784 pesetas, siendo así que con cargo a dicho préstamo no sólo se va a financiar la obra "Pavimentación del Camino del Tornero", u otra que la sustituya, sino que también actualmente se está ejecutando la obra "Acceso al Barrio de San Matías", que no se tuvo en cuenta en el acuerdo anterior.

2.- Igualmente, se acuerda quedar enterado de que se ha aceptado con cargo al préstamo 11.308, la financiación de diversas obras, incluidas en los préstamos 10413 y 10414, ya agotadas, conforme a lo solicitado por esta Corporación.

13.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía relativa a la participación del Excmo. Cabildo Insular

de Tenerife en empresas que adopten la forma de Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación, previa informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda participar con VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.-PTS), en las empresas que se constituyan bajo la forma de Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación, estableciendo a tal efecto las siguientes normas:

PRIMERA - Este programa, tiene por finalidad la participación en empresas de nueva creación, para favorecer su lanzamiento o despegue, y hasta que tanto se alcance la etapa donde ya podrán subsistir con sus propios recursos.

SEGUNDA - La participación del Cabildo Insular de Tenerife, podrá ser dineraria o en infraestructura y equipamiento.

TERCERA - Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas que tienen la forma de:

a) - Sociedades Anónimas Laborales que se constituyan en el sector servicios, industrial, agrícola-ganadero y pesquero.

b) - Sociedades Agrarias de Transformación, con finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

- La participación en las S.A.T. estará con-

diseñada a que en los estatutos se recoja el principio de responsabilidad limitada en las deudas que puedan resultar de las operaciones sociales.

- La Sede Social deberá radicar en la Isla de Tenerife.

CUARTA.- Para determinar la participación o no y su cuantía, la Corporación Insular tendrá en cuenta de manera muy especial y preferente, a aquellas sociedades que:

- a).- Fomenten empleo o tengan efecto multiplicador sobre el mismo.
- b).- Incidan por la actividad a desarrollar en el entorno social en que se pretende realizar y en el desarrollo económico insular.
- c).- Realicen una actividad estratégica con "efecto de arrastre" dentro o fuera de su sector.
- d).- Introduzcan nuevas tecnologías y/o nuevas especializaciones profesionales.

e).- Utilicen recursos ociosos o infrautilizados.

QUINTA.- La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dichas empresas tendrá un límite máximo del 40 por ciento del Capital Social en las Sociedades Anónimas Laborales y del 33 por ciento en las Sociedades Agrarias de Transformación, dependiendo la cuantía de la participación, del estudio previo en función de la rentabilidad o viabilidad del mismo.

SEXTA.- La participación del Cabildo Insular de Tenerife en las sociedades acogidas a estas ayudas tendrá un plazo fijo de amortización de 4 años, comprometiéndose la Sociedad, a adquirir las acciones propiedad

del Cabildo una vez transcurrido dicho plazo, por su valor contable.

En el caso de que la empresa contare con la solvencia suficiente antes del periodo mencionado, y así lo desee los socios, podrán acceder a la compra de la participación de la Corporación Insular.

SEPTIMA- El Cabildo como cualquier socio-capitalista participará de los beneficios anuales que se produzcan en la proporción de su participación.

OCTAVA- La participación del Cabildo, no es incompatible con la participación de otros Entes Públicos.

NOVENA- El Cabildo participará en todo caso en los órganos de gobierno de la Sociedad.

DECIMA- Las Sociedades deberán remitir semestralmente la información necesaria para conocer la marcha de la vida social.

UNDECIMA- En su caso, y sin perjuicio de que la finalidad de la actuación del Cabildo tenga como objetivo prioritario la participación en Empresas de nueva creación, no obstante se podrá estudiar la participación en Empresas ya constituidas.

DODECIMA- Las empresas que gozaran acceso a esta participación deberán antes del 30 de noviembre actual presentar en esta Corporación la siguiente documentación:

1.- UNA MEMORIA, que deberá recoger como mínimo los siguientes puntos:

a).- Descripción de la actividad a desarrollar, con indicación específica de los objetivos,

clase de industria, productos, origen de la materia prima, maquinaria, canales de distribución, etc.

b)- Fecha prevista para la instalación de las actividades proyectadas.

c)- Número de miembros trabajadores, y en su caso, capitalistas.

d)- Financiación propia y ajena.

e)- Recursos con los que se cuenta para el inicio (instalaciones, etc.).

2.- PROYECTO DE ESTATUTOS, y en su caso, acta fundacional y Estatutos de las Secretarías y a constituidas.

3.- DECLARACION JURADA de los miembros de que los datos que se aportan son ciertos.

4.- PROYECTO DE VIABILIDAD.

DECIMOTERCERA.- Tanto la participación en las Empresas, como la cuantía de la misma, será acordada discrecionalmente por el Cabildo, previos los informes correspondientes.

Asimismo se acuerda que las solicitudes de participación sean tramitadas conforme al siguiente procedimiento

- Anuncio en prensa de esta línea de participación del Cabildo en dichas Empresas.

- Presentación de solicitudes en el Registro de Entrada de la Corporación.

- Informe de las solicitudes por los Gabinetes de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas, que deberá contar con la conformidad del Servicio de Estudios Económicos de esta Corporación.

- Informes de Secretaría e Intervención de Fondos.

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

- Acuerdo del Pleno

14- Visto expediente relativo al reconocimiento de créditos correspondientes a gastos efectuados en el pasado ejercicio, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Intervención de Fondos en el sentido de la procedencia de tal reconocimiento e inclusión en el próximo expediente de modificación de créditos, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos por los importes que asimismo se expresan, así como su inclusión en el próximo expediente de modificación de créditos:

CONCEPTO	IMPORTE
Enmasa Alcantarillado y depuradora	11.974.-
Pedro Larso P. Exceso en justificación de gastos	950.-
Imprenta Bonet. Anuncios Boletín Oficial de la Provincia	215.025.-

15- Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente que textualmente dice:

"La Ley 30/72 de 22 de Julio sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias en su artículo veintidós, uno, a la vez que suprime los hasta entonces vigentes arbitrios de los Cabildos Insulares sobre importación y exportación y el recargo municipal sobre los museos, establece el Arbitrio Insular a la Entrada de mercancías que vendría a sustituir a los vigentes arbitrios suprimidos.

Este Arbitrio, en cuyos ingresos participan, conforme a lo previsto en la propia Ley, los Ayuntamientos de cada una de las Islas en proporción de un 40% de los ingresos por

este concepto del correspondiente Cabildo Insular, constituyó en la actualidad, juntamente con el Arbitrio Insular sobre el Lujo, el ingreso básico de los Cabildos Insulares y uno de los recursos fundamentales de los Ayuntamientos de las Islas.

Sin embargo, el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, y concretamente su Protocolo nº 2 sobre las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, en su artículo 6-2 establece que "... la exacción denominada arbitrio insular a la entrada de mercancías, tarifa general existente en las Islas Canarias será suprimida progresivamente respecto de los productos originarios del territorio aduanero de la Comunidad, al mismo ritmo y en las mismas condiciones que los previstos en los artículos 30, 31 y 32 del Acta de Adhesión"; es decir en un período de siete años, de tal modo que el primer año se ha reducido ya en un diez por ciento, al cuarto año, la reducción superará el 50% y al séptimo año desaparecerá definitivamente.

A pesar de que esta disposición entró en vigor con fecha 1º de marzo pasado, ni en su momento ni hasta hoy se han definido cuáles van a ser los recursos concretos con que se va a compensar a los Cabildos y Ayuntamientos canarios por este progresivo y grave deterioro de sus ingresos, que ponen en peligro la simple supervivencia de estas Corporaciones Locales y muy especialmente la de los Cabildos Insulares cuyos ingresos por este concepto

de Arbitrio de Entrada vienen a representar aproximadamente entre el 40 y el 50 por ciento de sus ingresos totales. Y esta necesaria sustitución de recursos no sólo viene justificada simplemente por la lógica de que no se puede suprimir a una Corporación un recurso sin sustituirlo por otro, como ocurrió en el momento de la represión, de los viejos arbitrios de importación y exportación sustituidos por este otro que ahora prácticamente desaparece, sino que tiene el respaldo legal del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril sobre Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, cuando en su artículo 187.2 establece:

"Las leyes que autoricen la desgravación total o parcial de impuestos locales, proveerán a la pertinente sustitución por otras de rendimiento y características similares."

Por todo ello y dada la condición de gestor de estos Arbitrios que tiene la Concejalía de Hacienda del Gobierno de Canarias, y dado que en su día en la Ley Orgánica que aprobó el Tratado de Adhesión no previó la necesaria sustitución de los recursos que se dejaron de percibir como consecuencia de lo dispuesto en el referido Tratado, es por lo que este Cabildo recaba con carácter de urgencia que por el Gobierno de Canarias se tomen las disposiciones necesarias o se realicen las gestiones oportunas para que de forma inmediata y con efectos de 1º de marzo próximo pasado se arbitren los

recursos necesarios que, de manera suficiente compensen a Cabildos y Ayuntamientos de la merma de ingresos producida como consecuencia de lo previsto en el ya citado Tratado de Adhesión.

Paralelamente a este proceso, la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias en dos ocasiones, Mayo y Octubre de este mismo año, han procedido a una reducción generalizada de los tipos impositivos del Arbitrio de Lugo, algunas en cuantía considerable, lo que ha venido a suponer un descenso importante del tipo medio de gravamen del referido arbitrio, que lógicamente aboca en un paralelo descenso de recaudación por dicho concepto que asimismo viene a representar aproximadamente otro 40% de los ingresos de los Cabildos. A pesar de que por el Gobierno se han transferido a los Cabildos los rendimientos de la tasa de la gasolina, en la parte anteriormente asignada a las Juntas de Carreteras, es evidente que tal transferencia es absolutamente insuficiente para compensar la merma de recaudación producida por la citada reducción de tipos, por lo que es preciso proceder, de forma inmediata, a asignar a los Cabildos algún tipo de recurso adicional que compense tanto a éstos como a los Ayuntamientos, del descenso de ingresos que se derive de esta política del Gobierno autonómico.

Si tenemos en cuenta que la recaudación por arbitrios ha estado sometida desde

1979 a un proceso de deterioro constante en términos de pesetas reales, de tal modo que en 1985, en pesetas de 1973, la recaudación venía a separar un 80% de la obtenida en dicho año, y a ello unimos la supresión del arbitrio de entrada y la reducción de tipos de Arbitrio de Lujos, es fácil afirmar que los Cabildos pasan por una grave situación financiera que es preciso contrarrestar de forma inmediata en el sentido que en este escrito se propone."

Previsión dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1).- Solicitar del Gobierno de Canarias que, con carácter de urgencia, adopte las medidas necesarias o realice las gestiones oportunas para que de forma inmediata y con efectos de 1º de marzo próximo pasado se arbitren los recursos necesarios, que de manera suficiente compensen a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos del Archipiélago de la merma de ingresos consecuencia de la progresiva reducción, hasta su total desaparición, del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercaderías, por la aplicación del artículo 6-2 del Protocolo nº2 del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

2).- Solicitar del Gobierno de Canarias que, como consecuencia de las reducciones de tipos impositivos del Arbitrio de Lujos, algunos en cuantía considerable, adopte las medidas que estime pertinentes para compensar la merma de recaudación producida por las citadas

reducciones de tipos, con efectos desde que se produjeron las usuras.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y demás miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de Canarias, para que en su primera sesión se proceda al estudio de las anteriores propuestas.

16.- Visto expediente relativo a la reconversión de créditos y préstamos concertados para la financiación de inversiones de ejercicios anteriores y vista asimismo propuesta que con respecto al mismo, formuló el Sr. Consejero Delegado de Hacienda y Economía, previos informes de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes que formaban la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Proceder a la reconversión de la deuda pendiente con Bancos y Entidades Financieras, que devengue un interés superior al 13'5 por ciento anual, a través de la autorización anticipada de la misma, mediante la cancelación de los préstamos o créditos correspondientes. A este fin se realizarán todas las gestiones necesarias según se desprenda del clausulado de las distintas pólizas facultando para ello a la Presidencia de esta Corporación.

2.- Solicitar de las Entidades financieras de la plaza que operen en el plazo de un mes, la concesión de préstamos por un importe

máximo de 2.216.200.000 pesetas, cantidad a la que asciende el total de la deuda que se pretende amortizar, en las siguientes condiciones:

a).- Tipo de interés, fijo o variable y sin comisiones.

b).- Plazo de amortización: 8 años como mínimo.

c).- Las ofertas podrán referirse a la cantidad total o una parte de ella.

17.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía relativa al aumento en 4.000.000.- de pesetas de la aportación fundacional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aumentar la aportación fundacional de esta Excmo. Corporación al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.- Ptas), descargándose de dicha aportación fundacional, todas las costas que se originen a este Excmo. Cabildo, con motivo de la contratación de personal para la culminación de los trabajos de Actualización Catastral, que se viene realizando en el Centro de Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Santa Cruz de Tenerife.

18.- Visto expediente sobre el concurso para la explotación de la actividad de alquiler o arrendamiento de televisores en el Hospital General y Clínico de Tenerife y vista asimismo reclamación interpuesta por

TEVICASA contra el Pliego de Condiciones del citado concurso, presentada el pasado 9 de septiembre de 1986 por informe de Secretaría y del Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínico y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1).- Dado que el plazo para presentar reclamaciones finalizada el 8 de septiembre, desistimos la reclamación interpuesta por TEVICASA por extemporánea.

2).- Atendiendo a lo previsto sobre la prórroga contractual en el exponendo II y estipulación 8ª del documento suscrito entre el Sr. Gerente del Hospital General y Clínico y el representante de la Entidad Mercantil "TELEVISION Y VIDEO CANARIAS S.A. (TEVICASA)" el primero de diciembre de 1983, con efectos desde el primero de enero de 1984, el Pleno acuerda, asimismo, dar por terminada la posible prórroga contractual desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, fecha en la que quedará extinguida la citada relación contractual con TEVICASA.

3).- Continuar el expediente de contratación de la actividad de alquiler o arrendamientos de televisores en el Hospital General y Clínico de Tenerife, referido que se podrá empezar a prestar desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y siete.

19.- Visto expediente relativo a la determinación de los coeficientes de reparto, para el año 1986, entre los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, de los recursos proceden-

tes de la aplicación de la Ley 30/1978 sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, pre-
 viso dictamen de la Comisión de Hacienda
 y Economía el Pleno acuerda aprobar iur-
 dicalmente los coeficientes de reparto, entre
 los Ayuntamientos de la Isla, de los ingresos
 por Arbitrios Insulares correspondientes al
 ejercicio de 1986, procediendo a su publicación
 en el Boletín Oficial de la Provincia para
 que en el plazo de quince días los Ayunta-
 mientos de la Isla realicen las alegaciones
 que tengan por conveniente.

El coeficiente de participación de los Ayun-
 tamientos de la Isla, para el ejercicio de 1986,
 que se aprueba inicialmente es el siguiente:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>COEFICIENTE</u>
ADEJE	0'01255828107
ARAJO	0'00555712526
ARICO	0'00660030691
ARONA	0'02511355936
BUENA VISTA	0'00750329559
CANDELARIA	0'01258443201
FASNIA	0'00341554679
GARACHICO	0'00812985132
GRANADILLA	0'02118225095
LA GUANCHA	0'00822931525
GUIA DE ISORA	0'01610877863
GUIMAR	0'02124391731
TIERRA DE LOS VINOS	0'03191130243
LA LAGUNA	0'19386964404
LA MATANZA	0'00837902805
LA OROTAVA	0'04959028102
PUERTO DE LA CRUZ	0'04341717604
LOS REALEJOS	0'04258619856

EL ROSARIO	0'00833462211
SAN JUAN DE LA RAMBLA	0'00498579137
SAN MIGUEL	0'00613886604
SANTA CRUZ DE TENERIFE	0'37298466463
SANTA URSULA	0'01255495482
SANTIAGO DEL TEIDE	0'0057548672X
EL SAUZAL	0'00776926739
LOS SILOS	0'00814308532
TACORONTE	0'02419220349
EL TANQUE	0'00422552413
TEGUESTE	0'01011854202
LA VICTORIA	0'01135230449
VILLAFLOR	0'00246588694

30.- Visto expediente relativo a la determinación de las tarifas por prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos correspondientes al año 1985,

RESULTANDO que conocido el número total de toneladas vertidas y demás variables que intervienen en la fijación de la tarifa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos Sólidos de la Isla de Tenerife en el año 1985, se ha informado por el Jefe del Servicio de Estudios Económicos las tarifas definitivas correspondientes a dicho ejercicio.

Vistos el artículo 6.3 de la Ordenanza reguladora de la exacción de Tarifas por prestación de dicho Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Isla de Tenerife, así como los convenios entre este Excmo. Cabildo y los Ayuntamientos relativos a la prestación del Servicio por la Corporación Insular.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Isla de Tenerife, en su artículo 6º señala que la tasa se exigirá conforme a las tarifas expresadas en el mencionado artículo pero que, no obstante lo anterior, las liquidaciones que se practiquen en función de la tarifa anteriormente señalada tendrán la consideración de "a cuenta", determinándose la tarifa final en función de las toneladas de residuos sólidos urbanos entregados por todos los usuarios y admitidos a vertido, regularizándose tal situación a final de año según las formulas contenidas en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que en los Convenios firmados, los Ayuntamientos que recibieron sus competencias aceptan que el coste del servicio le sea repercutido,

El Pleno, previa informe del Señor Jefe de la Sección de Estudios Económicos, de Secretaría e Introducción de Fondos, acuerda fijar la tarifa por prestación del servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al año 1985, en las siguientes cantidades:

MES	CANON VERTEDERO	CANON PLANTA
ENERO	-----	1.535'35-
FEBRERO	525'88	1.339'95-
MARZO	527'09	1.543'80-
ABRIL	536'16	1.623'87-
MAYO	537'02	1.626'62-
JUNIO	537'50	1.628'78-

JULIO	537'77	1.628'99-
AGOSTO	537'43	1.627'93-
SEPTIEMBRE	538'10	1.630'06-
OCTUBRE	538'42	1.631'10-
NOVIEMBRE	539'10	1.633'25
DICIEMBRE	540'38	1.637'32

Concluido el Pleuo acuerda seguir liquidación complementaria definitiva a los usuarios de Plan Insular de Residuos Sólidos conforme a las tarifas mencionadas.

21.- Vista solicitud de EDEI CONSULTORES S.A. de prórroga del plazo de entrega de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento local, quedando este establecido el 15 de diciembre de 1985, el Pleuo, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado, ampliando en consecuencia el plazo de entrega hasta el día 15 de diciembre, siempre que dicha prórroga sea a su vez aceptada por el Ministerio de Administración Pública.

22.- Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente que textualmente dice:

"Indicadas las obras de reparación del Hotel Fleucey, con una inversión importante, a fin de ofrecer a Santa Cruz de Tenerife un centro hotelero de la máxima categoría, parece obligado considerar el entorno existente por la influencia que tiene sobre las instalaciones y su uso.

En este sentido, la finca se encuentra limitada por vías públicas en todos sus lados excepto en el lindero del poniente, donde se encuentra el solar y casa de omni-

uadas "CASA PEDRO DUQUE".

Las vías perimetrales son elementos urbanos consolidados, respecto de los cuales se ha ordenado la edificación, dentro de una relación normal calle-edificio.

No ocurre lo mismo con la mencionada Casa Pedro Duque, que es una longitud de 95 metros linda con la zona verde del Hotel, por las siguientes consideraciones:

1.- Está ordenada urbanísticamente por el Plan de Las Colinas, admitiéndose una edificación abierta, con cinco plantas de altura, y una ocupación del cuarenta por ciento del solar, pudiendo acercarse al lindero hasta una distancia de cinco metros.

La realidad es que parece más adecuado reconocer su situación como frontera entre la edificación abierta de Las Colinas y el área ordenada por el P.E.R.I. de Santa Cruz de Tenerife, en el límite de un suelo calificado como Equipamiento de Ciudad y que es el Hotel Heucey.

2.- La casa existente, proyectada y construida entre 1946 y 1949, es un ejemplo significativo de la arquitectura española de la época, al igual que el Hotel Heucey, reflejo de la situación política y social de aquellos años, siendo construcciones coherentes con su entorno urbano, por lo que su destrucción contribuiría al deterioro de dicho entorno.

3.- Estando calificado el Hotel Heucey como Equipamiento de Ciudad, parece justo que tenga la necesaria protección res-

pecto de los elementos urbanos que puedan entrar en conflicto con su destino.

De realizar la construcción admisible en la Casa Pedro Dugue se produciría una agresión sobre los jardines del Hotel, tanto por las sombras que durante la tarde arrojaría sobre ellos, como por las vistas dominantes que se producirían, lo que se traducirá en una limitación importante en uno de los elementos más atractivos que justifica la calificación del Hotel como Equipamiento de Ciudad.

En vista de ello, y sin perjuicio de que se continuen realizando gestiones para la adquisición, procedería solicitar del Ayuntamiento que en la Revisión del Plan General se reconsiderara la calificación del suelo ocupado por esta finca.

Por estas razones resulta necesario concluir en la siguiente propuesta:

Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la Revisión del Plan General de Ordenación que se está redactando, se reconsidere la calificación del suelo ocupado por la finca denominada Casa Pedro Dugue conservando la casa existente, o se limite su edificabilidad de modo que constituya realmente un elemento de transición con la edificación abierta de Las Colinas, protegiendo el Equipamiento de Ciudad constituido por el Hotel Mencey. Asimismo, se solicita la suspensión del otorgamiento de licencia de edificación, a la vista del artículo 24.1 de la Ley de Suelo."

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que en la revisión del Plan General de Ordenación que se está redactando se requiriere la calificación del suelo compacto por la finca denominada Casa Pedro Duque, a fin de que sea calificada como equipamiento de ciudad, conservando la casa existente, o se limite su edificabilidad de modo que constituya realmente un elemento de transición con la edificación abierta de Las Colinas, protegiendo el equipamiento de ciudad constituido por el Hotel Meucey.

Asimismo, se acuerda solicitar del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la suspensión del obligación de licencia de edificación, a la vista del artículo 27.1 de la Ley del Suelo.

En la adopción de este acuerdo interviene el Consejero D. Antonio Bueafuentes Domínguez manifestando que sería conveniente continuar las negociaciones tendientes a la adquisición de la finca de referencia, sin esperar a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife apruebe la revisión del Plan General en la que presumiblemente aparecería calificada de finca "CASA PEDRO DUQUE" como equipamiento de ciudad, toda vez que existe pendiente de resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo recurso por la delegación de licencia de obras en la mencionada finca.

23.- Visto escrito del Sr. Presidente del Organismo Especial de Administración de las Servicios Benéfico- Docentes en el que se pide de manifiesto a esta Excm. Corporación que las subvenciones interesadas por este Excm. Cabildo, mediante acuerdo de 28 de mayo de 1986, a la Consejería de Trabajo, Juventud y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias no han sido concedidas en su totalidad, por lo que no se han podido cubrir las necesidades que se habían previsto para el Hogar de la Sagrada Familia y Granja Valle Calino; vista la propuesta contenida en el mencionado escrito, relativa a la modificación del acuerdo de esta Excm. Corporación de 28 de mayo de 1986 relativo a equipamiento y reforma de los citados centros a realizar en parte con subvenciones de la mencionada Consejería, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de que existe crédito suficiente en las partidas 631.5330.02 y 271.3370.02 del vigente Presupuesto y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda modificar el referido acuerdo previo de 28 de mayo de 1986, estableciendo la financiación de las obras y equipamientos previstos en el mismo de la siguiente forma:

HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA

Presupues.	Aportación Cabildo	Aportación Consejería	Aportación Consejería T. Fomento	Aportación Empleo
------------	--------------------	-----------------------	----------------------------------	-------------------

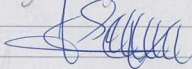
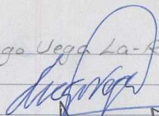
Equipamiento	3,663.775.-	1,663.775.-	2,000.000.-	- - -
--------------	-------------	-------------	-------------	-------

<u>Mejoras</u>			
Nueva Lavandería 2ª Fase 12, 201.160.-	4,201.160.-	8,000.000.-	---
Planta 1ª y ala 1ª y 2ª y Salón de Actos misma			
Planta 15	15,000.000.-	15,000.000.-	---
<u>Urbanización</u>			
exterior	11,538.768.-	8,898.260.-	2,640.507.-
<u>TALLERES OCUPACIONALES VARECOIND</u>			
Equipamiento	359.115.-	359.115.-	---
<u>Mejoras Instalación de</u>			
Invernadero	164.700.-	---	164.700.-
Salón Ac-tividades	794.410.-	---	794.410.-
Instalación gaudera	615.368.-	---	615.368.-

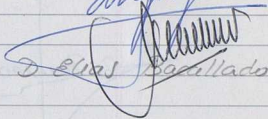
Asimismo el Pleno acuerda que las economías existentes, por importe de OCHO MILLONES NOVECIENTAS MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS (8,900.580 pesetas) se destinan a la confección de proyectos y ejecución de obras complementarias que afecten a la urbanización exterior del Hogar de la Sagrada Familia que permitan ultimar aquellas unidades de obra que han quedado fuera del proyecto general de urbanización y que conviene abordar para completarla.

Y sin otro particular, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

D. Jose Segura Clavell; D. Diego Vega La-Roche

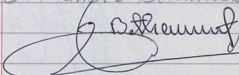
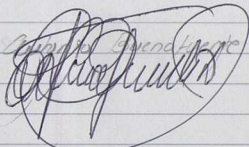



D. Victor Palma Iosa; D. Blas Casillado


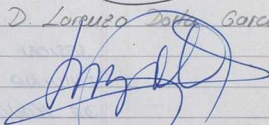



D. Jose Miguel Bort; D. Placido F. Bazo

D. Manuel Bethencourt; D. Manuel Mendizábal

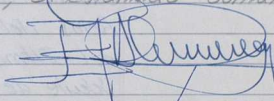
D. Bruno S. Delgado; D. Lorenzo Dato Garcia

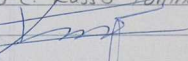
D^a Beatriz Fajardo; D. Emilio J. Freixo



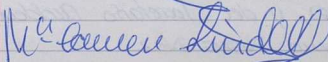
D. Nicomedes Gómez; D. Estanislao González

D. Jose M. González; D. Pedro C. Lasso Palacios

D^{ca} M^{ca} del Carmen Lindell; D. Jose Moreira Santana




D. Melchor Muñoz ; D. Santiago Pérez

D. Paulino Rivers ; D. Trinidad Sánchez

D. Carlos Sierra Fdez ; D. Ricardo Taura

D. Alberto Martín

D. Aurora Pérez del Castillo

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DIA 19
DE NOVIEMBRE DE 1986.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelesiástico Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. DON JOSE SEGURA CLAVEC, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todas los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, DON ALBERTO MARTÍN GOMEZ, y del Secretario Accidental, DON JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

A la misma constan los Señores Consejeros

Don DIEGO VEGA LA ROCHE

Don VICTOR ALAMO SOSA

Don PLACIDO E. BAZO DIAZ

Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO

Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA

Don BRUNO S. DELGADO GALDON

Doña BEATRIZ FAJARDO JANCHEZ

Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ

Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL

Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON

Don JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ

Don PEDRO C. LASSO PUREÑOS

Doña M^{te} DEL CARMEN LINDELL DIAZ

Don ALFREDO HEDEROS PEREZ

Don JOSE MORERA SANTANA

Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ

Don SANTIAGO PEREZ GARCIA

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA

Don GASPAR SIERRA FERNANDEZ

Don RICARDO TAVIO PEÑA

Exanau su asistencia los Sres. Consejeros

Don ELIAS BACALLADO HERNANDEZ, Don JOSE M. BAEZ CALVO, Don LORENZO DORTA GARCIA y Don ARTURO J. ESCUDER CROFT.

Seguidamente se dió lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días veintinueve de septiembre y quince de octubre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad con las siguientes modificaciones en el acuerdo número cuarenta de la sesión de veintinueve de septiembre, donde se suprime

el último párrafo, quedando redactado los tres anteriores como sigue:

"Repartida a fotocopia la propuesta alterativa presentada y concedido un receso para el estudio de la misma por los Sres. Cauterjens, toma la palabra el Sr. Núñez, manifestándose de acuerdo con la moción que la propuesta del Sr. Daroca hace de los Cuerpos de Seguridad del Estado ya que en la suya no se recoge una condena o rebato genérico de los mismos, manifestando que si las dudas del Sr. Daroca giran en torno a la frase "... y en exigencia de responsabilidades por la muerte de aquel joven" acepta que sea suprimida.

Tras breves precisiones y matices acerca de las palabras contenidas en ambas propuestas, toma la palabra el Sr. Presidente en el sentido de afirmar la idéntica inspiración existente en las mismas adoptándose por la Corporación el siguiente acuerdo:

"Al cumplirse el pasado día 24 del X Aniversario de la muerte del joven Bartolomé García Lorente, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife deja constancia de su recuerdo hacia el mismo, así como de su reconocimiento hacia la suoculturación del pueblo de Tenerife y otras islas en protesta por aquel hecho."

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- A dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, y, ...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1, b) de la Ley 30/84, de 3 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueban las siguientes normas para la provisión de puestos de trabajo de la Planta Orgánica de Funcionarios de la Corporación, mediante el sistema de "libre designación con convocatoria pública", entre los funcionarios de carrera de la misma:

"PRIMERA.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el Catálogo de Puestos de Trabajo, con indicación del nivel de complemento de destino, y asignación de complemento específico, conforme a lo dispuesto en los artículos 129,3, a) del R.D. L. 781/86, de 18 de abril y artículos 3º y 4º así como Disposición Transitoria Segunda del R.D. 861/86, de 25 de abril, se realizará convocatoria pública en el B.O.P. para la provisión de los mismos mediante libre designación, entre los funcionarios de carrera de la Corporación que reúnan las condiciones de titulación y/o grupo o nivel funcional previsto en el propio Catálogo.

SEGUNDA.- Los aspirantes expresarán en su solicitud los puestos que, por orden de preferencia, deseen ocupar. Además de los datos personales, harán constar su currículum vitae en el que figuren el título académico, antigüedad, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estime conveniente reseñar.

TERCERA.- La resolución de las provisiones de

los Puestos de la citada Planta Orgánica se efectuará por Decreto del Ilustre Sr. Presidente, a propuesta:

a) De una Comisión integrada por el Sr. Presidente o Consejero en quien delegue, el Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior y el Consejero del Área en la que se integre la unidad orgánica, para la cobertura de los puestos de Jefe de Servicio.

b) De una Comisión formada por el Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, el Consejero Delegado del Área en la que se integre la unidad orgánica de que se trate, el Habilitado de Cuerpo Nacional del Área o el Jefe del Servicio de la misma, un representante del Comité de Personal y el Secretario de la Corporación, que podrá delegar la función de Secretario de dicha Comisión, en los restantes casos.

CUARTA.- El órgano competente para resolver las indicadas convocatorias, en el ejercicio de la jefatura superior de personal de la Corporación, podrá:

A) Proveer puestos de trabajo mediante la designación de funcionarios que no los hayan solicitado, por necesidades del servicio.

B) No proveer puestos, aunque hayan sido solicitados, cuando se estime que los aspirantes no reúnen las condiciones idóneas para el desempeño de los mismos.

QUINTA.- Los funcionarios designados podrán ser removidos de los puestos de referencia libremente, por resolución del Ilustre Sr. Presidente a propuesta del Consejero Delegado

de Personal y Régimen Interior.

SEXTA: Quedan excluidas de las expresadas convocatorias, por estar ya efectuada su designación, los Puestos de la Plantilla Orgánica correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional."

2, I.- Vista la solicitud de compatibilidad presentada por don José Luis del Castillo Rodríguez, trabajador laboral de esta Corporación con la categoría de Electricista Oficial de 1^o en relación con dicho puesto de trabajo y los servicios que presta como profesor de Educación Física en la Universidad de La Laguna, con una jornada laboral de 12 horas semanales, y fuera del horario que tiene fijado en esta Corporación; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior y considerando lo dispuesto en el Decreto 463/85, de 14 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias, y el R.D. 1.722/85 de 24 de septiembre, por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente universitario, en relación con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se acuerda acceder a la compatibilidad solicitada, siempre y cuando no se modifiquen las actuales condiciones de trabajo.

2, II.- Vista la solicitud de compatibilidad presentada por Don Juan José Porrilla Sánchez, funcionario de esta Corporación con la categoría de Ayudante de Obras Públicas, en relación con dicho puesto de trabajo y los ser-

vidos que presta como Profesor Asociado en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica en la Laguna, con una jornada laboral de 10 horas semanales, y fuera del horario que tiene fijado en esta Corporación; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior y considerando lo dispuesto en el Decreto 463/85 de 14 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias, y el R.D. 1.722/85 de 24 de septiembre, por el que se declara de interés público el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente universitario, en relación con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se acuerda acceder a la compatibilidad solicitada, siempre y cuando no se modifiquen las actuales condiciones de trabajo.

3.- Acuerda quede sobre la Mesa para nuevo y debido estudio, el expediente y dictamen resuelto de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, sobre constitución del Grupo Mixto de Consejeros de la Corporación y otros extremos sobre estructura orgánica de la misma.

4.- Con el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se aprueba por unanimidad, la siguiente Moción del Sr. Consejero Insular, Don Pedro Carmelo Lasso Purriñás, Presidente de la indicada Comisión:

ACTAS-

1.- El Libro de Actas, instrumento público y solemne, ha de estar foliado y encu-

denado, legalizada cada hoja con la rubrica del Presidente y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2.- Las Actas de la Comisión de Gobierno se transcribirán en libro distinto del destinado a las del Pleno del Cabildo.

3.- Para la transcripción de las actas de las sesiones de los órganos colegiados de este Cabildo, incluidos los que tengan encomendados la gestión directa de servicios de la Corporación, con la salvedad de los que lo sean a través de Sociedades Mercantiles, se utilizarán medios mecánicos con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Los libros de actas se compondrán de hojas móviles utilizando papel de la propia Corporación debidamente numerado.

b) En la primera página del libro se hará constar mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, la numeración del papel a emplear, expresando la serie y número del mismo, y la fecha en que se inicia la transcripción. Cada hoja será rubricada por el Presidente, sellada con el sello de la Corporación y numerada correlativamente, independientemente de la numeración del papel, a partir de la página 1 que será aquella en que conste la diligencia de apertura.

c) Inmediatamente de ser aprobado el borrador del acta, el Secretario la hará transcribir

mecanográficamente, por impresora de Ordenador o por otro medio mecánico, sin enmiendas ni tachaduras o salvando al final las que involuntariamente se produjeren. En la transcripción se seguirá rigurosamente el orden correlativo de los folios, haciendo constar el final de cada acta, mediante diligencia firmada por el Secretario, la numeración del papel y los números de los folios del libro en que ha quedado extendida la correspondiente acta. El Secretario rubricará, al margen, todos los folios.

d) Se prohíbe alterar el orden numérico de los folios descritos en la diligencia de apertura, debiendo anularse por diligencia, en los casos de error en el orden de transcripción o su contenido.

e) Cuando los folios reservados a un libro, según la diligencia de apertura, se encuentren ya escritos, o anulados los últimos por diligencia de no haber íntegramente el acta correspondiente, se procederá a su enmendación. En cada tomo se extenderá diligencia por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expresiva del número de actas que comprenden, con indicación del acta que lo inicia y de la que lo finaliza.

4.- Las mismas formalidades serán de aplicación a la transcripción de las resoluciones escritas del Presidente y Consejeros-Delegados, si los hubiere.

5.- Cuando no se celebre sesión de algún órgano colegiado por falta de asistencia u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia, autorizada con su firma,

en la que consigne la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieren excusado.

Estarán obligados a firmar el acta de cada sesión todas cuantas a ella hubieran asistido, dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

El Secretario procederá a obtener las firmas en cuanto el acta haya sido extendida en el libro correspondiente.

Este sistema de transcripción de actas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1987."

5.- A propuesta de la Comisión Obrera de Personal y Régimen Interior, ratifica en sus propios términos la Resolución del Sr. Presidente de la mencionada Comisión y Consejero-Delegado para asuntos de personal, de fecha 4 del mes actual, que dice lo siguiente:

"Visto que la Corporación aún no ha aplicado a su personal funcionario el nuevo régimen retributivo establecido por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el presente dispongo que, previas las pertinentes informaciones de la Secretaría e Intervención de Fondos, se abone al mencionado colectivo de funcionarios, en la nómina correspondiente al presente mes de noviembre, el incremento individual hasta el 7,2%, de retribuciones con respecto de 1985, a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado, según prevé la Disposición Transitoria Primera, 1, del citado Real Decreto 861/86."

ACCION SOCIAL

6.- Queda enterado del acuerdo (n.º 27-F.O.D.), de la Comisión de Gobierno, de 3 de Noviembre pasada, por el que se aprobó la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Acción Social, sobre la concesión de subvenciones para la adquisición de ambulancias, a varias "Asambleas Locales de la Cruz Roja" pertenecientes a esta Isla.

Depositos-

7.- Visto expediente relativo a la solicitud de subvención formulada por el Club de Lucha Santa Cruz para abarcar gastos con motivo de la Campaña Deportiva 1985/86, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

8.- Visto dictamen de la Comisión de Gobierno sobre solicitud formulada por el Presidente del Club Deportivo Tenerife para concesión de una ayuda económica con la que sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de una campaña publicitaria, que posibilite la buena marcha del club en la Competición Nacional.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso y vistas las informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica con carácter único y excepcional que se hará efectiva mediante el abono a Publicidad Atlántica de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (998.400 Ptas) importe de la tercera parte del coste total de dicha campaña publicitaria en la que participará con igual cuantía el Excmo. Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife y Caja Canarias.

TURISMO-9

Queda sobre la mesa expediente relativo a subvención económica a los C.I.T. de la Isla (Centros de Iniciativas Turísticas).

CULTURA Y EDUCACION

10.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda aprobar las Bases que habrán de regir el Concurso General de Becas 1986-87 y cuyo texto literal es el siguiente:

1.ª.- Será objeto de este concurso la adjudicación de las siguientes becas, cuotas de dotación anuales, y demás condiciones que se fijan, para la realización de los estudios, trabajos e investigaciones que se indican:

I. En el Extranjero.-

- a) 2 Becas de Investigación, Especialización y de Post-Graduados, por un importe de 1,000,000 c/u
- b) 2 Becas para realizar estudios de carácter artístico, por un importe de 500,000 c/u

II. En la Península.- Trabajos de Investigación, Especialización y de Post-Graduados y otros estudios que no puedan efectuarse en la Comunidad Autónoma Canaria.

- a) 10 Becas de Investigación, Especialización y Post-Graduados, por un importe de 500,000 c/u
- b) 10 Becas para estudios de nivel superior, Artístico y Escuelas Universitarias, por un importe de 250,000 c/u

III. En Las Palmas de Gran Canaria.

10. Becas por estudios de nivel superior y Escuelas Técnicas Universitarias, que no puedan realizarse en esta Isla, por un importe de

150.000,00

IV. En la Isla de Tenerife.

a) 30 Becas para trabajos de Investigación, Especialización y Post-Graduados por un importe de

300.000,00

b) 7 Becas para el Museo de Ciencias Naturales, en las siguientes especializaciones

1 Zoología Marina

1 Botánica

1 Vertebrados

1 Biología Marina

1 Botánica Fanerogamia

1 Paleontología

1 Entomología

450.000,00

c) 4 Becas para el Museo Etnográfico a razón de

450.000,00

d) 2 Becas para trabajo de investigación sobre "Multiplicación vegetativa por cultivo in vitro de plantas con interés económico para Canarias" a realizar bajo las directrices de la S.A. Cultivos Vegetales In Vitro de Tenerife (CURVAS)

450.000,00

e) 4 Becas para el Museo Arqueológico, a razón de

450.000,00

f) 80 Becas de Educación Especial, a razón de

40.000,00

El Excmo. Cabildo, a la vista de las so-

licitudes presentadas, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, pero no así el importe individualizado de cada una de ellas, en función de los estudios para los que están previstas.

3.º.- Las becas que se convocan en este curso son todas de nueva concepción, y a ellas podrán aspirar aquellos solicitantes que reúnan las siguientes condiciones de carácter general:

- a) Los peticionarios han de ser naturales de la Isla de Tenerife, o residentes en ella.
- b) Han de acreditar documentalmente que están realizando los estudios para los que solicita la beca.

Toda beca concedida por el Cabildo Insular es incompatible con cualquier beca o subsidio de estudios de otra entidad o empresa para los mismos estudios, investigaciones o trabajos en igual período de tiempo. En caso de duplicidad de becas, o subsidios de estudios reconocidos, el interesado estará obligado a renunciar previamente a los de otra procedencia, para poder consolidar la otorgada por esta Corporación.

3.º.- Documentación a presentar:

I. Con carácter general:

a) Testancia en modelo oficial, que será facilitada en el Negociado de Educación del Cabildo Insular.

b) Certificación o documento acreditativo de estar matriculado en el curso o realizando los estudios para los que solicita la beca.

c) Fotocopia del carnet de identidad del sº

licitante o de su responsable legal, en el caso de Educación Especial.

d) De proceder, certificación de empadronamiento.

e) Certificación a cumplimientos en el correspondiente apartado del Impreso de solicitud acreditativa de los ingresos liquidados mensuales que perciba la unidad familiar en la que esté integrado el solicitante.

f) Cuando los ingresos familiares sean generados por trabajadores autónomos, se presentará declaración jurada de los ingresos que perciban.

g) Fotocopia de la declaración de la renta y patrimonio del responsable económico del solicitante o de éste cuando sea independiente, correspondiente al ejercicio anterior, o bien fotocopia de la declaración anual de actividades - modelo 195 cuando se trate de autónomos y sea negativa dicha declaración.

h) La documentación no señalada en este apartado, que el Tribunal considere convenientemente intereser a los peticionarios.

II. Para beca de Investigación, Especialización o Post-Graduadas:

a) La documentación general prevista en el apartado I.

b) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título o de los estudios necesarios para la realización de la investigación o trabajo que pretende hacer, así como de las calificaciones obtenidas en su carrera.

Para las becas previstas para los Mejores Insulares, deberá acreditarse estar en posesión de:

1.- El título de Licenciado en Ciencias Biológicas o Geológicas para las del Museo de Ciencias Naturales, valorándose preferentemente la especialidad realizada en función de la beca a la que se opta.

2.- El título de Licenciado en Historia, para las becas del Museo Arqueológico.

3.- El título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Antropología), para las becas del Museo Etnográfico.

Para las becas de trabajo de Investigación de cultivos *in vitro*, el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, valorándose especialmente la formación en el campo de técnicas de cultivos *in vitro*.

c) Memoria de la investigación o trabajo a realizar, firmada por el solicitante y visada por el director de los museos.

d) Currículum vitae del interesado o de cada uno de los integrantes del grupo, cuando la investigación o trabajo se programe realizar en forma colectiva.

III. Para becas de estudios Superiores y Artísticas y Escuelas Técnicas, tanto en la Península como en Las Palmas de Gran Canaria:

a) La documentación general prevista en el apartado I.

b) Certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el último Curso realizado, incorporada al modelo de solicitud y confirmada por el Centro que la expida.

IV. Para estudios de educación especial.

- a) La documentación prevista en el apartado 2.
- b) Certificación de solicitud de matrícula con especificación del suporto de ésta y de las cuotas mensuales a satisfacer por todos los conceptos, siendo necesaria la certificación de matrícula y asistencia al centro especial para poder hacer efectiva la beca concedida.
- c) Certificación acreditativa de la ayuda que por minusvalía perciba del I.N.S.E.R.S.O. o de otros Organismos, o negativa en su caso.
- d) Certificación de reconocimiento expedida por un gabinete técnico autorizado, o por el Centro de Orientación y Diagnóstico de esta Capital.

4º.- Plazo de presentación de documentos:
 Treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Lugar de presentación:
 En el Negociado de Educación del Cabildo Insular, a efectos de su comprobación y, seguidamente, en el Registro General de Entrada de la Corporación.

6º.- Adjudicación de las becas:

La adjudicación se hará por la Corporación con carácter provisional, con base en el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en el que se propugnarán las becas a adjudicar en función de los siguientes méritos de los aspirantes:

- Situación económica familiar, en función del número de miembros que integre la familia del peticionario.

- Nivel medio de calificaciones.
- Circunstancias especiales que concurren en cada caso.

Para las becas de Investigación, Especialización y Post-Graduados, las previstas en el párrafo anterior, y además:

- El mayor interés de la investigación o trabajo propuesto, así como la necesidad de determinadas especialidades insuficientemente cubiertas en la Región.
- Las circunstancias académicas y de competencia profesional de los peticionarios, valorándose especialmente en las solicitudes para los Museos Insulares, las publicaciones y expediciones científicas realizadas, en su caso, por los aspirantes.
- La situación de paro o de trabajo no estable del peticionario.
- Asimismo, se considerará mérito preferente al haber cursado los estudios en Centros o Facultades ubicadas en las Islas.

4º.- Una vez verificada la adjudicación provisional, la relación de las becas concedidas se exhibirá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en los periódicos Locales, durante dicho plazo cualquier interesado podrá interponer las oportunas reclamaciones.

De detectarse algún supuesto de duplicidad de beca o existencia de subsidio de estudios, la adjudicación provisional no se convertirá

en definitiva, hasta que no se acredite la renuncia, en su caso, a la beca o subsidio concedido por la otra entidad; acreditada la renuncia, la confirmación de la beca se realizará por decreto de la Presidencia.

Transcurrido dos meses desde la fecha de resolución de las reclamaciones presentadas, los solicitantes, que no se hubieran beneficiado de alguna beca, podrán retirar la documentación presentada; en el supuesto de no ejercitar tal derecho, la Corporación podrá destruir dicha documentación.

2ª.- En relación con las becas de Investigación y Post-Graduados:

1.- El Cabildo se reserva el derecho a la designación de revisores o supervisores de los trabajos o investigaciones.

2.- El Cabildo se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientes, en razón de su interés, abarcando a sus autores los derechos legales que les correspondan con dicho motivo.

3.- Cuando la publicación de una investigación o trabajo becado por la Corporación se hiciera por el autor o autores de los mismos, se deberá hacer constar en aquéll que han sido apoyados económicamente en su totalidad o en parte, según los casos, por el Excmo. Cabildo.

4.- Los becarios que desarrollen su labor en alguno de los Museos que dependen del Cabildo, tendrán derecho al abono de los gastos de viaje y de las dietas correspondientes, cuando hayan de desplazarse fuera de la

Isla en ejecución de los programas de trabajo de cada Museo, previstos por las direcciones de aquéllas y que tengan por objeto la recolección de muestras o la realización de estudios especiales, con destino a los fondos de los mismos, siempre que haya sido solicitado por los afectados con la suficiente autelación y debidamente autorizados por el Cabildo, todo ello conforme a las normas que al efecto tiene establecida la Corporación.

9º.- Forma de pagos

a) Con carácter general, se abonará el importe de cada beca a los interesados de una sola vez, y en caso de minusvalía de éstos a sus respectivos padres o tutores, o en los casos que la Corporación lo determine, a los Centros en que los becarios cursen sus estudios.

b) En los supuestos de los becarios de los Museos Insulares y de los trabajos de investigación de cultivo *in vitro*, el pago se efectuará fraccionadamente en 10 mensualidades, previa certificación acreditativa expedida por el Director de cada Museo o Sociedad, justificativa de la labor desarrollada por los becarios en cada mes.

c) En las demás becas de Investigación, Especialización o Post-Graduadas, la cuantía de cada beca se abonará de la siguiente manera:

- Un treinta por ciento en el momento de la adjudicación definitiva.

- Un cuarenta por ciento a la mitad del período de vigencia de la beca, previa presentación de un resumen de la investigación

o trabajo realizado, o, en su caso, certificación del Centro en el que realiza la especialización, individualiza de la marcha de los trabajos y con el visto bueno del Director de los mismos.

- El último treinta por ciento, al final del período de la beca, previa entrega del trabajo o investigación realizado con el visto bueno del Director, o certificación acreditativa de la especialización hecha, expedida por el Centro o Institución."

HACIENDA INSULAR

11.- Visto expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Patronato Insular de Música del presente ejercicio, propuesto a esta Gran Corporación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del referido Patronato de fecha 30 de octubre de 1986, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía pronunciado su aprobación, el Pleno acuerda aprobar el referido Expediente de Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto del Patronato Insular de Música, que presenta las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTAS

Caja General de Ahorros de Canarias	
(Importe ayudas por Cuarteros)	1.500.000.-
<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>1.500.000.-</u>

BAJAS

Ayuda a la Danza	380.000.-
Recitales	757.306.-
Becas y ayuda de estudio	500.000.-
Ayudas a las Baudas de Música	400.000.-
Personal contratado de la Orquesta Sinfónica de Tenerife	<u>3.040.000.-</u>

TOTAL BAJAS 5,077.306.-

PRESUPUESTOS GASTOS

ALTAS

Profesores Colaboradores U.S.T.	1,000.000.-
Gastos Especiales de Funcionamiento	1,000.000.-
Conciertos Escolares	1,000.000.-
Directores y Solistas	1,300.000.-
Subsidio de Estudios	37.306.-
Grabaciones y Ediciones	750.000.-
Adquisiciones de partituras e instru- mento	1,490.000.-

TOTAL ALTAS 6,577.306.-

RESUMEN

BAJAS

Presupuesto de Ingreso	1,500.000.-
Bajas	5,077.306.-

TOTAL BAJAS-INGRESOS 6,577.306.-

ALTAS

ALTAS 6,577.306.-

TOTAL ALTAS 6,577.306.-

12- Visto acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de Cultivos Vegetales In Vitro de Tenerife S.A., de 17 de octubre de 1986, por el que se solicita a esta Excm. Corporación exprese la voluntad de la misma respecto de la forma de utilización de los bienes cedidos a la Sociedad una vez finalizada el plazo de dos años de dicha cesión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica el Pleno acuerda dirigirse a la Sociedad de Cultivos Vegetales In Vitro de Tenerife S.A. al objeto de poner en su conocimiento que transcurridos los dos años de cesión gratuita del uso del inmueble, esta Excm. Corporación cita

dispuesta a proceder a su arreclavamiento, justificándose que el canon no será inferior al seis por ciento del valor en venta de los bienes, tal como dispone el artículo 92.º 2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

13.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Polígono Industrial de Graवादilla S.A. de 6 de noviembre de 1986, que dice textualmente lo siguiente:

A.- "Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 128, de 20 de octubre de 1986, el Ayuntamiento de Graवादilla sacó a exposición pública por treinta días, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, para que pueda formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, y visto que en dichas Normas no aparece recogido el Polígono Industrial de Graवादilla, aprobado por Decreto 1284/1975 de 25 de abril, el Consejo acuerda persuadirse ante el Ayuntamiento de Graवादilla con objeto de que en las dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento se tenga en cuenta e incluya dicho Polígono, previendo el uso del suelo de carácter industrial."

B.- "Visto el Plan Parcial de la parte del Polígono Industrial de Graवादilla, prevista enajenar a Unión Eléctrica de Canarias S.A. (UNELCO), redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y tras una amplia exposición del mismo y vistos los artículos 52 y siguientes de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, Ley 1346/1976 de 9 de abril, el Consejo de Administración acuerda aceptar el citado Plan Parcial y elevarlo al Ayuntamiento de Granadilla de Abona a efectos de su tramitación."

Visto asimismo escrito del Sr. Presidente de dicho Consejo por el que se propone a esta Excm. Corporación se presente ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona en la referida exposición al público de las Normas Subsidiarias con objeto de solicitar que en las mismas se tenga en cuenta e incluya el Polígono Industrial de Granadilla, previendo el suelo de carácter industrial.

El Pleno acuerda quedar enterado del referido acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, así como que esta Excm. Corporación se presente ante el Ayuntamiento de Granadilla a los efectos anteriormente expresados.

En la adopción del siguiente acuerdo intervinieron los Sres. Concejales Don Isidoro Sánchez García (ATI), Don Antonio Félix Daroca Sicilia (GRUPO POPULAR) y Don Melchor Núñez Pérez quienes preguntan al Secretario si el Consejo de Administración de la Sociedad Polígono de Granadilla S.A. tiene facultades para aprobar un plan parcial del Polígono de Granadilla, contestándose por aquél que tal función se encuadra dentro del marco competencial del referido órgano social.

FOMENTO-

14.- Visto expediente instruido para la

cautatación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "REPOSICION DE OBRA DE FABRICA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1134 DE TAGANANA A BENIOS" incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1986, con un tipo de licitación de 16,384.360 pesetas, y en especial, la única oferta presentada, como consecuencia de las consultas formuladas a través del Boletín Oficial de la Provincia, número 131, de 27 de octubre pasado, el Pleno Corporativo acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la empresa "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", única que presentó oferta para la ejecución de las referidas obras, fijando el precio del contrato en la cantidad ofertada de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTA CINCUENTA MIL (16,250.000-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rigen la contratación.

2º.- Fijar la fianza definitiva que habrá de depositar el adjudicatario en tiempo y forma reglamentarias, en la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA (650.000-) PESETAS.

15.- A la vista de expediente sobre adjudicación, por el sistema de contratación directa, de la "DECORACION INTERIOR Y AMUEBLAMIENTO DEL HOTEL MENKEY", el Pleno acuerda, a propuesta del Sr. Presidente, dejar el asunto sobre la Mesa para un detenido estudio.

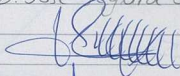
OTROS ASUNTOS

16.- Vista moción del Concejero D. José Miguel Baiza Calvo, solicitando se inste a la


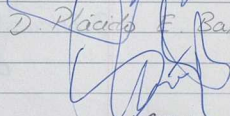
Comisión de Obras Públicas del Gobierno de
Cauarias con objeto de que, urgentemente, pon-
ga en marcha el proyecto de "Abastecimiento de
a la zona Costera de Fariña y distribución de
agua potable a las Eras", y vista igualmente
la resolución de la Comisión de Gobierno al
respecto, el Pleno acuerda dejar el asunto
sobre la Mesa.

En otro particular se levantó la sesión
siendo las dieciocho horas y veintisiete
minutos, de todo lo cual yo, el Secretario
Accidental, doy fe.

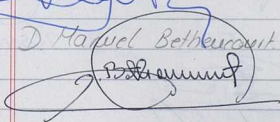
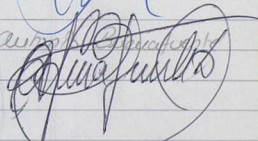
D. José Segura Clavell ; D. Diego Vega La-Rocje



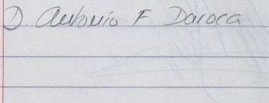
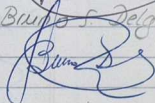

D. Víctor Casanova Sosa ; D. Plácido F. Baro

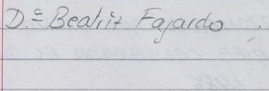
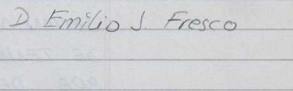
D. Manuel Betheunant ; D. Aurelio Rodríguez

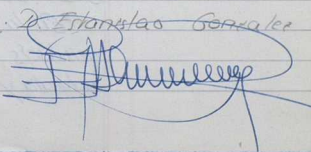
D. Antonio F. Doroca ; D. Bruno S. Delgado

D. Beatriz Fajardo ; D. Emilio J. Fresco

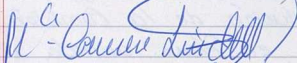
D. Mercedes Gómez ; D. Estanislao González

D. Jose V. González Hdez, D. Pedro C. Jasso Purrinos



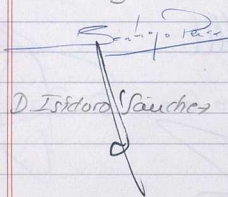
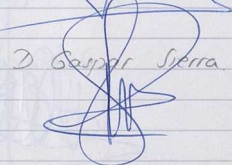

D. M^{ca} del Carmen Lindell, D. Alfredo Meleros




D. Jose Morera Quintana, D. Melchor Muñoz Pérez




D. Santiago Pérez García, D. Paulino Rivero

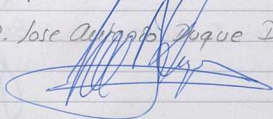
D. Isidora Sánchez

D. Gaspar Sierra

D. Ricardo Turió, D. Alberto Martín



D. Jose Antonio Duque Díaz



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR
DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEM-
BRE DE 1986.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
veintiseis de noviembre de mil novecientos
ochenta y seis, siendo las diecisiete horas y

circa minutos, se reunió el Excelesiástico Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don JOSE SEGURA CLAUVEL, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, y del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO Y MACHADO.

A la misma concurren los Señores Causajeros:

Don DIEGO VEGA LA ROCHE
 Don VICTOR ALAMO ROSA
 Don ELIAS BACALADO HERNANDEZ
 Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO
 Don PLACIDO E. BAZO DIAZ
 Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO
 Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ
 Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA
 Don BRUNO S. DELGADO GALDON
 Don LORENZO DORTA GARCIA
 D^{ca} BEATRIZ FRIARDO SANCHEZ
 Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ
 Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL
 Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
 Don JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ
 Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS
 D^{ca} HE DEL CARMEN LINDELL DIAZ
 Don ALFREDO MEDEROS PEREZ
 Don JOSE MORERA SANTANA
 Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ
 Don SANTIAGO PEREZ GARCIA

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA

Don GASPAR SIERRA FERNANDEZ

Don RICARDO ZAVIO PEÑA

Los Señores Consejeros Don Alfredo Mederos Pérez y Don Santiago Pérez García se incorporaron a la sesión en los puntos del Orden del Día cuarenta y treinta y nueve, respectivamente.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- Visto escrito del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Corporación relativo a la organización del Grupo Mixto de Consejeros de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, sobre estructura orgánica de la misma, por unanimidad, se acuerda:

a) Constituir dentro del seno de la Corporación, un Grupo Mixto integrado por los siguientes Consejeros: D^o Beatriz Fajardo Sánchez, Don Antonio Félix Danca Sicilia, Don Nicomedes Gómez Pimentel, Don José Miguel Báez Calvo, Don José Morera Santauva y Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

b) Dicho Grupo tendrá dos representantes dentro de las Comisiones Asesoras de la Corporación, junto con otros cuatro Consejeros del PSOE, uno de Coalición Popular, uno de la Agrupación Tinerfeña de Independientes y uno de Unión Nacionalista de Izquierdas.

c) El portavoz del Grupo Mixto será Don

Antonio Félix Daroca Sicilia, sustituyéndole por cualquier causa, el Consejero Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

d) Los representantes en las Comisiones Asesoras de los diversos Grupos políticos integrados en la Corporación serán los siguientes:

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

PSOE: Don Diego Vega La Roche, Don Estanislao González Alayón, Don Emilio José Fresco Rodríguez y Don José Vicente González Hernández.

GRUPO MIXTO: Don José Herrera Santaña y Don Antonio Félix Daroca Sicilia.

GRUPO ATI: Don Isidoro Sánchez García.

GRUPO POPULAR: Don Manuel Bethencourt Peñano.

UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

PSOE: Don Alfredo Mederos Pérez, Don Víctor Alamo Sosa, Doña María del Carmen Lindell Díaz y Don Estanislao González Alayón.

GRUPO MIXTO: Don Nicomedes Gómez Pimentel y Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

ATI: Don Elías Bacallado Hernández.

GRUPO POPULAR: Don Lorenzo Dorta García.

UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

PSOE: Doña María del Carmen Lindell Díaz, Don Víctor Alamo Sosa, Don Alfredo Mederos Pérez y Don Santiago Pérez García.

GRUPO MIXTO: Doña Beatriz Fajardo Sánchez y Don Nicomedes Gómez Pimentel.

ATI: Don Paulino Rivero Baute.

GRUPO POPULAR: Don Lorenzo Daita García.
UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE DEPORTES:

PSOE: Don José Virante González Hernández,
Don Pedro Carmelo Lasso Puriños, Don Gaspar
Sierra Fernández y don Emilio Freixo Ro-
dríguez.

GRUPO MIXTO: Don Bruno Silvestre Delgado
Galdón y Don José Miguel Baer Calvo.

ATI: Don Antonio Buevalente Domínguez.

GRUPO POPULAR: Don Lorenzo Daita García.
UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE TURISMO:

PSOE: Don Plácido Enríquez Baro Díaz, Don
Pedro Carmelo Lasso Puriños, Don Gaspar
Sierra Fernández y Doña María del Carmen
Ludell Díaz.

GRUPO MIXTO: Don José Morera Santaua y
Don José Miguel Baer Calvo.

ATI: Don Ricardo Tawo Peña.

GRUPO POPULAR: Don Lorenzo Daita García.
UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

PSOE: Don Estanislao González Alayón, Don
Pedro Carmelo Lasso Puriños, Don Diego
Vega la Roche y Don Santiago Pérez García.

GRUPO MIXTO: Don José Miguel Baer Calvo
y Don Antonio Félix Daroca Sicilia.

ATI: Don Isidoro Sánchez García.

GRUPO POPULAR: Don Manuel Betheaucourt
Destauo.

UNIS: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR:

PSOE: Don Pedro Carmelo Lasso Puriños,

Don Víctor Alamo Sosa, Don Emilio José Freixo Rodríguez y Don Diego Vega La Roche.

GRUPO MIXTO: Doña Beatriz Fajardo Sánchez y Don Antonio Félix Daroca Sicilia.

ATI: Don Paulino Rivera Baute.

GRUPO POPULAR: Don Lorenzo Dorta García.

UNI: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

PSOE: Don Gaspar Sierra Fernández, Don Diego Vega La Roche, Don José Vicente González Hernández y Don Víctor Alamo Sosa.

GRUPO MIXTO: Don José Morera Santava y Don Nicomedes Gómez Pimentel.

ATIS: Don Antonio Buenafuente Domínguez.

GRUPO POPULAR: Don Manuel Bethencourt Pestano.

UNI: Don Melchor Núñez Pérez.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PSOE: Don Estanislao González Alayón, Don Pedro Carmelo Lasso Porrinos, Don Diego Vega La Roche y Don Juliango Pérez García.

GRUPO MIXTO: Doña Beatriz Fajardo Sánchez y Don Bruno Silvestre Delgado Galdón.

ATIS: Don Isidoro Sánchez García.

GRUPO POPULAR: Don Manuel Bethencourt Pestano.

UNI: Don Melchor Núñez Pérez.

e) Constituirá la Presidencia de tales Comisiones, por delegación del Presidente de esta Corporación:

Comisión de Obras Públicas: Don Diego Vega La Roche.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes: Don Alfredo Mederos Pérez.

Comisión de Cultura y Educación: D^{ña} María del Carmen Lindell Díez

Comisión de Deportes: Don José Vicente González Hernández.

Comisión de Turismo: Don Plácido Enrique Bato Díez.

Comisión de Hacienda y Económicas: Don Estanislao González Alayón.

Comisión de Personal y Régimen Interior: Don Pedro Carmelo Lasso Purriños

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente: Don Melchor Nogueira Pérez

Comisión Especial de Cuentas: Don Estanislao González Alayón.

2- Visto el dictamen favorable de la Comisión Aesora de Personal y Régimen Interior y los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de Fondos, en el expediente sobre igualación de retribuciones complementarias de los funcionarios de esta Corporación que habiendo sido interinos han accedido a funcionarios de carrera en el presente año y no tuvieron equiparadas sus retribuciones complementarias hasta la fecha corriente, se acuerda de conformidad con lo previsto al respecto por este Pleno en sesión de 28 de Mayo último, que se les abonen las diferencias dejadas de percibir desde la fecha de dicho acceso a propietarios, según las cantidades mensuales que para cada nivel seguidamente se detallan:

Grupo A (Nivel 10)	10.877 pts.
Grupo B (Nivel 08)	5.798 pts.
Grupo C (Nivel 06)	3.929 pts.
Grupo D (Nivel 04)	1.450 pts.

Grupo E (Nivel 03) 1.085 pts.

En cuanto a la petición presentada por Don LUIS SANZ FERNANDEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don LUIS JESUS TOMAS MARTINEZ, y Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que con fecha 19 de noviembre corriente, solicitan la devolución de cantidades que se les han re- traído en la nómina de febrero pasado, provenientes del ejercicio 1985, se acuerda por unanimidad, lamentándose, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, toda vez que por imperativo de lo previsto en el artº 18 de la ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y en el artº 14 de la Ley 46/ 1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, los funcionarios interinas nombradas a partir de 1 de enero de 1985, percibirán el 80 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que se incluya el Cuerpo en que ocupen vacante, y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

3.- Visto el expediente incoado a instancia de D^{ña} CARMEN ROSA TOBARES ROSA, Auxiliar Administrativo, que con fecha 1^º de Octubre de 1986, solicita su acceso directo a la subescala Administrativa de Administración General, por llevar prestadas más de cinco años de servicios a la Corporación con todos los derechos y deberes

que ello comporta.

RESULTANDO: Que, dicha funcionaria, comenzó a prestar servicios al Excmo. Cabildo Insular el día 20 de Julio de 1971, en virtud de haber suscrito contrato administrativo de prestación de servicios propios de Auxiliar Administrativo, en cuya situación permaneció hasta el día 14 de Mayo de 1972, inclusive, en que cesó por haber ingresado como funcionaria en propiedad mediante Oposición libre, según acuerdo plenario de 27 de abril de 1972 y nombramiento expedido el día 15 de Mayo del mismo año, habiéndose posesionado de la plaza de Auxiliar Administrativo, en la fecha últimamente citada.

RESULTANDO: Que D^{ca} Carmen Rosa Togores Sosa, en su condición de Auxiliar Administrativo, hizo uso de licencia por asuntos propios, sin sueldo ni abono de tiempo a ningún efecto, desde el día 16 de Agosto de 1976 hasta el día 18 de Febrero de 1977, esto es seis meses y dos días; y desde el 31 de Julio de dicho año hasta el día 3 de Febrero del año en curso en que se reincorporó al servicio activo, estuvo en la situación administrativa de excedencia voluntaria; por lo que contabilizaba al 31 de Julio de 1977, inclusive, cuatro años (4) ocho meses (8) y catorce días (14) de servicios en propiedad.

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario nº cuatro, de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Mayo último, le fue reconocido a la funcionaria solicitante, al amparo de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, las

servicios previos a su ingreso como funcionaria de carrera prestados a este Cabildo Insular, desde el 20 de Julio de 1971 al 14 de Mayo de 1972, esto es 9 meses y 25 días, por lo que al día 1º de Octubre de 1986, fecha de la solicitud de la que se deduce el presente expediente, contaba con seis años (6), dos meses (2) y doce días (12) de servicios efectivos de los que 5 años, 4 meses y 12 días, lo fueron en propiedad divididos en dos fracciones interrumpidas, una, de 4 años, 8 meses y 14 días hasta su pase a la situación de excedencia voluntaria, y 9 meses y 25 días, después de su reincorporación hasta el 1º de Octubre del presente año.

CONSIDERANDO: Que, el apartado 3 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, dispone que "para gozar el derecho a que se refiere el apartado anterior será preciso que el interesado haya permanecido en el servicio activo desde su ingreso o reintegro en la Corporación respectiva y continúe en el mismo hasta el momento en que le correspondía pasar al Subgrupo Administrativo".

CONSIDERANDO: Que, en la fecha en que pasó a la situación de excedencia voluntaria no contaba con cinco años de servicios "en propiedad como Auxiliar Administrativa", tal como exigía el apartado 1, a) de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/75, de 21 de Marzo, puesto que el reconocimiento que se hacía por acuerdo de 28 de Mayo de 1986, tiene sus efectos a partir

de la fecha de tal reconocimiento, no desde el 11 de Julio de 1977, en que pidió la excedencia voluntaria.

CONSIDERANDO: Que, conforme al R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local, en su artº 169'2, b) dispone que "el ingreso en la Subescala Administrativa se hará por Oposición Libre, y se precisará estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

No obstante, se reservará para promoción interna el cincuenta por ciento de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la Subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada y cuenten con cinco años de servicios en la Subescala".

Por todo ello,

el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, lamentándolo mucho, acuerda por unanimidad denegar la solicitud de Dª CARMEN ROSA TOGOBES ROSA por no existir precepto legal que autorice el acceso directo al Subgrupo de Administrativos.

4, a) - Visto escrito de DON MIGUEL ANGEL MARTIN HARRERO, Técnico de Administración General de esta Excm. Corporación, interesando la cancelación de la hipoteca constituida a favor de este Cabildo por el préstamo que le fue concedido para adquisición de vivienda, visto, asimismo, los informes favorables, de conformidad con el dictamen de la Comi.

sión Asesora de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo interesado y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

4, b) - Visto escrito de Don ANDRES GARCIA MATA, Técnico de Administración General excedente voluntario, interesado la cancelación de la hipoteca constituida a favor de este Cabildo por el préstamo que le fue concedido para adquisición de vivienda, visto asimismo, los informes favorables, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo interesado y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Deportes:

5.- El Pleno, visto dictamen de la Comisión Asesora de Deportes relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Arona para sustitución de la obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, acuerda:

1º.- Dar de baja en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, la obra: ARONA: Climatización Piscina Centro Polideportivo en Los Cristianos".

<u>PTO. TOTAL</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CABILDO</u>
3,025.563 Ptas	4,525.563 Ptas.	3,500.000 Ptas

2º.- Dar de alta en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986 la obra ARONA: "Parque Deportivo en Valle San Lorenzo",

cuyo presupuesto total asciende a 11,367.940 Ptas

3º - Mantener la misma subvención concedida por importe 3,500.000 Ptas haciendo saber al Ayuntamiento de Arona que es

a.- Aportar con cargo a fondos propios municipales la diferencia entre la aportación concedida y el presupuesto total percibido.

b.- Aportar con cargo a fondos propios municipales una cuantía igual a la concedida o superior sin que alcance el presupuesto total, en cuyo caso deberá presentarse la correspondiente documentación administrativa y técnica adaptada al coste resultante.

6.- El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Arserora de Deportes y Juventud sobre modificación de las Normas Regulatorias de las Subvenciones Deportivas, que se han dirigido a mantener una regulación formal y procedimental de las solicitudes de naturaleza deportiva pero permitiendo una delimitación más general de los conceptos subvencionables, habida cuenta que la determinación de tales conceptos es difícil dada la enorme variedad de competiciones, torneos, actos, actividades y pruebas que se producen.

En cualquier caso las modificaciones han mantenido la exigencia de consecución de fines de naturaleza exclusivamente deportiva para acogerse a las subvenciones y se ha procedido a una revisión de los sujetos solicitantes o beneficiarios tratando de actualizar las entidades y personas que so-

Listen subvencional.

El Plevo una vez conocido el borrador así como las enmiendas sugeridas por la Comisión Asesora, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las Normas Reguladoras de Subvenciones Deportivas.

SEGUNDOS Aprobar las Normas Reguladoras de Subvenciones Deportivas conforme al texto definitivo que se acompaña.

3.- El Plevo conoce dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, relativo a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos dentro del Plan Insular de Promoción y Formación Fisico-Deportiva.

El Plevo de conformidad con el artículo 15.1 de las Bases y Normas Reguladoras del Plan Insular acuerda:

1º- Conceder las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos de:

AYUNTAMIENTOS	APORTACION MUNIC.	SBU CABILDO
Juizgado del Terde	400.000.-	400.000.-
S. Juan de los Rombos	200.000.-	200.000.-
Vilaflor	300.000.-	300.000.-
	900.000.-	900.000.-

2.- Dada la cuantía propuesta por el Ayuntamiento de ADEJE comunicar al mismo que no puede ser atendida la misma por falta de crédito presupuestario.

Durante el debate del asunto, el Sr. Consejero D. PAULINO RIVERO BAUTE en el uso de la palabra hace la consideración ante el Plevo de que se exija el mismo criterio para incluir o no a todos los Ayuntamientos

de la Isla, para su incorporación al referido Plan.

8.- El Pleno conoce dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud relativo al expediente sobre Escuelas Deportivas Insulares, donde se pone de manifiesto las actuaciones realizadas en desarrollo del acuerdo plenario de 26 de Abril de 1984 que aprobaba el Documento-Base sobre Política Deportiva Insular y en donde se establecía un Programa de Tecnificación Deportiva con apoyo en las instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia.

El Sr. Consejero D. Bruno Delgado Galdón, hace uso de la palabra solicitando se le informe del funcionamiento de las Escuelas Deportivas ya en marcha. El Sr. Consejero D. José Vicente González Hernández responde a las preguntas formuladas y el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Que se constituyan mediante la formalización de Convenios de Cooperación y las Escuelas Insulares de Lucha Canaria, Balonmano y Tenis con las respectivas Federaciones Deportivas, teniendo dichos Convenios el mismo régimen que el mantenido para las Escuelas de Fútbol y Natación.

2º.- Recabar de otras Instituciones Públicas y Privadas la participación y colaboración necesarias para la realización de fines de las referidas escuelas deportivas.

3º.- Que dichas escuelas se sujeten al Plan Insular de Promoción y Formación Físico-Deportiva quedando sujetas a lo

dispuesto con carácter general en el Anexo 5 de las Bases y Normas Regulatorias de dicho Plan, con el fin de garantizar una actuación coherente en el ámbito de la promoción físico-deportiva y posibilitar que los municipios de la Isla integren en tal proyecto.

4º.- Que una vez concluidos los estudios económicos y con el fin de posibilitar lo anteriormente expuesto, se acuerda por el Pleno la concesión de las necesarias subvenciones para poner en funcionamiento las referidas escuelas deportivas.

CULTURA

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, relativo a las solicitudes y documentación presentadas por diversos Ayuntamientos de la Isla, para su inclusión en el PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES correspondiente al próximo año 1987, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 988/82, de 30 de Abril, con motivo del "V CENTENARIO DE LA UNIDAD DE ESPAÑA", el Pleno, unánimemente, acuerda:

I.- Aprobar los criterios de selección y orden de preferencia de los proyectos presentados y propuestos por dicha Comisión informativa, que son los siguientes:

1.- Tener en cuenta, en primer lugar, aquellos Ayuntamientos que resultaron afectados por aportaciones aplazadas del Estado en el Plan de 1986, en el mismo orden de preferencia, determinado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre último, por el que se resolvió la concesión de subvenciones.

ciones para el Plan de Instalaciones Culturales del actual año 1986, y que son los siguientes ICOD DE LOS VINOS, SANTIAGO DEL TEIDE, GUIA DE ISORA, LA VICTORIA DE ACANTEJO, ARICO y EL ROSARIO, en función de las obras presentadas para el citado Plan, con la salvedad del Ayuntamiento de ICOD DE LOS VINOS, que ha optado, por la sustitución, con carácter preferente, del proyecto remitido para aquella fecha, "Centro Cultural en el Barrio de la Vega"; por su nuevo proyecto relativo a la "RESTAURACION DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "CASA DE CACERES" (1ª Fase)

En lo que respecta a los Ayuntamientos de SANTIAGO DEL TEIDE, GUIA DE ISORA, EL ROSARIO, se incluye además, para el ejercicio de 1987, y con carácter supletorio, nuevos proyectos, al haberlo solicitado así dichas Corporaciones, por si se diera el caso de que, en algún momento, los comprendidos en el Programa de 1986 con aportaciones aplazadas fueran debidamente subvencionados.

2.- Incluir a continuación las Corporaciones municipales que nunca hayan percibido este tipo de ayudas.

3.- Tener en cuenta los Ayuntamientos con proyectos iniciados en años anteriores y que se hallan, por consiguiente, en alguna fase de ejecución.

4.- Considerar igualmente las cantidades percibidas por las Corporaciones en ejercicios anteriores, partiendo de la menor cuantía.

II.- Aprobar, asimismo, el orden de preferen-

cia de los Ayuntamientos, siguiendo los criterios citados:

- 1) ICAD DE LOS VINOS
- 2) SANTIAGO DEL TEIDE
- 3) EUVA DE ISORA
- 4) LA VICTORIA DE ACENTESO
- 5) ARICO
- 6) EL ROSARIO
- 7) SAN JUAN DE CA RAMBLA
- 8) LA CRUTAVA
- 9) EL SAUZAL
- 10) SAN MIGUEL
- 11) GUIMAR
- 12) GARACHICO
- 13) FARNIA
- 14) CANDELARIA
- 15) LOS SILOS
- 16) LOS REALESJOS
- 17) LA MATANZA
- 18) BUENAVISTA
- 19) LA LAGUNA
- 20) SANTA URSULA
- 21) SANTA CRUZ DE TENERIFE

III) Aprobar el siguiente PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES para 1987, con los siguientes particulares:

- 1- Incluir en el Plan las instalaciones que se relacionan seguidamente.
- 2- Resolver sobre las aportaciones financieras del Cabildo a los proyectos incluidos en el Programa, una vez conocidas las del Estado y en el momento de resolver sobre el Plan definitivo previsto en el artículo 7º del Real Decreto 988/82, de 30 de Abril.

AT

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO	APORTACION
INSTALACIONES	CONTRATA	AYUNTAMIENTO
<u>1) TCO. DE LOS VINOS</u>		
Restauración de "Casa de los Cáceres"	15,000.000.-	5,000.000.-
<u>2) SANTIAGO DEL TEIDE</u>		
Construcción de un Centro Cultural	7,837.790.-	2,612.596,63
Construcción de un Centro Social en Pto. Santiago (2º Fase) (con carácter supletorio)	8,917.013.-	2,972.337,66
<u>3) EVIA DE ISORA</u>		
Adquisición y Rehab. Edif. Casa de Cultura	8,500.000.-	2,833.374.-
Casa Cultural de Playa de San Juan (con carácter supletorio)	13,350.000.-	4,116.666.-
<u>4) LA VICTORIA DE ACENFEO</u>		
Construcción Centro Cultural	(15,022.364.-	5,007.454.-
<u>5) ARICO</u>		
Habilitación de la Cámara Agraria Local para usos culturales	3,485.190.-	1,161.730.-
<u>6) EL ROSARIO</u>		
Centro Social en el Bº de la Esperanta	4,086.225.-	1,361.075.-
Centro Social de Las Rosas (con carácter supletorio)	4,486.000.-	1,495.333.-
<u>7) SAN JUAN DE LA RAMBLA</u>		
Terminación sótano Centro Cultural en el Casco y Remo delación de Balcones	19,000.080.-	6,360.000.-

8) LA OROTAVA

Cent. Soc. y Cult. de

La Perdoma. 13,522.500.- 4,507.500.-

9) EL SAUZAL

Auditorio y Reformado

5^a Fase 5,846.766.- 2,390.112.-10) SAN MIGUEL

Centro Cultural San

Miguel 3^a Fase 12,078.000.- 4,026.000.-11) GUIMAR

Centro Socio Cultural

2^a Fase de la Fase B 2,947.923.- 982.641.-12) GARACHICO

Centro Cultural de

Barrio de Genovesi 2,800.000.- 933.333.-

13) FASNIA

Centro Cultural y

Recreativo de la

Zarza. 1^a Fase 12,400.000.- 4,233.333.-14) CANDELAERIA

Centro Cultural 20,932.372'99.- 6,977.457'66

15) LOS SILOS

Equipamiento Centro

Cultural Municipal 3,553.114.- 1,184.371.-

16) LOS REALES

Auditorio al aire libre 68,898.945.- 22,966.315.-

17) LA MATANZA

Centro Socio-Cultural

de Fuente del Lomo 13,668.009.- 4,556.003.-

18) BUENAVISTA

Duplicación de Insta-

laciones Culturales del

Complejo San Francisco 8,250.611.- 2,083.537.-

19) LA LAGUNA

Restauración Casa de
los Capitanes Generales 84,972.354.- 28.324.118.-

80) SANTA URSULA

Centro Cívico Cultural
Santa Ursula 1ª Fase 10,000.000.- 3,333.333.-

81) SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de edificio
para Centro Social
EL Tablero 8,556.574.- 2,852.192.-

CULTURA Y EDUCACION

10.- Visto proyecto de convenio elaborado para el funcionamiento de la Casa de la Cultura "Rómulo Betancourt" de La Orotava, se acuerda aprobarlo por unanimidad, así como, a instancia del Sr. Presidente, felicitar al Sr. Causero D. Isidoro Sánchez García, por las gestiones realizadas sobre el particular y que han cristalizado en esta importantísima realización que indudablemente contribuirá a estrechar aún más los lazos de amistad entre Tenerife y las Canarias.

TURISMO.-11

Visto Convenio para la "Realización de Acciones de Promoción Turística", suscrito el 21 de Abril de 1986 por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Excmo. Sr. D. Jerónimo Saavedra Acevedo y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Ilmo. Sr. D. José Segura Clavell, el Pleno, tras las intervenciones de los Sres. Causeros a los que posteriormente se hará referencia, aprueba y ratifica el mismo por haber votos a favor, dos en contra (Sres. Darra Saldía y Gómez Pimentel) y siete abstenciones, y cuyo texto es el sigui-

entes:

CONCIERTO ENTRE EL EXCMO CABILDO DE TENERIFE, Y
EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA REALIZACION DE
ACCIONES DE PROMOCION TURISTKA.

En Arrecife de Laureate, a 21 de Abril de 1986

REUNIDOS

De una parte el Excmo Sr. Jerónimo Saavedra
Arcevedo, Presidente del Gobierno de Canarias.

Por otra parte, el Iltrno Sr. D. José Segura
Clavell, Presidente del Excmo. Cabildo Insular
de Tenerife, que ostenta al mismo tiempo la
Presidencia del Patronato de Turismo de Te-
nerville actuando en representación de aquél,
por acuerdo de la Corporación Insular según
acredita en certificación que se incorpora a
este Convenio.

DECLARAN

Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
a través del Patronato Insular de Turismo
de Tenerife, ejerce actividades encaminadas,
fundamentalmente a la promoción turística
de la Isla.

Que el Gobierno de Canarias, con el obje-
tivo de colaborar con las distintas Islas
en la promoción específica de las mismas,
incluyó dentro del Presupuesto de 1986, de
la Dirección General de promoción del Tu-
rismo, Programa 303 (Promoción y Fomento
del Turismo), Capítulo IV, y Artículo 4.4,
una consignación presupuestaria dirigida
a tal fin.

A tales efectos,

CONVIENEN

CLAUSULA PRIMERA.- El Cabildo Insular, a

través de su Patronato, llevará a cabo, a lo largo del presente año, una campaña de promoción turística, obligándose por este convenio a participar en aquellas acciones, que a tal fin organice directamente la Consejería de Turismo y Transportes durante el presente ejercicio, y que figuren en el Anexo I.

CLAUSULA SEGUNDA- La Consejería de Turismo y Transportes contribuirá, previa aprobación de su plan de promoción, a la financiación de las acciones de promoción turística a las que acuda el Patronato, mediante subvenciones a fondo perdido de un total de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000 Ptas) aportando el Excmo. Cabildo Insular de TENERIFE de sus fondos propios, como mínimo el 30% de la mencionada cantidad para acciones de promoción.

CLAUSULA TERCERA- El plazo para la ejecución de las repetidas acciones finalizará el 31 de diciembre del presente año.

CLAUSULA CUARTA- El abono de las participaciones del Gobierno de Canarias se hará de la siguiente forma:

A- El 50% de la subvención durante el primer trimestre del año. El 50% restante durante el segundo semestre, distribuido de la siguiente forma: 25% antes del 30-09-86 y el 25% restante el 15-12-86.

B- La Consejería de Turismo y Transporte, podrá pedir, a través de sus servicios, cuantas aclaraciones estime oportunas, para comprobar que las acciones estipuladas han sido llevadas a cabo por la Corporación benefi-

ciaria de la subvención.

C.- En el supuesto de que el Excmo. Cabildo Insular de TENERIFE prevea no puede realizar todas las acciones estipuladas durante la actual ejercicio, deberá comunicarlo antes del 15 de noviembre del presente año, a los efectos de que el Gobierno de Canarias pueda utilizar las cantidades disponibles para ser aplicadas a otras actividades subvencionables.

D.- El Excmo. Cabildo Insular aportará certificación de que al menos el 30% del importe subvencionado por la Consejería, mencionado en la Cláusula 2ª figura en el Presupuesto aprobado por la Corporación. Asimismo antes del 15-12-86 la Intervención tendrá que certificar que se ha realizado la totalidad del gasto presupuestado, antes de proceder al último abono.

E.- El Excmo. Cabildo Insular de TENERIFE se compromete a no realizar ninguna acción de promoción directa en aquellas ciudades donde la Consejería las realice, antes y después de 60 días de la efectuada por la Consejería, salvo acuerdo entre las partes que lo modifiquen.

F.- El Excmo. Cabildo Insular de TENERIFE colaborará en las campañas de publicidad que se puedan efectuar bajo el patrocinio de la Consejería, en publicaciones exclusivas en Canarias.

G.- En la subvención mencionada en la Cláusula 1ª podrá incluirse publicidad de zonas específicas de cada Isla, propuesta de

los C.I.T., Ayuntamientos, etc., que el Cabildo considere de interés.

H.- Los gastos que origine las campañas promocionales que realicen los Patronatos en aquellos países donde la Consejería las efectuó correrán a cargo del Patronato respectivo, no incluyéndose por tanto en el contenido de este Convenio.

I.- En caso de promociones de distintos Patronatos, coincidentes en fecha y ciudades, el Patronato de Turismo se compromete a seleccionar las propuestas en la Comisión Permanente del mismo, y acatar la decisión de dicha Comisión.

CLÁUSULA QUINTA. - A partir de la suscripción del presente Convenio en todas las acciones promocionales que se financien con cargo al museo figurará en lugar destacado, la colaboración de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias a la acción de que se trate, incluyendo su avograma.

En el debate previo a la adopción del acuerdo intervinieron:

D. Ricardo Tavío Peña (A.T.I.) para plantear la utilidad de traer el Convenio para su ratificación dado el tiempo transcurrido desde su firma. Asimismo destacó la pérdida de independencia del Patronato Insular de Turismo para la realización de promociones, por la limitación establecida en el apartado E) del convenio.

D. Lorenzo Dorta García (A.P.) manifestó la necesidad de vender la imagen y nombre turístico de Tenerife con independencia del

de Canarias, como ha venido siendo hasta ahora la política del Patronato, refrendado por el Pleno.

D. Antonio Daroca Sicilia (Grupo Mixto) explica que el Convenio es perjudicial para los intereses de Tenerife ya que la política de promoción del Patronato, según las cláusulas E) y F), queda supeditada a la Consejería de Turismo del Gobierno Autónomo, por lo que debe modificarse las referidas cláusulas.

D. Plácido Bazo Díaz contesta a las intervenciones explicando la razón por la cual no se había traído al Pleno el Convenio, así como la compatibilidad de las condiciones que se imponen en el mismo con la política de promoción del Patronato de Turismo.

12.- Visto expediente relativo a subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas con cargo al "CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA", vistos los informes obrantes en el mismo, así como el pronunciamiento de la Consejería de Turismo sobre la posibilidad de subvencionar a los C.I.T. con cargo al referido convenio, el Pleno, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Turismo, aprueba la concesión de una subvención de cinco MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas), a repartir de la siguiente forma:

CIT del Puerto de la Cruz	1.000.000 pts
CIT del Sur	1.000.000 pts
CIT de Santa Cruz	750.000 pts
CIT de Garachico	750.000 pts
CIT de Candelaria-Calehillas	750.000 pts

CIT del Nordeste

750.000pts

Esta Corporación hará efectiva las subvenciones previa certificación del Patronato de Turismo de que las cantidades obrgadas han sido utilizadas para los fines para los que fueron concedidas.

13.- Visto expediente relativo a la Campaña de Turismo Social, así como informes favorables de Secretaría e Intervención de Fondos, el Pleno ratifica y ratifica el Decreto de la Presidencia de 24 de Noviembre de 1986 por el que se dispone ingresar a EMITUR la cantidad de DOSCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (201.879), según factura nº 16223, en concepto de gastos imprevistos ocasionados con motivo del accidente acaecido en el viaje " GALICIA 14".

HACIENDA INSULAR

14.- Visto expediente relativo al recaudamiento de un crédito a favor de Reprografía Suárez correspondiente a la adquisición de material propuesto por el Negociado de Deportes y Juventud por importe de DIEZ MIL QUINIENTAS PESETAS (10.500 Ptas), gasto efectuado en el pasado ejercicio, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de la procedencia de tal recaudamiento y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a Reprografía Suárez un crédito por importe de diez mil quinientas pesetas (10.500 Ptas), incluyéndose el mismo en el próximo Expediente de Modificación de

Créditos.

15.- Visto escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre la posibilidad de que, las Corporaciones Locales que lo deseen puedan acogerse a una subvención en la contratación de promotores de empleo en una cuantía del 50% de su coste total con cargo a fondos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al objeto de fomentar los programas de Iniciativas Locales de Empleo para el año 1987, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1^o.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una subvención de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS (10.170.504 PTS) para continuar durante el ejercicio de 1987, la actuación del Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas.

2^o.- Contratar un nuevo promotor de empleo para el Estado Gabinete, en sustitución de Doña Concepción Pérez Hernández, becada por la Unidad Administrativa Española del Fondo Social Europeo con la cantidad de SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (720.000.- PTS) para realizar un curso de Agente de Desarrollo Local.

3^o.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y proyectos para la participación de este Excmo. Cabildo en la creación de empresas bajo la forma de Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación, hasta el pró-

ximo día 15 de enero de 1987, dado el escaso tiempo concedido inicialmente.

16.- Vista documentación reunida por ENTURSA sobre nombramiento de cargos, formalización de acuerdos sociales y cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, previo informe de Secretaría en el sentido de que están justificados debidamente los poderes de las personas que en nombre de dicha Sociedad pueden negociar con la Corporación las cláusulas a incluir en el adicional al contrato de arrendamiento actualmente vigente, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, con el voto en contra de D. Alberto Félix Daroca Sicilia y la abstención de D. Xicomel Gómez Pimentel, quedar enterado de que se ha recibido la documentación y continuar la negociación con dicha Empresa de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía en su sesión de 14 de julio pasado, en los puntos 1 al 6 ambos inclusivos, es decir:

1.- Aceptar que Entursa no financie las obras de reforma e instalaciones del Hotel, que serán pagadas íntegramente por esta Corporación.

2.- Establecer la renta mínima anual en CIEN MILLONES DE PESETAS (100,000,000.-PES), si bien aceptando que en el primer año, a partir del día de la entrega total por esta Corporación, la renta sea de SESENTA MILLONES (60,000,000.-PES) y durante el segundo año

de OCHENTA MILLONES DE PESETAS (80,000,000 pts).

A partir del cuarto año la renta se incrementará anualmente en la misma proporción en que aumente el índice de precios al consumo a nivel nacional, si bien se limitará anualmente el incremento hasta un máximo del 7 por ciento. A efectos de incremento se tomará como índice corrector el del mes de mayo de cada año siguiente y como renta mínima anual revalorizable la de cien millones de pesetas.

3.- Fijar la fianza definitiva prevista la cláusula 22 del Pliego de Condiciones, en la cuantía equivalente a la mitad de la renta mínima anual, es decir, CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50,000,000 pts). A partir del cuarto año esta fianza se incrementará en la mitad de la cuantía en que se incrementa la renta mínima anual.

4.- En relación con la renta del ejercicio 1985 de la cantidad de 60,983.984- pesetas, fijada por esta Corporación, ENTURSA propone descontar la suma de 346.000- pesetas en concepto de ITE y 3,646.000- pesetas por exclusión como facturación de las deducciones por pagos mediante tarjeta de crédito, dejándola establecida en 57,017.984- pesetas, a propuesta de la Comisión, se resuelve:

- Aclarar que deduciendo esas dos cantidades, la renta sea 57,091.984- pesetas y no la de 57,017.984- pesetas.

- Aceptar la deducción de 346.000- pesetas, ITE pagado por ENTURSA, siempre que se justifique mediante las correspondientes cartas

de pago.

- No aceptar la exclusión como facturación de las deducciones por pagos mediante tarjeta de crédito, ascendente a 3,846.000.- pesetas, por no ser esta una deducción practicada en años anteriores y no estar prevista en el actual contrato. No obstante, esta posible deducción puede estudiarse y negociarse su inclusión en las cláusulas adicionales al contrato actual.

5.- Prestar conformidad a los apartados IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI de la contestación de ENTURSA, referentes al pago de las facturas pendientes debidas por este Cabildo, abono de las rentas pendientes, deducción de la renta de 1985 de la cantidad total de 35,000.000.- pesetas, por todos los conceptos de perjuicios del cierre del Hotel, duración de veinte años a contar del día en que el Hotel se halle totalmente entregado a ENTURSA para su apertura al público, inclusión de la partida de rayones en restaurantes y bares y no en habitaciones, exclusión en la recaudación bruta de la participación del personal y otros gastos en los que actúe como mera recaudadora la Compañía, y no diferenciar entre renta mínima por habitaciones y por bares y restaurantes.

6.- Considerar el apartado décimo de la contestación de ENTURSA, en el sentido concreto de que con la realización por el Cabildo de las obras previstas en los Proyectos aprobados, cumple con lo previsto en el contrato, no teniendo que realizar más obras de reparación y mejora, y pagando ENTURSA las rentas

debidamente desde el año 1980, en los plazos previstos, esta Corporación pondrá fin a las reclamaciones judiciales planteadas.

17.- Visto acuerdo de esta Excmo. Corporación de fecha 9 de septiembre de 1983 aprobando la iniciación de un expediente de cesión gratuita del Refugio de Altausira, propiedad de esta Corporación, al Estado, para su adscripción al Patronato del Parque Nacional del Teide y por el que dicho Refugio se puso desde ese momento a disposición del referido Patronato; vistas las gestiones posteriores conducentes al cumplimiento de dicho acuerdo, así como escrito del ICONA en el que dadas las dificultades existentes en la actualidad para que se produzca dicha cesión al Patronato del Parque Nacional del Teide se señala como más ágil y apropiado se efectúe una cesión de uso y gestión temporal al ICONA, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión acuerda iniciar las gestiones conducentes a la cesión formal de uso y gestión temporal del Refugio de Altausira al ICONA, facultando a la Presidencia de esta Excmo. Corporación, o Consejeros en quien delegue, para la realización de las gestiones conducentes a tal fin.

En la adopción del presente acuerdo, por razones de incompatibilidad en razón del cargo que desempeña en el ICONA, se abstiene el Sr. Consejero Don Isidoro Sánchez García.

18.- Visto expediente de cesión gratuita al

Estado (Delegación de Hacienda) y al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, de parcelas integrantes de una finca de esta Excmo. Corporación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación acuerda:

1.- Ceder gratuitamente al Estado (Delegación de Hacienda), para la construcción de la Administración de Hacienda de La Laguna, la siguiente parcela:

"Trozo de terreno con una extensión superficial de 946,89 m², de forma trapezoidal, que linda al Norte, en línea recta de 58'50m., resto del Seminario Quiñero propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna; al Este, en línea recta de 18m., con terrenos propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a ceder al Ayuntamiento de La Laguna; al Sur, en línea recta de 47'50 metros con el resto de la finca matriz de la que se segrega, hoy ocupada por una vía urbanizada a ceder al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna como viales y que separa a esta parcela del Pabellón de Gobierno de la Universidad de La Laguna; al Oeste, en línea recta de 20'5 metros, con el resto de la finca matriz de la que se segrega, a ceder al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para viales.

2.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Laguna, para finalidades de uso y servicio público, la siguiente parcelas

"Resto del Antiguo Seminario, de 213'11 m² que linda al Norte y Este con parte del Antiguo Seminario propiedad del Ayuntamiento de la Laguna; al Sur, con resto de la finca matriz de la que segrega; y al Oeste con la calle de Santo Domingo, en la intersección con la calle Molinos de Agua".

3.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Laguna para viales el resto de la finca cuya superficie asciende a 4.169'13 m², ya ocupados en parte por la calle que separa al Antiguo Seminario del Pabellón de Gobierno de la Universidad de La Laguna, y por otras zonas viales en proyecto para ampliación de la calle Los Molinos de Agua, por el lado Oeste, como para ampliación de la vía que va de la Calle Molinos de Agua al Barrauco de la Carnicería, por el lado Sur, y camino que linda con el Barrauco mencionado, por el lado Este.

El resto de la finca matriz, es decir, 3.356 m² en esta misma sección pleuaria se cede a la Universidad de La Laguna, para la construcción del Pabellón de Gobierno, quedando de este modo totalmente cedida dicha finca, cuya descripción en el Inventario es la siguiente:

73.- SOCAR ANEXO AL SEMINARIO CONCILIADE LA LAGUNA. - Urbana - Situación: En el término municipal de La Laguna, en Camino que va a la Verdellada hoy calle Molinos de Agua, lindando por el Oeste que es su frente, con dicho camino hoy calle Molinos de Agua; por el Norte, con el Seminario de

La Laguna, con resto de la finca principal destinada en su día a plaza y con la Iglesia de Santo Domingo: al Este, con un camino lindante por el Barrauco de la Comisaría; por el Sur, con callejón que entera el camino que va a la Verdellada, hoy calle Molinos de Agua, con el Barrauco anteriormente dicho: Superficie 8.684 metros con trece decímetros cuadrados. Dentro del solar de forma irregular y en parte del mismo, se encuentra construida la ampliación del primitivo Seminario de La Laguna Naturaliza: Patrimonial de Propios. Títulos: El de compra al Seminario Conciliar de San Cristóbal de La Laguna, no escritura pública autorizada por el Notario Don Federico Nieto Vicjobueno, el día 6 de junio de 1977, con el número 1495 de su protocolo. Inscripción en el registro de la propiedad de La Laguna, al Tomo 1133, Libro 638 de dicha Ciudad, al Folio 146, Inscripción nº de la finca nº 56517. Delimito: Cedido parte de la finca para la construcción del Pabellón del Rectorado de la Universidad de La Laguna. Valor - - - 25, 874.587.- Ptas

4.- Las presentes personas se sujetan a las condiciones previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.- Que todas los gastos y tributos que se deriven o puedan afectar a la presentes cesiones, sean de cuenta de las Entidades Beneficarias de los mismos.

6.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los correspondientes escrituras.

19.- Vista propuesta de la Presidencia en relación a la modificación de los Estatutos de la Sociedad de Cultivos Vegetales In Vitro de Tenerife S.A., así como a la elección de representantes del Excmo. Cabildo en dicha Sociedad y a la adquisición de tres cámaras de flujo laminar, indispensables para el funcionamiento del Laboratorio, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno de conformidad con la propuesta de la Presidencia, acuerdas

1º.- Quedar enterado y aceptar la modificación del artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, relativo a la duración de los cargos de los administradores, en el sentido de especificarse que la duración del cargo de administrador durará cuatro años, renovándose parcialmente al segundo año, renovación que afectará a dos vocales representantes de esta Excmo. Corporación y a dos de la Caja General de Ahorros de Canarias, en orden inverso a su nombramiento, y al cuarto año, al Presidente Vicepresidente y a los cuatro vocales restantes, y luego sucesivamente cada cuatro años, sin perjuicio de los casos que correspondan por la terminación del cargo en cuya virtud han sido designados

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe los representantes de esta Excmo. Corporación en las Juntas Generales a celebrar por la Sociedad de Cultivos Vegetales In Vitro de Tenerife S.A. (CULTESA) conforme a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos

Sociales.

3º- Solicitar a CULTESA que adquiriera tres cámaras de flexo laminar indispensables para el funcionamiento del laboratorio, cuyo importe será reembolsado a dicha Sociedad y para el cual se incluirá en el Presupuesto de 1987 la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3,000.000 Ptas).

20- Visto escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en relación con acuerdo de esta Corporación de 29 de septiembre pasado, relativo a la continuación del expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de la titularidad de los solares y edificios ocupados por el IPNO, manifestando su disconformidad con dicho acuerdo y poniendo en conocimiento de esta Corporación que ha pasado el tema de los Servicios Jurídicos del Estado para promover las acciones judiciales que correspondan, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quejar este acuerdo.

21- Vista tramitación de diferentes expedientes de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de diversas fincas propiedad de esta Excm. Corporación, en los que los únicos requisitos que faltaban era la justificación de carácter público de la Universidad y las memorias acreditativas de que la finalidad para la que se ceden redundará en beneficio de los habitantes de la Isla, una vez cumplidos dichos requisitos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Conse-

jeros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1^º.- Ceder definitivamente a la Universidad de La Laguna los terrenos descritos a continuación, ya puestos a disposición de la misma y en los que se han construido los Centros, Residencias y Facultades que asimismo se expresan:

A.- "Trozo de terreno de 13.523'13 m² de la finca rústica denominada Las Haulteras, que linda al Este con ensanche del Camino de Las Haulteras, al Oeste con calle de nueva creación, al Norte con el Colegio Hispano Británico y al Sur con Rambla de nueva creación."

En la parcela descrita se encuentran las Residencias Universitarias.

La precedente parcela se segregó de la finca matriz, de la propiedad de esta Corporación, que se describe así: "Trozo de terreno - Rústica - Situación: En el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Beneto, donde dice "Las Haulteras". Linderos: Al Naciente, con el Camino de Las Haulteras; al Poniente con la Autopista de acceso de Santa Cruz de Tenerife a los Rocíos que atraviesa la finca matriz, al Norte, en parte con herederos de Morales Rufino, y en parte con D^º Carmen Nieves Álvarez Ortega; y al Sur, en parte con Don Celestino, Don Severoso, D^º Felisa, Don Laurencio y D^º M^º Candelaria, también conocida por Cándida, Heruández del Rosario, en otra parte con Don Juan Cruz y en otra con Doña Encarnación Magdalena Santos. Superficie: seis hectáreas,

cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que comprende casa para meda-
 neros. Título: el de compra a los Hermanos
 Hernández González, Don Luis González Afonso,
 De Luisa Díaz Ramos, Don Joaquín Reinaldo,
 Don Antonio y Don Francisco Ezequiel Her-
 nández Díaz, Don Guillermo José Hernández
 González y Don Julio Máximo Hernández
 Hernández, según resulta de la escritura pú-
 blica de compraventa autorizada por el
 Notario D. Marcos Guimerá Peraza, el día 31
 de diciembre de 1975, con el número 11.956
 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Pro-
 piedad de La Laguna, tomo 1076, Libro 598,
 Folio 161, Finca 52.845, inscripción 1ª
 Naturaleza: Patrimonial de propios."

Efectuada la cesión anteriormente señalada,
 la finca resultante propiedad del Excmo.
 Cabildo Insular de Tenerife, se describe así:
 "Trozo de terreno- Rústica: Situación: En el
 término municipal de San Cristóbal de La Lagu-
 na, en su pago de Beneto, donde dicen "
 Las Maulecas". Linderos: Al Naciente, con te-
 rrenos propiedad de la Universidad de La
 Laguna, en los que se encuentran las Re-
 sidenceas Universitarias; al Poniente con la
 Autopista de acceso de Santa Cruz de Tenerife
 a los Rodeos que atraviesa la finca matriz;
 al Norte, en parte con herederos de Morales
 Rufino, y en parte con Dª Carme Nieves
 Alvarez Ortega; y al Sur, en parte con D. Cele-
 stino, D. Genaro, Dª Felisa, D. Laureano y
 Dª María Candelaria, también conocida por
 Cándida Hernández del Rosario, en otra

parte con D. Juan Cruz y en otra con D^o Excmo. Concepción Magdalena Santos. Superficie: cincuenta mil novecientos veinticuatro con 88 metros cuadrados (50.924'88 m²). Título: el de compra a los Hermanos Hernández González; D. Luis González Afonso, D^o Luisa Díaz Ramos, D. Joaquín Reinaldo, D. Antonio y D. Francisco Zacarías Hernández Díaz, D. Guillermo José Hernández González y Don Julio Máximo Hernández Hernández, según resulta de la escritura pública de compraventa autorizada por el Notario D. Marcos Guimerá Perata, el día 31 de diciembre de 1975, con el número 11.956 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, Tomo 1076, Libro 598, Folio 161, Finca 52.845, inscripción 1^o Naturaleza: Patrimonial de propios."

B- "Trozo de terreno- Urbana- Situación:

En el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna, en Ofra; linda: al Norte con Sanatorio de Ofra y servienta por donde tiene acceso; al sur con finca que fue propiedad de los hermanos Barrios Estévez, conocida por "La Mulla"; al este con atarjea y al oeste con Sanatorio de Ofra, hoy Facultad de Medicina. Superficie: 14.379 m², según la realidad 11.411 m² con 2 dm². Título: escritura de compraventa otorgada por Don Onofre y Don Gonzalo Rodríguez Gómez el día 28 de noviembre de 1973 ante el notario Don Federico Nieto Virgobueno. Naturaleza: Patrimonial de propios. Valor: 6.767.252 pesetas."

En la mencionada parcela se encuentra ubicada la Facultad de Medicina, tercera fase

C: "Finca de Las Horveras": Reserva: Situación: Término municipal de La Laguna, donde dice "Las Horveras". Linderos: Norte, hacienda que Hawau Macan; Oriente Camino de la Horvera; Noite, hacienda de D. José Real; y Sur, Doña Trinidad Saavedra. Superficie: tres hectáreas, sesenta y tres áreas, nueve centiáreas. Título: el de compra a D. Esteban Saavedra Togores, según resulta de la escritura pública de compra autorizada por el Notario Don José Manuel García Leis, el día 4 de enero de 1978, con el número 16 de su protocolo. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de La Laguna, Folio 59, Inscripción 9ª de la finca número 966 Naturaliza: Patrimonial de propios. Valor: 18,500.000.- pesetas."

En la mencionada finca se encuentran ubicadas las Facultades de Ciencias Económicas y Derecho.

D: "Trozo de terreno de 3356 m² en la ciudad de La Laguna, sito en el caserío que va a la Verdellada, hoy calle Molinos de Agua y que linda, por el Oeste que es su frente con resto de la finca sustrata de que ésta se segrega destinada a la ampliación de la calle Molinos de Agua; al Norte, con vía que separa esta parcela del Sotano de La Laguna; al Este, con un camino lindante con el Barranco de la Cruzicera y, al Sur, con resto de la finca de que ésta se segrega en porción destinada a viales que a su vez linda con el callejón que enlaza el

camino que va a la Verdellada, hoy Molino del Agua, con el Barranco anteriormente dicho".

En la mencionada parcela se encuentra ubicado el Pabellón de Gobierno de la Universidad. Dicha parcela se segrega de la siguiente finca propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que se describe del siguiente modo:

"Solar anexo al Seminario Conciliar de La Laguna.- Urbana.- Situación: En el término municipal de La Laguna, en Camino que va a la Verdellada, hoy calle Molinos de Agua, Linderos: Por el Oeste que es su frente, con dicho camino, hoy calle Molino de Agua; por el Norte, con el Seminario de La Laguna, con resto de la finca principal destinada en su día a plaza y con la Iglesia de Santo Domingo; al Este, con un camino lindando por el Barranco de la Carretera; por el Sur, con callejón que enlaza el Camino que va a la Verdellada, hoy calle Molinos de Agua, con el Barranco anteriormente dicho.- Superficie: 8.684 metros con trece decímetros cuadrados. Dentro del solar de forma irregular y en parte del mismo, se encuentra construida la ampliación del primitivo Seminario de La Laguna. Naturaleza: Patrimonial de propios. Título: el de compra al Seminario Conciliar de San Cristóbal de La Laguna, en escritura pública autorizada por el Notario Don Federico Nieto Viejobuena, el día 6 de junio de 1977, con el número 1495 de su protocolo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al

Tomo 1133. Libro 638 de dicha Ciudad, al Folio 146. Inscripción 1ª de la finca n.º 56514. Destino: Cédida parte de la finca para la construcción del Pabellón del Rectorado de la Universidad de La Laguna. Valor: 25, 874 587 pesetas.

2º- Las presentes cesiones se sujetan a las condiciones previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º- Que todos los gastos y tributos que se deriven o puedan afectar a las presentes cesiones, se aude cuenta de las Entidades beneficiarias de las mismas.

4º- Facultar al Illmo. Sr. Presidente para la firma de las correspondientes escrituras.

2.2.- Vista solicitud de la Universidad de La Laguna de que se le ceda para la construcción de servicios universitarios de estructura departamental, la parcela 6 de la "Agrupación de fincas de la zona Padre Archiclergo", de 6.249 metros cuadrados, propiedad de esta Corporación, y visto, asimismo, acuerdo de la Comisión de Gobierno elevando al Pleno la adopción del acuerdo de ceder a la Universidad esta parcela una vez se cuente con la posesión de la misma, lo que ya ha realizado, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, por unanimidad de todos los Consejeros presentes que formalice escritura absoluta legal, encajar el expediente de cesión gratuita de la indicada parcela, poniéndola desde ahora a disposición de la Universidad, y condicionándola a lo previsto en el artículo

111'2 del nuevo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de modo que la construcción se realice en el plazo de cinco años y se mantenga su destino durante los treinta siguientes.

La descripción de la parcela a ceder es la siguiente:

"Trozo de terreno, en el término municipal de La Laguna, a segregarse de la finca matriz, propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, denominada "Agrupación de Fincas de la zona Padre Anchieta", también conocida por "Corno de la Clavellina", con una extensión superficial de 6.279- metros cuadrados y que linda: al Sur, con la finca Las Tabonillas, hoy propiedad de la Universidad Politécnica de Las Palmas; al Norte, con el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife; al Este, con la variante de la Carretera C-824 de La Laguna a EL Portillo; y al Oeste, con la Facultad de Farmacia."

23.- Vista solicitud de la Universidad de La Laguna de que se le ceda para la construcción de las Facultades de Letras y Biblioteca Central, la parcela propiedad de esta Corporación, situada al sur de las Facultades de Derecho y Económicas, de 20.140- metros cuadrados y visto, asimismo, acuerdo de la Comisión de Gobierno elevando al Pleno la adopción del acuerdo de ceder a la Universidad esta parcela, una vez se ciente con la petición de la misma, lo cual ya ha realizado, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes que formaban la mayoría absoluta

legal, acuerda inferior el expediente de cesión gratuita de la indicada parcela poniéndola desde ahora a disposición de la Universidad, y condicionándola a lo prescrito en el artículo 1112 del nuevo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de modo que la construcción se realice en el plazo de cinco años y su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

La descripción inventarial de la finca es la siguiente:

58.- FINCA EN GENETO.- Rústica.- Situación:

En término municipal de La Laguna, pago de Geneto Lindros: Norte, Doña Qualia Díaz Rodríguez Don Francisco Bello Santos y Don Esteban Saavedra Texores; Sur, Don José González León; Este Herederos de los Hermanos Rodríguez Benito y Oeste, en parte, Camino de la Hornera y en otra, Don Francisco Bello Santos. Superficie: 2 Hectáreas, 4 áreas y 10 centiáreas, mitad de cultivo y mitad incultivable. Naturaleza: Patrimonial de Propias. Título: El de compra a Doña M^{te} Dobres conocida por Doña Mercedes Frías González, el día 23 de Agosto de 1978 en escritura pública autorizada por el Notario Don Marcos Guimerá Peraza, con el número 5.459 de su protocolo. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna, Tomo 1.159 del Archivo, Libro 654 de dicha Ciudad, Folio 113, Inscripción 2^a de la finca número 58.728.- Valor 8,674.250.

24.- Vista petición de la Universidad de La Laguna de diversos terrenos para equipamiento universitario entre los que se encuentran los

de D. José González León, con una superficie de 36.198 metros cuadrados, calificados de equipamiento insular, y vista propuesta de la Presidencia, ante las dificultades para la adquisición de este y otros terrenos, de forma que, en su caso habría que acudir al procedimiento expropiatorio, para el cual es competente, en principio, la Comunidad Autónoma, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia, de forma que, al amparo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se proponga a la Comunidad Autónoma la realización de un Convenio relativo a la dotación de terrenos a la Universidad de La Laguna para construcciones universitarias, en el cual, previa determinación de las fincas necesarias adquirir, la Comunidad Autónoma iniciaría los trámites expropiatorios, en su caso, y esta Corporación cooperaría en la tramitación de las adquisiciones, y sufragaría los costes de las expropiaciones y adquisiciones de mutuo acuerdo que procedan, todo ello con la intervención y aceptación previa por parte del Cabildo. Asimismo, el Pleno acuerda quedar enterado del escrito dirigido al Gobierno de Canarias por la Presidencia de la Corporación sobre este asunto.

25.- Vista la oferta de los Hermanos Morales Ruiz de venta de unos terrenos de su propiedad y vista propuesta de la Presidencia de incluir estos terrenos en los que se adquirieran para expansión universitaria, dentro

del Convenio que se prevé realizar con la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que los terrenos para las Facultades de Letras y la Biblioteca Central, previstos ceder, son insustituibles, según comunica la misma Universidad, previo dictamen de la Comisión Hacienda y Económica, el Pleno acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia y, en consecuencia, que la adquisición de esta finca se realice dentro del Convenio previsto con la Comunidad Autónoma.

26.- Vista propuesta de la Presidencia relativa a cesión de la finca La Palmera, propiedad del Estado, a favor de la Universidad de La Laguna, que dice así:

"Habiendo tenido conocimiento esta Presidencia de que el Estado es propietario de una finca, en el término municipal de La Laguna, pago La Palmera, de 40.338 metros cuadrados de superficie, situada entre el Caserío de San Bartolomé de Guecho y el Camino de San Miguel de Guecho, la enjuera, realizó gestiones persuasivas ante la Dirección General de Patrimonios y otras autoridades a fin de que el Estado, mediante expediente de cesión gratuita de dicha finca a favor de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el desarrollo de actividades propias del mismo. Tras varias visitas a la Dirección General de Patrimonios se obtuvo el compromiso verbal de la cesión gratuita de dicha finca a esta Corporación, dado que se ha dejado de prestar el servicio en materia de comunicaciones al cual estaba afectada, habiéndose

tenido en cuenta, asimismo, que esta Corporación tiene cedido en uso gratuito al Instituto Nacional de Meteorología, dependiente del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones unas importantes inmuebles destinados a Observatorio Meteorológico, situas en la calle San Sebastian de esta Capital.

A la vista de las necesidades de expansión de la Universidad de La Laguna y no contando la misma con terrenos suficientes y planteándose la posible expansión de la Universidad hacia la zona de "Gueeto", esta Presidencia estima que la finca "La Palmera" podrá servir de base para la expansión por dicha zona, de manera que el Campus Universitario se extienda desde la misma hacia la Autopista y Glorieta del Brasil (Padre Anchieta).

Por todo ello propongo al Pleno acuerde lo siguiente:

1).- Manifiestar ante la Dirección General del Patrimonio del Estado que a pesar de las conversaciones mantenidas para que la finca La Palmera se transmitiera gratuitamente a esta Corporación, a la vista de las necesidades de expansión de la Universidad de La Laguna, se ceda gratuitamente a dicha Universidad para destinarla a la construcción de Servicios para la Enseñanza Universitaria.

2).- Comunicar a la Universidad de La Laguna, esta manifestación a la Dirección General del Patrimonio del Estado, para que, a su vez, se lo estime procedente, realice la solicitud de cesión gratuita de los indicados

terrenos.

3).- Manifestar a la Universidad de La Laguna la conveniencia de que se estudie la expansión del Campus Universitario hacia la zona de Guecho, tomando como base de la misma la mencionada finca, y que gestione en su caso, con el Ayuntamiento de La Laguna el Planeamiento urbanístico de esta zona para su destino a Servicios de Enseñanza Universitaria."

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleo acuerda ratificar la propuesta y, en consecuencia:

1) Manifestar ante la Dirección General del Patrimonio del Estado que a pesar de las conversaciones mantenidas para que la finca La Palmera se transmitiera gratuitamente a esta Corporación, a la vista de las necesidades de expansión de la Universidad de La Laguna, se ceda gratuitamente a dicha Universidad para destinarse a la construcción de Servicios para la Enseñanza Universitaria.

2) Comunicar a la Universidad de La Laguna, esta manifestación a la Dirección General del Patrimonio del Estado, para que a su vez, si lo estima procedente, realice la solicitud de cesión gratuita de los indicados terrenos.

3) Manifestar a la Universidad de La Laguna la conveniencia de que se estudie la expansión del Campus Universitario hacia la zona de Guecho, tomando como base de la misma la mencionada finca, y que gestione en su caso, con el Ayuntamiento de La Laguna el Planeamiento urbanístico de esta zona para su destino a Servicios de Enseñanza Universitaria.

para.

FOMENTO.-

2ª.- Visitas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de La Laguna y El Puerto de la Cruz, de encomienda de obras incluidas en el Plan de Obras a realizar en barriadas periféricas y núcleos de municipales mayores de 20.000 habitantes, que se tramita como Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1.985, se acuerda, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1ª.- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Laguna, y, en consecuencia, delegar en el mismo las facultades para la contratación y seguimiento de las siguientes obras:

Nº N.1.- "ALCANTARILLADO DE LA BARRIADA DE LA VICTORIA (LAS MERCEDES)"; con un presupuesto de UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (1,682.537.-) PESETAS, que se financiará:

Subvención Estatal	Aportación Fondos propios	Ayuntamiento B.C.L.E.	total
448.676.-	580.845.-	673.016.-	1,682.637.-

Nº N.2.- "ALCANTARILLADO EN BARRANCO DE LA CUESTA, con un presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1,452.549.-) PESETAS, con la siguiente financiación:

Subvención Estatal	Aportación Fondos propios	Ayuntamiento B.C.L.E.	total
387.373.-	404.216.-	581.000.-	1,452.649.-

2ª.- Acceder a la solicitud de encomienda

de la obra N° 4.3- "SANEAMIENTO EN PUNTA BRAVA" por el Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz, delegándole, en consecuencia, las facultades para su contratación y seguimiento, con un presupuesto de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (52,822.232.-) PESETAS, con la siguiente financiación:

Subvención Estatal	Aportación Ayuntamientos Fondos propios B.C.L.E.	Total
14,085.929.-	18,607.410.-	21,128.895.-
		52,822.232.-

28.- Visto escrito de la Dirección General de Cooperación Local, comunicando la aprobación de una subvención por importe de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (29,440.496.-) PESETAS, con destino a obras, en Municipios mayores de 20.000 habitantes, de abastecimiento y alcantarillado en barriadas periféricas y núcleos secundarios, así como el listado de las obras que han de incluirse en el mismo, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Aprobar como Adicional del Plan Insular del Plan Insular de Obras y Servicios de 1986, las siguientes obras, conforme al listado remitido por la indicada Dirección General de Cooperación Local:

	SUBVENCIÓN	APORT.	MUNICIPAL	PRESUP.
	ESTATAL	F. PROPIOS	B.C.L.E.	TOTAL
La Laguna- Red de Saneamiento del Cmo San Roque.	910.308.-	1,138.131.-	1,368.759.-	3,414.396.-

La Laguna - Con-
ducción de agua
desde el Depó-
sito de los Bal-
dios a la Red

M.P. 13,635.435- 18,044.282- 20,453.151-31/32878

La Orotava - De-
posito Regulador
y Red de Distri-
bución de agua
potable en

Benijos 14,894.555- 18,618.194- 22,341.833- 55,854.582

TOTALES 29,440.496- 36,800.617- 44,160.743- 110,401.856

2º- Condicionar dicha aprobación a que los ci-
tados Ayuntamientos remitan la correspondiente
documentación técnica de las obras y asuman los
respectivos compromisos económicos.

3º Facultar a la Presidencia para que corra la
cuenta de las obras a los Ayuntamientos que
lo soliciten

4º - Facultar a la Presidencia para que, en caso
de no llevar a cabo los Ayuntamientos de La La-
guna y La Orotava las correspondientes gestiones
con el Banco de Crédito Local de España,
las lleve a cabo, si bien los préstamos serán por
cuenta de dichas Corporaciones Municipales.

29- Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna
en solicitud de modificación del Plan Insular
de Obras y Servicios, en su Anexo II, exponien-
do los motivos por los cuales se solicita la
misma, se acuerda:

1º - Dar de BAJA del Plan Insular de Obras y
Servicios, Anexo II, de 1981, la obra "PAVIMENTA-
CIÓN DEL CAMINO DEL TORNERO," que figura con

la siguiente financiación:

<u>Explotación Municipal</u>		<u>Presupuesto</u>
<u>Fondos propios: B.C.L.E.</u>		

4,567.896.-	3,034.980.-	7,662.876.-
-------------	-------------	-------------

2º.- Dar de ALTA en el referido Plan, con cargo a la baja anterior, la obra de "PASO DE AGUA SOBRE EL CAMINO DE PICO BERMEO", en Tejina, con la siguiente financiación:

<u>Explotación Municipal</u>		<u>Presupuesto</u>
<u>Fondos propios: B.C.L.E.</u>		

2,575.019.-	3,084.980.-	5,670.003.-
-------------	-------------	-------------

3º.- Encomendar al Ayuntamiento de La Laguna la obra "PASO DE AGUA SOBRE EL CAMINO DE PICO BERMEO", en Tejina, delegándole, en consecuencia, las facultades para su contratación y seguimiento.

30.- Visto el Proyecto de "CENTRO SOCIAL EN EL CASCO, 1ª FASE", redactado por el Arquitecto Don Moisés Izquierdo Alonso, por encargo de este Cabildo, aprobado por el Ayuntamiento de Fasnia, con un presupuesto de QUINCE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTAV CINCO (15,040.385.-) PESETAS, perteneciente al Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Arico-Fasnia" para 1985, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras, por el sistema de adjudicación directa, con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES y con aplicación, para la revisión de precios, de la fórmula polinómica número 18, de las previstas en el Real Decreto 3.850/1970, de 19 de diciembre.

31.- Visto el Proyecto de "AREA DE EQUIPAMIENTO DE PUERTO SANTINGO, II FASE" redactado

por el Ingeniero de Caminos Don Escalístico Aguilar González, con un presupuesto de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (14,950.000-) PESETAS, remitido por el Ayuntamiento de Santiago del Teide e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1986, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de las obras comprendidas en el referido Proyecto, por el sistema de adjudicación directa, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, y con aplicación, para la revisión de precios, de la fórmula polinómica número 4, de las previstas en el Real Decreto 3.650/1980, de 19 de diciembre.

32.- Vista la solicitud hecha aún el Acta Previa a la Ocupación, por DON JERONIMO RAMON GONZALEZ LUIS, propietario de los terrenos, comprendidos como Parcela número 7 de las afectadas por el Proyecto de Depósito Regulador de Buen Paso, de que se le expropie el resto de la finca, con una extensión superficial de 613 metros cuadrados, visto el informe pericial en el que además de hacerse constar la no rentabilidad del referido resto para el propietario, se valora el mismo en la cantidad de 112.136 pesetas, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa expropiar el referido resto por el precio valorado pericialmente de CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (112.136-) PESETAS.

33.- A la Vista de las Actas de Precios Contradictorias números seis a catorce de las obras de REFORMA DEL HOTEL HENCKEY, I FASE remitidas por la Dirección Facultativa de las obras y debidamente conformadas por la Empresa adjudicataria de las viudas HUARTE Y CIA., S.A., el Pleuo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda aprobar dichos precios conforme el siguiente detalle:

PC/6

Ud. de montaje de conjunto de monta platos en zona, 2 curvas, incluso retirada, carga y transporte a vertedero de los materiales.

457.934.-70

PC/7

M₁. ligado y pintura antióxido en cercha metálica de cubierta zonal a dos manos.

296.-70

PC/8

Ud. ascensor para 6 personas 450kg de carga y 1m/s de velocidad para un recorrido de 15'25m. aproximadamente, con cabina de dimensiones especiales (0'98 x 1'455m), puertas de 700 ml. de luz en acero inoxidable y maquinaria colectiva en boveda duplex.

3.282.500.-70

PC/9

Ud. de loseta dibujada a mano con motivos caudales en habitaciones (en sustitución de loseta roja)

1.334.-70

PC/10

M₂ pavimento de loseta roja de 20x20 de calidad primera para colocar con

cenefa a 45 grados en el interior de esta, en las terrazas de las habitaciones, recibida con mortero bastardo de cemento cal y arena 1/1/6, clasificado en udúmen, incluso afec-
to, ejecución de maestras, rejuntado, mano de obra de colección y limpieza. 2.351-78

PC/11

M₁ de cenefa de cerámica (según muestra), para intercalar en pavimento de loseta roja en terrazas de habitaciones, recibida con mortero bastardo de cemento, cal y arena 1.191-78

PC/12

M₂ impermeabilización de terrazas compuesta por imprimación asfáltica de 0,30 kg/m², lámina de asfalto/poliéstereno/asfalto tipo "Choplastic 4P" de 4,8 kg, incluso mortero de igualación de cemento y arena 1/6 y de protección 1/4, reuiales y solapes.- 1.596-78

PC/13

Ud. de desmontaje y montaje posterior de las máquinas de los ascensores situadas en el centro del Hotel, así como el regulador de velocidad y cables de tracción de las mismas, dejando las cabinas colgadas en los huecos. (2 Uds.) 535.300-78

PC/14

M₂ formación de cubiertas en terraza, compuesta por relleno de mortero de cemento y arena para formación de pendientes, imprimación asfáltica de 0,3 kg/m², lámina de asfalto/poliéstereno/asfalto "Choplastic 4P" de 4,8 kg/m², capa de poliéstereno expandido "Stirodur 3.000",

fielto autipersonante "Bridin" de 150 y rebno de gravilla suelta

3.238-PJ

34- Vista las solicitudes de diversos Ayuntamientos de que se les delegue las facultades de contratación y seguimiento de sus respectivas obras incluidas en el "PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES DE 1986", el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, acuerda lo siguientes

1º.- Delegar las facultades de contratación y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Culturales de 1986 a los respectivos Ayuntamientos, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACION DE LA OBRA	AYUNTAMIENTO
Auditorio y Reformado	El Sauzal
Acondicionamiento y Mejora del Centro Cultural en San Juan del Reparo	Garachico
Pavimentación del Auditorio Municipal Centro Socio-Cultural en el Barrio de Fatima, 1ª fase de la fase B	Los Silos
Centro Social y Cultural San Pío X	Guimar
Centro Cívico Cultural 3ª fase	S/c de TFE
	Tegueste

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para cancelar la encomienda a los Ayuntamientos que en un futuro y respecto a obras obras incluidas en el Plan de Instalaciones Culturales de 1988 lo solicitaren.

35- Vista la petición de Don Diego Rauca Fernández, en nombre y representación de Don Diego Benítez de Iugo y Aroaño, como titular de la Parcela número 156.B, de las afectadas por el Proyecto de "VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2314 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A LA GUANCHA" formulado en el Acta Preusa a la Ocupación, y visto las correspondientes informes técnicos, en los que se estima que no resulta antieconómico para su titular la conservación del resto no expresado, por tratarse de una extensión de terrenos de 4.365 metros cuadrados dedicado a platanera, siendo lo expresado un total de 2.415 metros de los que 1.890 metros cuadrados estaban dedicados a platanera y 525 metros cuadrados eran terreno de erial de pastos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda desestimar la referida petición, por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa.

36.- En relación con el acuerdo del Ayuntamiento de Guimar solicitando la cesión por parte de este Cabildo del tramo de Carretera Insular TF-4132 de Guimar de Arafo desde la calle Méjico hasta la calle Obispo Pérez Cáceres y

RESULTANDO que en sesión de 19 de marzo de 1984 se estimó la conveniencia de acondicionar el tramo urbano (hasta la plaza de Obispo Pérez Cáceres en el término municipal de Guimar), de la Carretera Insular TF-4132 de Guimar a Arafo, el que no se incluyó en la obra de MEJORA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR DE ARAFO A GUIMAR, encargándose la redacción del correspondiente Proyecto Técnico al no poder considerarse modificación del Proyecto original, toda vez que sobrepasaba el 30% del presupuesto de adjudicación, y siempre que el Ayuntamiento de Guimar

aceptarse el repetido tramo como exclusivamente municipal.

RESULTANDO que en certificación de acuerdo plenaria del Ayuntamiento de Guímar, de fecha 3 de marzo de 1984, remitida a este Cabildo el 17 del mismo mes, se acepta el tramo no incluido en la obra de MEJORA Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA INSULAR DE ARAFO A GUÍMAR como exclusivamente municipal, considerando que el mismo comprende desde la calle de México hasta la plaza de Obispo Páez Cáceres.

RESULTANDO que, en sesión plenaria de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 1 de agosto de 1985, se aprueba técnicamente el Proyecto de SEGUNDA FASE DEL REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-4132 DE GUÍMAR A ARAFO, las que se adjudican a Dragados y Construcciones, S.A. por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 1986.

RESULTANDO que, según informe de la Sección de Vías y Obras el tramo de carretera citado a sufrido en los últimos años un proceso de urbanización como consecuencia del crecimiento del casco urbano de Guímar, de manera que de hecho ha pasado a convertirse en una vía urbana integrada en la trama viaria municipal.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley de Carreteras, éstas se entregarán a los Ayuntamientos respectivos en el momento en que adquirieran la condición de Vías exclusivamente urbanas.

CONSIDERANDO que el Pleno es competente para realizar la cesión del tramo de vía insular

que ha asumido el carácter de vía urbana.

CONSIDERANDO que, según lo prevenido en el último artículo 54.3, tercer inciso en concordancia con el Real Decreto 2.138/84, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras, cuando existe acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario el expediente lo resolverá el órgano competente del Gobierno Autónomo de Canarias.

El Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas refer al Ayuntamiento de Güimar el tramo de CARRETERA INSULAR TF-4133 DE GÜIMAR A ARAFO, COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE DE MEXICO A LA PLAZA DEL OBISPO PEREZ CACERES, y que es interés de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias la autorización definitiva de la cesión de dicho tramo, facultándose, igualmente, a la Presidencia, para su formalización.

3º Visto el expediente relativo al PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, una vez realizadas las deliberaciones correspondientes en las que intervinieron los Sres. Consejeros Don Melchor Núñez Pérez y Don Isidoro Sánchez García, el Pleno hace suya la propuesta del Sr. Núñez Pérez en el tenor siguientes:

1- Considerar insuficiente el plazo de 10 días establecido por la Consejería de Política Territo-

rial para la emisión del informe.

2.- La cartografía posee una escala inadecuada. Ausencia de Memoria justificativa de la selección y límites de los Espacios.

3.- El Proyecto de Ley carece de disposiciones sobre protección de conos volcánicos dispersos y líneas de costa.

4.- Se omiten las razones para no incluir ningún Espacio como Reserva Integral de carácter científico (Ley 15/1975, de 2 de mayo).

5.- Se observan algunas diferencias significativas en la selección y límites de alguno de los Espacios contenidos en el Proyecto de Ley, respecto de los contemplados en el Plan Especial de Espacios Naturales de la Isla de Tenerife. Entre otras, las siguientes:

- Se suprime una franja costera de Teno Bejo.
- Se suprime en EL Malpais de Güimar una zona triangular comprendida entre la Punta de la Entrada y la Punta de las Alturas o de los Picos.
- No se incluyen Espacios como El Pinar de Icod (PT-6), Tagara (PT-26), Llano de Maya (PT-14), Cumbres de Chasna, Barrauco de Herques y Barrauco de Erques sin que, como queda dicho anteriormente, se de justificación alguna.

6.- Se incorporan algunos Espacios no contemplados en el Plan Especial, circunstancia que se valora positivamente, tales como el Barrauco de Los Desriscaderos y el Tabibal del París.

7.- El Proyecto de Ley no clarifica suficientemente el carácter normativo que tendrá el Plan Especial de Espacios Naturales, cuya nomi-

tación no ha culminado, tras la aprobación, en su caso, de la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias. Considerándose particularmente necesaria la clarificación de este extremo en áreas a conseguir la mayor coordinación y eficacia en la política de protección de los Espacios Naturales.

8.- Por último, se respalda el informe orientativo emitido por la Sección de Urbanismo y remitido a la Consejería de Política Territorial en cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de octubre próximo pasado.

38.- Visto el expediente instruido para la contratación de la decoración interior y amueblamiento del Hotel Meucey de esta capital, propiedad de este Cabildo, y

RESULTANDO, que previa instrucción del correspondiente expediente, el pleno corporativo en sesión celebrada el 5 de Septiembre último, declaró de reconocida urgencia los trabajos indicados y aprobó el Pliego de Condiciones que habrán de regir en la contratación, por el sistema de adjudicación directa, hasta un importe máximo de 200 millones de pesetas.

RESULTANDO que, en ejecución del acuerdo a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, han sido consultadas las empresas "Biorca Muebles y Decoración, S.A."; "Esteve e Inierita, S.A."; "Sanz Peidro, Obras y Proyectos"; "Dula Iberica, S.A."; "Galerías Preciadas, S.A."; "Huard y Cia. S.A." y "Antonio Moraleda, S.A."

RESULTANDO que, durante el plazo concedido al efecto - hasta el 4 de los corrientes - se preve-

foran las siguientes proposiciones:

1ª) La de la Empresa "Antonio Moraleda, S.A." que no se ajusta a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya oferta no se ajusta a la cantidad de 600.000 pesetas por habitación.

2ª) Corresponde a "Biosca, Muebles y Decoración, S.A." que se ajusta a lo exigido en el Pliego, y cuya oferta económica asciende a la cantidad de 199.937.344 pesetas y además dos variantes: la primera por 189.964.916 pesetas y la segunda 178.964.916 pesetas.

3ª) La de la empresa "Galerías Preciados, S.A." que reúne todos los requisitos exigidos y por un importe de 197.000.000 pesetas.

4ª) Corresponde a la Empresa "Esteve e Iriarte, S.A." que no presenta documentación general y su oferta asciende a la cantidad de 362.044.777 pesetas.

5ª) Por último, la presentada por Don Jose Maria Sans Blanch y Don Carlos Pedro Rosal, con nombre comercial de "Sans Pedro", que no reúne los requisitos exigidos tanto en lo que se refiere a la documentación general como al Proyecto, siendo su oferta de 234.239.422 pesetas.

RESULTANDO que el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo y el Arquitecto Director de las obras de Reforma del Hotel Maucay emitieron informe conjunto de fecha 18 de los corrientes sobre las proposiciones presentadas, haciendo un detallado análisis y estudio comparativo de las ofertas de "Biosca, Muebles y Decoraciones S.A." y de

"Galerías Preciados, S.A.", tanto desde el punto de vista económico como del de diseño y calidad. CONSIDERANDO que, si bien al tratarse de ofertas diferentes según sus respectivos Proyectos es difícil su comparación económica, aplicando el criterio de deducir de las respectivas ofertas aquellas unidades no ofertadas simultáneamente o que debían excluirse para facilitar su comparación, la oferta de Galerías Preciados representa una ventaja económica respecto de la de "Biosca Muebles y Decoración, S.A." de 11,156.843 pesos, que representa un 6'32% sobre la de esta.

CONSIDERANDO, por un lado, la similar calidad de los muebles ofertados y, por otro, la posibilidad, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, de introducir modificaciones al Proyecto que resulte seleccionado y cuyas modificaciones se valorarán a los mismos precios unitarios contenidos en el Proyecto y, en su defecto, mediante la técnica de precios contradictorios, facilitando todo ello que se puedan prescindir y también adicionar elementos.

CONSIDERANDO que si bien la adjudicación no debe efectuarse necesariamente a la oferta más económica, en la presente contratación se estima que la oferta más ventajosa coincide con la de los precios más económicos, ya que las mejores características de diseño de los muebles ofrecidos por "Biosca, Muebles y Decoraciones, S.A." no justifican las diferencias económicas existentes.

Además, también se señala que al estar establecida en esta capital desde hace años la

empresa "Galerías Preciados, S.A." es una ventaja más a tener en cuenta a efectos de una más pronta asistencia técnica que se precise tanto durante el plazo de garantía como en el futuro.

En su consecuencia, previa la correspondiente deliberación en la que intervinieron los Sres. Herrera Santana y Bethencourt Pastas en apoyo del dictamen elaborado por la correspondiente Comisión Informativa y el Sr. Buenavente Domínguez abundando en los motivos de su abstención y la de su grupo expuestas en dicha Comisión, la Corporación por dieciocho votos a favor y cinco abstenciones (los Sres. Consejeros del grupo A.T.I.), acuerda lo siguiente:

1ª.- No admitir las proposiciones de las empresas "Antonio Moraleda, S.A."; "Esteve e Iniesta, S.A." y la de Don Jose Maria Sans Blach y Don Carlos Pedro Rami, por no reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobada.

2ª.- Seleccionar el Proyecto presentado por "Galerías Preciados, S.A." por ser más ventajoso para esta Corporación que el presentado por "Biesca, Muebles y Decoración, S.A.", adjudicando, en consecuencia a la empresa citada en primer lugar al contrato por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (197.000.000), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y al Proyecto presentado, especialmente a los precios unitarios contenidos en el mismo.

No obstante, con objeto de facilitar una mayor identificación de los muebles ofertados y que al propio tiempo sirvan de referencia para el futuro suministro y de la totalidad de los

mismos, se interesa de la Empresa adjudicataria "Galerías Preciados, S.A." para que en un plazo de quince días, y a ser posible antes de la formalización del correspondiente contrato, instale en los locales del Hotel Meucey el mobiliario que se expresa a continuación:

- La decoración de una habitación-tipo doble con todos y cada uno de los muebles y elementos decorativos que se relacionan en su oferta y que se contienen en las hojas números 33, 34 y 35 de su proposición económica, cuya fotocopia se adjunta.

- Un ejemplar de cada uno de los muebles más significativos ofertados, especialmente butaca del bar, silla de comedor, y sillón de vestibulo.

3º.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (7,880.000.-) y la garantía complementaria en DOCE MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (12,620.000.-), conforme a lo previsto en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

OTROS ASUNTOS

39.- Para a tratarse a continuación del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de este Cabildo, en el que se propone se atribuya expresamente la denominación de Universitarios al actual Hospital General y Clínico de Tenerife.

Dado el acuerdo del Consejo de Administración, se presenta por el Grupo Mixto la propuesta alternativa de que la denominación sea la de "Hospital General de Tenerife y Universita-

rio de Canarias".

Después de un breve receso para analizar la propuesta alternativa, y de intervenciones de los Sres. Consejeros Don Santiago Pérez, Don Paulino Rivero y Don Melchor Núñez, se acuerda remitir el expediente a Informe de la Comisión Mixta Cabildo-Universidad de La Laguna, volviendo posteriormente al Pleno para la decisión que corresponda.

40.- Conoce de la Moción presentada por el Consejero Don Antonio Daroca sobre la desaparición de la Dirección Provincial de Sanidad en esta Provincia, y concedida la palabra al citado Consejero se hace por éste una detallada exposición de los argumentos en que se fundamenta la misma.

Don Pedro Lasso, por el Grupo Socialista, responde a la suoción argumentando que las transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias han producido como consecuencia la reestructuración de la Administración Periférica del Estado, y esa es la razón de la desaparición de la Dirección Provincial en Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Daroca solicita la palabra a la Presidencia, que no la concede al considerarse suficientemente debatido el asunto, por lo que el Sr. Daroca retira su Moción.

41.- Vista la Moción del Consejero Don José Miguel Báez Calvo, del Grupo Popular, solicitando se inste a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias con objeto de que, urgentemente, ponga en marcha el proyecto de "Abastecimiento a la Zona Costera de Fasña y distribución de

agua potable a las Eras", el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla y en consecuencia instar del Gobierno de Canarias (Comisión de Obras Públicas) proceda con la urgencia debida a poner en marcha el citado Proyecto.

4.2.- Don Ricardo Taño solicita que se incluya en el próximo Pleno moción sobre FITUR.

Don Pedro Lasso, como Portavoz del Grupo Socialista, solicita que se pida al Cabildo de La Gomera por la declaración del Parque de Garajonay como Patrimonio de la Humanidad.

Don Melchor Núñez pregunta sobre los incidentes acaecidos en el Hospital General y Clínico durante la jornada de reflexión de las elecciones sindicales en aquel centro en que se retiró la propaganda de uno de los sindicatos participantes, recordando don Santiago Pérez, Presidente del Consejo de Administración, que ha dado las instrucciones oportunas para esclarecer los hechos, aunque puede adelantarse que al parecer un miembro de la Junta Electoral ordenó a un Ordenanza que retirara toda la propaganda al creer que el día de reflexión no podía haber propaganda.

Don Antonio Daruca manifiesta que no se ha traído a esta sesión la moción sobre el pretendido cambio de denominación de la Universidad Politécnica de Las Palmas, a lo que se responde por la Presidencia que la misma se ha remitido a los Servicios Generales de la Cooperación para informarle y que una vez informada se traerá a la próxima sesión.

Don Melchor Núñez pregunta cuánto se tendrá el Reglamento de uso de los Balsas y se traerá al Pleno de la Corporación, constando el Sr. Presidente que espera se adopte resolución antes del fin de año, recordando que existe una Comisión creada al efecto que se reunirá próximamente.

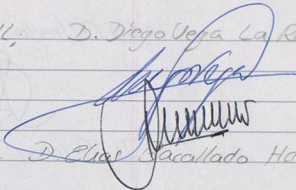
43.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, pasa a tratarse de la Moción presentada por Don Ricardo Tauris Peña, del Grupo ATI, sobre la recepción por el Gobierno de Canarias de las obras de desdoblamiento de la Autopista del Sur, comprendida entre los túneles de Güímar y el Aeropuerto Tenerife-Sur, solicitando que el Cabildo se dirija al Gobierno Autónomo de Canarias para que en la recepción definitiva de las mencionadas obras, se contemple la desaparición de los escombros situados tanto en los arcenes como en la mediana, así como los desperfectos ocasionados en este muro que dificulta la autopista y la reposición de los captadores bifocales que favorecerán la circulación nocturna, y por otro lado la redacción de un proyecto de limpieza de dicho tramo en el que estén incluidas las accesos o "pulpas" a los diferentes pueblos o barrios por donde transcurre la misma.

El Pleno, por unanimidad, acuerda conformarse con la Moción referida y dirigirse al Gobierno de Canarias en los términos expuestos.

Sin otro particular se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, de hecho lo cual yo, el secretario, doy fe.

D. José Segura Clavell; D. Diego Vefa La Roche

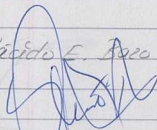




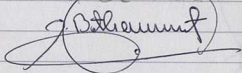
D. Víctor Plazo Sosa; D. Elías Sacallado Hdez.

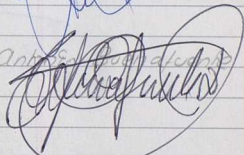


D. José Miguel Bacc; D. Plácido F. Pego Díez



D. Manuel Betancourt; D. Antonio Pulido

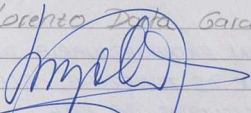




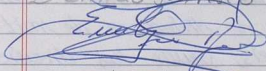
D. Antonio F. Doroca; D. Bruno S. Delgado



D. Lorenzo María García; D^a Beatriz Fajardo



D. Exaltio J. Fresno Rquez; D. Nicomedes Gomez



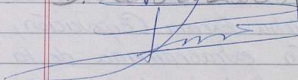
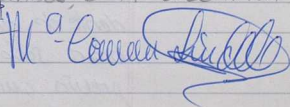


D. Estanislao González A.; D. José Ángel Glez





D. Pedro C. Lasso Puriñas; D^a M^a del Carmen L.

 M^a del Carmen L. 

D. Alfredo Madros Pérez; D. Jose María Saurana

D. Melchor Núñez Pérez; D. Santiago Pérez Guals

D. Paulino Rivero ; D. Isidor Sánchez G.

D. Gaspar Sierra Fdez; D. Ricardo Tavo Peñe

D. Alberto Martín Gómez

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1986.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don JOSE SEGUEA CLAVELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos lega-

les para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, y del Secretario, Don ALONSO FERNANDEL DEL CASTILLO Y MACHADO.

A la misma concurren los Señores Consejeros:

Don DIEGO VEGA LA ROCHE

Don VICTOR ALAMO SOSA

Don ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

Don JOSE MIGUEL BARRAL CALVO

Don PLACIDO E. BAZO DIAZ

Don MANUEL BETHENCOURT PESTANO

Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA

Don BRUNO S. DELGADO GARDON

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don ARTURO J. ESCUDER CROFT

Doña BEATRIZ FANJARDO SANCHEZ

Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ

Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL

Don ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON

Don JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ

Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS

Doña M^{ca} DEL CARMEN LINDELL DIAZ

Don ALFREDO MEDEROS PEREZ

Don JOSE HORRERA SANTANA

Don MELCHOR NUÑEZ PEREZ

Don SANTIAGO PEREZ GARCIA

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA

Don GASPARD SIERRA FERNANDEZ

Don RICARDO TAVIO PEÑA.

Seguidamente se dió lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días diecinueve

y veintiseis de noviembre pasadas, en relación con las cuales se formularon las siguientes objeciones:

Don Melchor Núñez solicita que en el punto trece del Acta del día diecinueve de noviembre se haga referencia al debate que se produjo en dicho acuerdo que se ha omitido íntegramente.

En lo que se refiere al acta del día veintiseis de noviembre el Consejero Don Nicomedes Gómez Pimentel advierte que en el punto once del Orden del Día, se ha puesto como fecha de autorización al Presidente para la firma del Convenio al que se refiere el acuerdo, la misma del Pleuo, lo que sin duda es un error.

En consecuencia queda pendiente de aprobación el Acta del día diecinueve, para ser completada incluyendo la referencia al debate desarrollado en el punto mencionado, y en cuanto se refiere a la del día 26 de noviembre, se aprueba rectificándolo en el sentido de eliminar la fecha consignada.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL.-

1.- A dictámen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, la convocatoria de Concurso público para la cobertura del puesto de trabajo de Conservador de Zoología Marina en el Museo Interoceánico de Ciencias Naturales, a cuyo efecto se aprobaban las bases que han sido propuestas por la Dirección

del referido Museo.

2.- Conoce el expediente sobre el catálogo de puestos de trabajo de los funcionarios de la Corporación, y previa deliberación se acuerda quede sobre la Mesa, recabando mientras mayor información de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior.

ACCION SOCIAL.-

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social, emitida tras la comprobación personal de la fructífera labor realizada por la Congregación de las Religiosas "HIJAS DE MARIA MADRE DE LA IGLESIA", del Puerto de la Cruz, en el "HOGAR MADRE MATILDE", destinado a acoger a los menores desamparados de dicho Municipio, se acuerda la concesión de una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-PTS) a dicho Centro, que se librarán a nombre de SOR ERIBERTA LOPEZ BENITO Superiora de la citada Congregación, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472/5310.11-6 del vigente Presupuesto Ordinario, para ayudar a la adquisición del coche furgoneta que precisase para el traslado de los menores a los distintos Colegios donde cursan sus estudios, y para la compra de Vestuario y demás material que precisase.

Deportes.-

4.- El Pleno conoce dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud sobre el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, una vez que los Ayuntamientos que tenían provisionalmente incluidas obras en el mismo han

remitido la documentación que estaba en sus correspondientes expedientes.

De conformidad con el artículo 16.1 de las Normas Regulatoras de Obras Deportivas que establece la aplicación de las condiciones y percepciones estipuladas en las mismas, el Pleno acuerda incluir definitivamente en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986- elevando a definitivas las subvenciones acordadas-, las siguientes:

<u>AVANTAJAMIENTO/OBRA</u>	<u>SUBVENCIÓN CABIDO</u>
ARICOS "Campo de Fútbol Municipal 3ª Fase"	1.000.000 pts
ARONA: "Parque Deportivo en Valle de San Lorenzo"	3.500.000 pts
EASNIAS "Mejora y Acondicionamiento del Campo de Lucha"	1.000.000 pts
GARACHICOS "Saneamiento Complejo Deportivo"	1.314.679 pts
GRANADILLAS "Reforma y Acondicionamiento Pista Polideport."	1.500.000 pts
LAGUANCHA: "Terminación Campo de Fútbol"	1.000.000 pts
GUIA DE ISORAS "Acondicionamiento Campo de Fútbol Playa San Juan"	1.000.000 pts
PUERTO DE LA CRUZ "Acondicionamiento Campo Fútbol EL Peñón"	3.500.000 pts
SAN JUAN DE LA RAMBLA:	
1- "Reparación Piscina"	300.000 pts
2- "Reparación Polideportivas La Vera y La Caldreta"	572.440 pts
3- "Acondicionamiento Campo de Fútbol"	200.000 pts

SAN MIGUELS "Alumbrado Polideportivo y Campo de Lucha"	1,819.866pts
SANTA CRUZ DE TENERIFES "Pabellón Cubierto en el Barrio de La Salud"	11,302.676pts
SANTA VESULAS "Vestuario Campo de Fútbol"	1,000.000pts
LOS SILOS "Terminación Polideportivo EL Casco y La Caleta"	1,550.035pts
EL TANQUES "Iluminación Campo de Fútbol EL Rodes"	1,000.000pts
TEGUESTE "Equipamiento Campo de Fútbol Municipal"	1,000.000pts

5.- El Pleno conoce dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud relativo a expediente sobre Etapas Deportivas Insulares y de conformidad con el acuerdo adoptado por el propio Pleno en su sesión ordinaria de 26 de Noviembre de 1986, por el que se establecía la constitución de Conventos de Cooperación con Federaciones Deportivas. Una vez concluidos los estudios económicos correspondientes a las Escuelas Deportivas, el Pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Que se formalicen Conventos de Cooperación con las Federaciones Deportivas de Lucha Canaria, Tenis y Balonmano, conforme a un Pliego de Condiciones Generales como el de las Escuelas Insulares Deportivas de Fútbol y Natación.

2º.- Que se propague a la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias la participación en dichos Conventos de Cooperación, habida cuenta la existencia de Programas Deportivos de la misma de con-

tenido similar al de este Cabildo Insular.

3º.- Conceder las siguientes subvenciones condicionadas al cumplimiento de las estipulaciones que se establezcan en los aludidos Convenios de Cooperación.

- Federación Insular de Lucha Canaria 3,000.000 Ptas.

- Federación Territorial de Tenis 3,000.000 Ptas.

- Federación Territorial de Balonmano 3,000.000 Ptas.

Durante el debate, el Sr. Concejero D. Isidoro Sánchez pregunta si para todas estas subvenciones que se están concediendo para las Escuelas Deportivas se exige la justificación del empleo de las mismas por las Escuelas. El Sr. Presidente contesta en sentido afirmativo.

6.- El Pleno conoce dictamen de las Comisiones Asesoras de Deportes y Obras Públicas relativas al estudio previo de Remodelación del Estadio "Heliodoro Rodríguez López" y, de conformidad con los mismos, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el estudio presentado.

2º.- Que se encargue el Proyecto de Ejecución de la 1ª Fase al Sr. Arquitecto D. Carlos Schwartz.

3º.- Que se remita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Estudio de Remodelación del Estadio Heliodoro Rodríguez López sin perjuicio de recabar con posterioridad las correspondientes actuaciones administrativas necesarias dada la afeción que la solución propuesta representa para bienes municipales.

En el debate previo a la adopción del acuerdo, el Sr. Concejero D. Lorenzo Dorta García

para a expresar su queja por haberse conocido el estudio que se somete al Pleno por los Medios de Comunicación, antes de que fuese informada la Corporación. También expresa su opinión de que debe mantenerse la pista de atletismo prevista en el estudio. Asimismo sugiere que en el proyecto definitivo se prevea un importante aparcamiento subterráneo, no sólo para las instalaciones deportivas sino también como servicio de la zona en que se encuentra el estadio.

7.- Visto expediente relativo a la Escuela Insular de Vela, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Deportes y Obras Públicas, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Proyecto de Instalaciones Náuticas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife - Escuela Insular de Vela.

2º.- Destinar a la financiación de las obras la cuantía de 8,694.324 Ptas con cargo al vigente presupuesto en la partida 621.710.

3º.- Aprobar el cuadro de financiación de la obra con arreglo a lo siguientes:

PRESUPUESTO TOTAL	65,490.641 Ptas
- Aportaciones del Cabildo	
Presupuesto de 1985	31,875.284 Ptas
Presupuesto de 1986	8,694.324 Ptas
Presupuesto de 1987	13,534.715 Ptas
- Aportación Consejo Superior de Deportes	<u>11,383.318 Ptas</u>
<u>SUMA</u>	<u>65,490.641 Ptas</u>

4º.- Que con arreglo al cuadro de financiación acordado se adopten las actuaciones

administrativas necesarias para que en el próximo ejercicio presupuestario de 1987 se contemple una partida económica de 13,534.715,75 destinada a las obras de referencia.

8.- A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de EL TANQUE relativa a ampliación de la subvención concedida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno adopta el siguiente acuerdos

- Conceder una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.-), al Ayuntamiento de El Tanque para la obra "ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL EL RODEO", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, con cargo a la partida 735.7170.

HACIENDA INSULAR

9.- A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Hacienda y Economía, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todas las Consejeras asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda autorizar las operaciones de Tesorería necesarias por importe máximo total de SETECIENTOS MILLONES (700,000,000.-) DE PESETAS, a partir de 1 de enero de 1987, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma en las mejores condiciones posibles.

10.- Visto que el próximo día 31 de diciembre de 1986 finaliza el contrato de Don Pedro Iguado García Díaz, Auxiliar Administrativo con-

tratado en régimen de colaboración social para prestar servicio en el Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas; visto que es posible la prórroga de su actividad en el referido Gabinete en el mismo régimen de colaboración social, al finalizar también el 31 de diciembre próximo su derecho a percibir el subsidio de desempleo; y vista la necesidad de que dicho Auxiliar Administrativo siga prestando sus servicios en el referido Gabinete, toda vez que concierne perfectamente la mecánica del mismo, previo informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, en el sentido de que existe crédito en las partidas 161.9510.18 y 181.9510.18 del vigente Presupuesto, y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda contratar a partir del 1 de enero de 1987 y por un periodo de tres meses, al amparo de lo dispuesto en el R. D. 2104/84, a Don PEDRO IGNACIO GARCÍA DÍAZ, en calidad de Auxiliar Administrativo, para prestar servicios en el Gabinete de Iniciativas Empresariales y Acciones Formativas, con las retribuciones correspondientes a un Auxiliar Administrativo Interino.

11- Visto Inventario de Bienes de la Corporación cerrado al 31 de diciembre de 1985, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, de acuerdo con el artículo 34 del nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D.

1372/86, de 13 de Junio, procede a su aprobación presentando el siguiente resumen:

I- INMUEBLES

3.609.806.370-

III - BIENES HISTORICO-ARTISTICOS	84,367.598.-
IV - VALORES Y CREDITOS	1.488,308.214.-
V - VEHICULOS	52,909.278.-
VII - OTRAS BIENES MUEBLES	1.248,506.240.-
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>6.483,897.700.-</u>

12.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía respecto de los Convenios con la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias de colaboración para la actuación coordinada en materia de Cartografía insular, el Pleno acuerda realizar el contrato previo de los 150 millones de pesetas previstos en el Presupuesto del corriente ejercicio, para realizar las aportaciones cañarias en los Proyectos de Convenio. Asimismo, acuerda aceptar las modificaciones contenidas en el Informe de Secretaría e introducirlos en los Proyectos, tanto en el Convenio Marco de Colaboración con la Consejería, como en el específico de realización de cartografía, y que se remita los textos resultantes a la Consejería de Política Territorial para su posible aceptación.

13.- Visto escrito del Gerente Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, solicitando la prórroga por tres meses, de los contratos del personal que realiza los trabajos de actualización catastral en dicho Centro, por cuenta de esta Corporación, e informando de la plena satisfacción del trabajo realizado por este personal, preito informe de Secretaría en el sentido de que el coste total de la renovación del contrato de siete Auxiliares Administrativos y dos Ayudantes, ascendería a 3,900.000.- pesetas, y de Intervención de Fondos

en el sentido de que existe crédito en la partida 421.1120.18, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda renovar el contrato por tres meses, a partir del 1 de enero de 1987, a los siete Auxiliares Administrativos y dos Aparejadores, que en la actualidad están contratados por los trabajos de liquidación de las Unidades Fiscales de la Contribución Territorial Urbana, obtenidas en el Programa de Actualización Catastral, con una retribución mensual bruta de 88.323 pesetas los Auxiliares y 110.700.- pesetas los Aparejadores.

Asimismo, visto acuerdo de 15 de octubre de 1986, de esta Corporación, concediendo una gratificación de 112.000.- pesetas, a cada una de las seis Auxiliares Administrativas que prestaron servicios desde el mes de junio hasta el octubre condicionalmente a que antes del 31 de diciembre, estuviera terminado el tratamiento de las unidades fiscales, y visto escrito del Gerente Territorial del Centro de Gestión en el que señala que el personal ha trabajado a plena satisfacción, el Pleno acuerda conceder a dichos seis Auxiliares, D^{ca} Carmen García Brito, D^{ca} M^{ca} Esperanza Chava Alarces, D^{ca} Ana María López González, D^{ca} M^{ca} de la Concepción García Rodríguez, M^{ca} del Pino Ramos Pérez, D^{ca} M^{ca} del Pilar Rando Reyes, la cantidad de ciento doce mil pesetas (112.000.- Ptas) a cada una, en concepto de gratificación por el trabajo realizado, y cantidad con la que se equiparan, durante dichos meses de junio a octubre, con

las retribuciones percibidas por los que desempeñan funciones interinas de Auxiliares de Administración General en este Cabildo.

14.- Visto borrador del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Empresa Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. de la que en la actualidad son unicas socios la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo Cabildo Insular de Tenerife, en la que, entre otros extremos, se recoge la reducción del capital social a cero pesetas, y la renuncia pura, simple y gratuita de esta Corporación a los derechos preferidos de las 750 acciones de las que es titular la Corporación Insular, que acrecientan a favor del accionista mayoritario, la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el aumento de capital social a trescientos millones de pesetas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con catorce votos a favor, de los Sres. Cangueros del PSOE, de D. José Herrera Santana y D. José Miguel Baez Calvo, doce abstenciones y el voto en contra de D. Antonio Felix Daroca Sicilia, acuerda aceptar el ratificado del borrador de acta, y en consecuencia:

1.- Aceptar la reducción del capital social de Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA) a cero (0) pesetas, como consecuencia de las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores, según se desprende de los Balances que se adjuntan a este Acuerdo, y de conformidad con lo que se establece en el Contrato Programa, firmados el 21 de julio

de 1986 entre el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda y el Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

2.- Expresar la renuncia pura, simple y gratuita de la Corporación Insular, a los derechos derivados de las 750 Acciones de las que es poseedor y que como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Junta General ha quedado con valor Cero(0).

Como consecuencia de la renuncia efectuada por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se produce un acrecentamiento de las 750 acciones de la entidad T.I.T.S.A., numeradas del 1 al 750 ambas inclusive a favor del accionista mayoritario y a partir de este momento único, Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- No participar en la ampliación de capital social prevista realizar por importe de TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.000.- Ptas), conforme ya se acordó por esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1986.

En la adopción de este acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

D. Antonio Felix Daroca Sicilia pregunta al Sr. Secretario si el Cabildo sigue siendo accionista, aunque se reduzca el capital social a cero pesetas. Manifiesta que se están regalando las 7.500.000.- pesetas que tenía esta Corporación en la Sociedad, al aceptar

la reducción del capital social a cero. El artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas confiere al titular de la acción los derechos a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, por lo que el cobillado seguiría teniendo derecho a su 15 por ciento. Considera que lo lógico sería vender las acciones a la Comunidad Autónoma.

El Sr. Secretario manifiesta que la reducción del capital social a cero, si bien no está regulada legalmente, es una práctica aceptada en España. En el caso de TITSA la reducción del capital social es un imperativo legal, conforme al artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, y al haber caído en quiebra la Sociedad no puede la Corporación pretender que se le reembolse su aportación. Para salir de la quiebra era necesario realizar las operaciones previstas y esta Corporación en sesión anterior acordó no participar en el aumento de capital social, por lo que dentro de lo previsto en el Contrato-Programa falta la reducción del capital social a cero y la renuncia de la Corporación a los derechos reservados de las acciones, que es lo que se contiene en el borrador del acta de la Junta General de TITSA.

El Sr. Interventor de Fondos manifiesta que como consecuencia del estado de quiebra no tienen voto los accionistas, si sigue la quiebra, la Sociedad desaparecerá, por ello se produce la reducción del capital social a cero y luego

se amplía el mismo.

El Sr. Dorca Sicilia contesta al Sr. Secretario que no existiendo precepto legal ni jurisprudencia del Tribunal Supremo que admita como posible la reducción del capital social a cero, esto no se puede realizar, y al Sr. Interventor le manifiesta que conforme a la Ley de Sociedades Anónimas si el patrimonio de la Sociedad se reduce por debajo de la tercera parte del capital, habría que reducir el capital social, y no se sigue este procedimiento. Anuncia que votará no por considerar ilegal la operación, para no perjudicar los intereses económicos de la Corporación y por no haberse tratado una Moción que presentó el 3 de diciembre de 1985 pidiendo que se garantizaran los puestos de trabajo de TIRSA.

D. Arturo Escuder Croft pregunta si la Sociedad está ahora en quiebra, pues entiende que se levantó cuando el Estado asumió la deuda a través del Contrato-Programa, y acerca del balance actual de la Sociedad.

D. Isidoro Sánchez García señala que el Cabildo debe defender su patrimonio y le preocupa esta renuncia operada de 7,500.000.- pesetas, y pregunta sobre si hay quorum y estamos en condiciones legales de renunciar a esta cantidad. El Sr. Secretario contesta que la quiebra se levantó a través de un pacto dentro del cual se contienen las operaciones objeto de este punto, el Cabildo quizás podría beneficiarse ahora del mismo, pero resullona

incoherente si ya se acordó no fr a la ampliación de capital, no proceder ahora a la reducción de capital.

15.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas, Diego Vega La Roche sobre establecimiento del Servicio Insular de Control de abastecimiento de aguas en Municipios de la Isla, de menos de 50.000 habitantes, en la que se hace referencia asimismo al Convenio con la Consejería de Trabajo al respecto, preste dictamen de la Comisión de Hacienda el Pleno acuerda aceptar la propuesta, en todos sus términos, acordando en consecuencia:

1.- Aprobar técnicamente el "Proyecto de Instalación y Mantenimiento de Aparatos de Cloración y Análisis de las Aguas Potables de Consumo público de Tenerife".

2.- Aprobar el Estudio Económico sobre determinación de la fórmula de reparto del coste del servicio entre todos los Ayuntamientos de la Isla, excepto Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

3.- Manifiestar a los Ayuntamientos de la Isla, excepto Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, que cuentan con medios y tienen ya un servicio adecuado, la voluntad de esta Corporación de asumir el servicio de control de calidad de las aguas potables de servicio público, para coordinar y garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, en las siguientes condiciones, a recoger en Convenios con las Entidades Municipales:

- Los Ayuntamientos aceptan que el Cabildo preste el servicio.

- La Corporación Insular costeará los gastos de instalación del servicio, financiándolo a través del Plan Insular de Obras y Servicios de 1987.

- Los Ayuntamientos costearán los gastos anuales de mantenimiento y las casetas para la cloración, autorizando al Cabildo para retener o cobrar directamente, en su caso, de las Entidades de las que percibiere fondos los Ayuntamientos.

- El Cabildo prestará el servicio de forma directa, sin órgano diferenciado de gestión, si bien estableciendo una unidad administrativa especial para su prestación.

- No obstante contemplarse en el Proyecto la instalación de un laboratorio para la realización de las pruebas necesarias, el Cabildo podrá concertar con terceros que posean los medios técnicos adecuados la realización de tales pruebas, dando previa audiencia a los Ayuntamientos.

- Establecimiento de una Comisión Mixta Cabildo Ayuntamientos para seguimiento y control de la prestación del servicio y realización de las propuestas que se consideren oportunas. Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria del Cabildo en penúltima semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, o cuando lo soliciten la tercera parte, al menos, de los Ayuntamientos que hayan convenido con la Corporación Insular.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos para que en el plazo de un mes adopten los acuerdos que estimen procedentes

y muy especialmente que aceptan transferir la indicada función y que la preste el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5.- Una vez recibidas los acuerdos de los Ayuntamientos, el Cabildo, en su caso, procederá a establecer el servicio en las condiciones vistas o con las modificaciones que procedan a la vista de lo manifestado por los Ayuntamientos y se firmarán los correspondientes Convenios.

6.- Aceptar el Convenio con la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, del Gobierno Autónomo de Canarias, por el que aporta DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas) para la adquisición de material.

Asimismo, se acuerda prestar conformidad al Proyecto de Convenio a remitir a los Ayuntamientos, para la transferencia de la competencia municipal a esta Corporación y forma de prestación del servicio, si bien advirtiéndole que esta Corporación no se hace responsable de los daños que puedan sobrevenir por tener los Ayuntamientos, en su caso, en sual estado las instalaciones y redes de distribución, comprometiéndose, éstos, a tenerlas en estado adecuado para prestar el servicio.

16.- Visto acuerdo de esta Corporación de fecha 28 de mayo de 1986, por el que se aprobó la liquidación definitiva de la participación de los Municipios de la Isla en los Arbitrios creados por la Ley 30/72, recaudados durante el ejercicio de 1985, de la que resulta que dichos Municipios adeudan a esta Corporación la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTAS CINCO PTAS.

(82, 117.505 Pts), preuo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno de conformidad con la citada liquidación acuerda referir a los Ayuntamientos que se relacionan las cantidades que se indican:

MUNICIPIOS	CANTIDAD A PER CIBIR DE 1985	CANTIDAD PERCIBIDA	CANTIDAD A REINTEGRAR
ADEJE	35,100.969.-	35,550.123.-	449.154.-
ARAFU	15,732.849.-	16,079.903.-	347.054.-
ARICO	18,698.672.-	19,185.630.-	486.958.-
BUENAVISTA	21,332.982.-	22,085.211.-	752.229.-
CANDELANIA	35,584.450.-	36,850.094.-	1,265.644.-
FASNIA	9,647.343.-	9,902.021.-	254.678.-
GARACHICO	23,079.408.-	23,793.883.-	714.475.-
GRANADILLA	61,585.887.-	63,486.977.-	1,901.090.-
LA GUANCHA	23,398.056.-	24,511.088.-	1,113.032.-
GUIA DE ISORA	45,476.890.-	46,697.426.-	1,220.530.-
GUIMAR	60,351.832.-	61,662.607.-	1,310.775.-
ICOD	90,671.299.-	93,279.268.-	2,607.969.-
LA LAGUNA	548,009.343.-	565,634.364.-	17,625.021.-
LA MATANZA	23,729.557.-	24,763.805.-	1,034.248.-
LA OROTAVA	139,382.225.-	142,830.400.-	3,448.175.-
PUERTO CRUZ	123,301.825.-	128,409.665.-	5,107.840.-
LOS REALEJOS	121,170.729.-	124,615.680.-	3,444.951.-
EL ROSARIO	23,607.192.-	24,166.959.-	559.767.-
SAN JUAN DE			
LA RAMBLA	22,834.039.-	23,723.404.-	889.365.-
SAN MIGUEL	17,222.788.-	17,671.866.-	449.078.-
SANTA URSULA	35,348.750.-	36,254.448.-	905.698.-
SANTIAGO TEIDE	16,246.092.-	16,663.395.-	417.303.-
EL SAUAL	22,260.316.-	22,869.193.-	608.877.-
LOS SILOS	23,175.227.-	23,690.965.-	515.738.-
TACORONTE	68,646.468.-	70,672.491.-	2,026.023.-
EL TANQUE	12,163.940.-	12,840.466.-	676.526.-

TEGUESTE 28,526.608.- 29,193.114.- 666.506.-
 LA VICTORIA 32,106.473.- 33,139.244.- 1,032.771.-
 VILAFLOR 6,865.562.- 7,012.319.- 146.757.-
 STARCUE TFE1.052, 211.735.- 1.087,543.968.- 30,332.233.-

Asimismo, el Pleno acuerda librar al Ayuntamiento de Arona la cantidad de CIENTO NOVENA Y DOS NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (192.960 Ptas), cantidad que adeuda esta Corporación a dicho Ayuntamiento como consecuencia de practicar la citada liquidación.

14.- Visto decreto de la Presidencia de la Corporación relativo a constitución de una fianza para garantía de un Médico del Hospital Psiquiátrico, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de esta Capital, cuyo texto es el siguiente:

"Vista petición del Sr. Gerente del Hospital General y Clínico de Tenerife en el sentido de que se constituya fianza a favor del Médico Psiquiatra Don Ricardo Javier Alvarado Quejada, procesado en el sumario nº 50 de 1986, por presunta negligencia en el ejercicio de sus funciones en el Hospital Psiquiátrico dependiente de esta Corporación, y visto que si bien no se contempla esta obligación en el Convenio Colectivo de dicho Hospital, sin embargo sí está prevista en el Convenio Colectivo de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y fincado en cuanto que, si bien en el presente momento no existe crédito, es previsible que el cumplimiento de la sentencia que en su día recaiga, no tendrá lugar en el presente, dada la urgencia en la constitución de la fianza, vengo en disponer que se constituya aval bancario con la Caja General

de Ahorros de Canarias, por importe de Dos Millones de Ptas (2.000.000.-Pts), para garantizar a Don RICARDO JAVIER ALVARADO QUESADA, ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, el cumplimiento de las obligaciones pecuniaras que le pueden ser impuestas por los hechos por los que han sido procesado en el sumario nº 50 de 1986, de dicho Juzgado. Asimismo vengo a disponer se eleve el presente decreto al Pleno para su ratificación y se acuerde incluir en el Presupuesto del próximo ejercicio la cantidad correspondiente para atender a este posible gasto".

Por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ratificar el decreto de la Presidencia, si bien completándolo en el sentido de que si por resolución firme se declara la conducta delictiva y se hiciera efectiva la fianca, esta Corporación repercutiría contra el Médico afianzado, la cantidad que hubiera sido abonada por esta Corporación. Asimismo se acuerda interpretar y declarar en este último sentido, la laguna existente al respecto en el artículo 42, párrafo 4º del Convenio Colectivo de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, de forma que, declarada la conducta delictiva del trabajador afectado, por resolución firme, se repercutirá contra el condenado por las responsabilidades que se ejecuten sobre la fianca constituida, en su caso, por la Corporación.

En la adopción de este acuerdo interinno Don Lorenzo Dorta García, afirmando que

el asunto debió pasar por la Comisión de Personal.

18.- Visto escrito de la Conferencia de Hacienda del Gobierno de Canarias relativo al reparto de los recursos procedentes de los Arbitrios Insulares entre los Cabildos y en el que se indica que si bien hasta la actualidad, en dicho reparto, se ha venido distinguiendo entre la recaudación procedente de derechos reconocidos y liquidados en ejercicio corriente y la recaudación procedente de derechos reconocidos en ejercicios cerrados (resultas), dicha distinción exige un complicado sistema de contabilización tanto en la contabilidad del Gobierno de Canarias como de los Cabildos y Ayuntamientos, por lo que se comunica que en el próximo ejercicio de 1987 dicho reparto de Arbitrios Insulares se realizará sin distinguir entre ingresos del ejercicio corriente e ingresos de ejercicios cerrados, sino que a partir del 1 de enero de 1987 se referirán a la recaudación obtenida en la quincena correspondiente, sin distinción entre un ejercicio y otro y que, por tanto, para el ejercicio de 1987 no se considerarán los resultados pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1986, sino que se considerará toda la recaudación como de ejercicio corriente; el Pleno acuerda quedar enterado de dicha comunicación y aceptar el mencionado criterio de contabilización, así como comunicarlo a los Ayuntamientos de la Isla.

19.- Vista necesidad de prorrogar los créditos 5385 y 7315 concertados con el Banco

de Crédito Local y destinados a la financiación de la Carretera de La Cabrerada (La Guancha) - La Corona (Los Realejos) y a la Reforma del Hotel Meucey, respectivamente, visto que dicho Banco ha comunicado ya la prórroga del contrato número 7315, hasta el día 30 de junio de 1987, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Quedar enterado de la prórroga del contrato número 7315, formalizado en diciembre de 1987, destinado actualmente a las obras de Reforma del Hotel Meucey hasta el 30 de junio de 1987.

2.- Solicitar que el contrato número 5385, destinado a la financiación de la Carretera de La Cabrerada (La Guancha) - La Corona (Los Realejos), asimismo, se prorrogue hasta el 30 de junio de 1987.

20.- Visto escrito de la Administración del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo relativo a los gastos ocasionados con motivo de la asistencia prestada en el mencionado Hospital al paciente Don Florencio Carrasco Trujillo, por importe de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS (236.712-Ptas), previo informe del Negociado de Acción Social y de Intervención de Fondos en el sentido de la procedencia de un reconocimiento de crédito por tratarse de un gasto de ejercicio cerrado, el Pleno acuerda aprobar el referido reconocimiento de crédito al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), por importe de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETE-

CIENTAS DOCE PESETAS (236.712PTS.), correspondiente a la asistencia en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, de Don Florencio Camacho Trujillo.

2).- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de esta Excmo. Corporación de 28 de noviembre de 1986 por el que se propone a este Excmo. Cabildo la contratación directa con el Centro de Cálculo de Sabadell S.A. de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la ampliación del equipo informático del Referido Hospital por importe de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (19.969.528-PTS), visto que el mencionado Centro de Cálculo de Sabadell S.A. es el único posible suministrador, precios inferiores de Secretaría e Intervención de Fondos en el sentido de que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria nº 642.4310.01-5 y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda adquirir al Centro de Cálculo de Sabadell S.A., con un año de garantía, el material que a continuación se relaciona por los importes que asimismo se expresan y que incluyen todo coste de instalación.

1.- HARDWARE

a.- Equipo marca DIGITAL, modelo MICRO-VAX II. compuesto de:

- 1 Sistema DH-630 Q5-ES, con
 - 16 Mb de memoria,
 - Controlador de disco

- Cinta streamer de 90 Mb.
- Controlador ethernet.
- Multiplexor de 8 líneas
- Cabina A. 9642
- 1 Unidad de disco fijo de 416 Mb. ref. RAB1AD
- 1 Cable conexión Ethernet ref. BNE 3A-05.
- 1 Cable conexión disco, ref. BC26V-C5.
- 1 Licencia S.O., VMS, ref. Q2004-C5
- 1 kit VMS, ref. Q2004-H5.

TOTAL 15,467.940.-

- b.- Ampliación equipo VAX 11/750
2. Módulos de ampliación de memoria de 1 Mb. ref. M5750-CA.

- 1.- Interfase Ethernet ref. DEUNA-M.
- 1 Cable conexión, ref. CR-DEUNA-RM.
- 1 Cable conexión Ethernet, ref. BNE 3A-05.
- 1 Cable conexión disco. ref. BC26V-25.

TOTAL 2,091.410.-

- c.- Elementos comunes

- 1 Interconector Ethernet, ref. DELNI-AB
- 1 Country Kit. Ref. DELNK-AS.

TOTAL 280.778.-

TOTAL HARDWARE 17,840.128.-

2- SOFTWARE

- a.- Software de base

2. Licencias CSM (sin tipo usuarios)
Abono licencia MVX del VAX-750.

- 1 Licencia DECNET QDDOS-U2 (VAX750)
- 1 KIT DECNET QDDOS-H6 (VAX750)
- 1 Licencia DECNET Q2DOS-U2 (Micro VAX)
- 1 KIT DECNET Q2DOS-H5 (Micro VAX)

- b.- Software de aplicación.

- 1 Sistema de planificación y control de cargas de trabajo del centro de proceso

de datos.

TOTAL SOFTWARE 8,129.400.-

TOTAL GENERAL 19,969.528.-

22.- Vista entrega de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local presentada por la Empresa EDEI CONSULTORES S.A. con quien se contrato la realización de la misma, previo informe técnico y didáctico de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Solicitar de la citada Empresa la presentación de una Memoria conjunta en la que se recoja el índice de lectura y utilización del documento, metodología utilizada, fuentes de información, explicación de omisiones, justificación general del trabajo y cuantos extremos se consideren convenientes incluir, con objeto de tener los criterios de realización, que permitan valorar la Encuesta y, en su caso, aceptarla y darla por recibida.

Asimismo, se solicita de EDEI CONSULTORES S.A. que complete los documentos gráficos presentados (pliegos), en los que faltan gran parte de los gastos que citan incluso recogidos en las propias hojas de encuesta, debiendo llegar, al nuevo, al nivel de contenido de los Pliegos Generales.

2.- Que una vez se cuente con la citada Memoria, se realice una verificación por muestra de parte de la información recogida.

3.- Que se remitan los ejemplares correspondientes a cada Ayuntamiento a fin de que éstos puedan verificar la información recogida.

4.- Que por el Servicio de Informática se

esta Corporación se proceda a mecanizar la Encuesta, cuyo precio, será abonado por el Banco de Crédito Local, en la cuantía fijada por dicha Entidad, debiendo procederse a determinar las condiciones de la mecanización por el citado Servicio.

23.- Visto el expediente sobre proyecto de reforma del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, y a la vista del documento remitido por el Gobierno de Canarias, preito dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y después de las intervenciones de Don Estanislao González Alayón, Don Isidoro Sánchez García, Don Antonio Daroca Sicilia, Don Melchor Núñez Pérez y Don Arturo Escuder Croft, el Presidente decidió dejar el asunto sobre la mesa. Don Estanislao González Alayón en su intervención inicial hizo una exposición del dictamen y después de las demás intervenciones manifestó que el texto del dictamen puede considerarse ejecutable. Don Isidoro Sánchez García dijo que el Presidente debía informar a la Corporación de lo tratado en el Consejo de Política Fiscal y también que su Grupo no quiere la destrucción de los Cabildos por la vía de la reforma del REF. El Sr. Daroca abunda en parecidos términos. Don Melchor Núñez pone de relieve la insuficiencia del texto enviado por la Comisión que a su juicio necesitaría más precisión y que de no ser así se trataría más bien de una ficción de consulta que de conocer el criterio de los Cabildos, por lo que considera necesario que la consulta se produzca en tér-

minas más concretas y que el Cabildo debe referirse exclusivamente a la parte del proyecto que trate de los Arbitrios Insulares. Donn Arturo Escuder Croft, parece de relieve que el documento es un cheque en blanco y que significaría que los Cabildos perderían sus derechos sobre los Arbitrios; que parece que el Gobierno Autónomo renuncia a formular una proposición de ley ante las Cortes Generales; que con este texto caben muchas versiones pero en todo caso sería poner a los Cabildos etc recortillas y propone que se celebren reuniones para llegar a un texto consensuado en el que se concretara la defensa de los ingresos de los Cabildos y presentarlo como iniciativa legislativa.

34.- Visto expediente relativo a la adquisición a través del procedimiento de Concurso de un equipo de distribución centralizado de comidas en el Hospital General y Clínico de Tenerife, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Intervención de Fondos en el sentido de que en el Presupuesto de 1986 sólo existe previsto a tal fin un crédito de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (19,500,000.-Pts) el Pleno acuerda realizar la adquisición a través del procedimiento de Concurso y en consecuencia aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán en el mismo, así como su publicación y posterior apertura del concurso en caso de no presentación de reclamaciones, con un máximo de licitación de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESETAS

(33,000.000-PTS), a abonar DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (19,500.000-PTS) con cargo al Presupuesto de 1986 y TRECE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (13,500.000-PTS) con cargo al Presupuesto de 1987.

25.- Vista Cuentas de TESORERIA del primer y segundo trimestre del presente ejercicio de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación. Asimismo se ratifican las Cuentas del tercer y cuarto trimestre del pasado ejercicio de los presupuestos Ordinario y de Inversiones que fueron aprobados por la Presidencia por Decreto de 14 de julio de 1986, bajo fundamento de lo que se disponía en el R.D. Legislativo que contiene el Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, antes de la corrección de errores.

26.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1985, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la aprobación de esta Cuenta, realizada por la Presidencia según dispone el artículo 461 del R.D. Legislativo que contiene el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes de Régimen Local, antes de la corrección de errores que fue realizada en el mismo. La Cuenta presenta el siguiente resumen:

EXPLICACION	METALICO	VALORES	TOTAL
-------------	----------	---------	-------

Existencia
 precedente
 del ejercicio
 anterior. 436,259.076.- 443,670.465.- 879,929.541.-

Ingresos en
 el ejercicio 2,503,141.163.- 1,259,024.675.- 3,762,165.838.-
 SOMA 2,939,400.239.- 1,702,695.140.- 4,642,095.324.-

Pagos en el
 ejercicio 2,231,493.136.- 69,560.209.- 2,301,053.345.-

Existencia:
 saldo a nueva
 cuenta. 707,907.103.- 1,633,134.931.- 2,341,042.034.-

27.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de información pública, el Pleno acuerda, por unanimidad, dar de baja de acreedores, las propuestas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, según el siguiente desglose por partidas:

Partida	Denominación	Importe
011.0003.01	Casa-vivienda 1984	44.-
011.0014.01	Primas y Cuotas Patronales	3,251.635.-
011.0060.01	Dieta personal 1984	212.805.-
	Viajes Solymar	212.805.-
011.0162.01	Premios, becas, pens. estud. 1984	35.000.-
	H ^c Jesús Gómez Suárez	5.000.-
	Abdo Hage Made	6.000.-
	Norberto Hdez Glez.	15.000.-
	Fco. Delgado Espinosa	9.000.-
012.0167.01	Jornales, horas, extras etc 1983	25.659.-
	H ^c Soledad Pastor	25.659.-
012.0181.01	Dieta miembros Corporación 1983	15.000.-
	León González Machado	15.000.-

012.0221.01 Premios, obras, pens. educ. 1983 171.000.-
 Tomás González García 27.000.-
 Antonio López Alonso 82.000.-
 M^{ca} Dolores Rodríguez 25.000.-
 Arrocha Sauluis 25.000.-
 Arturo Soriano 12.000.-

012.0237.01 Premios, obras, pens. educ. 1982 7.000.-
 Lu+M. Molina Brito 7.000.-

28.- Visto escrito del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) solicitando enajenación a éste, de la Casa "Los Millares", propiedad de este Cabildo sita en su término municipal, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acepta comunicar al citado Ayuntamiento que la voluntad de esta Corporación es ceder gratuitamente al Cabildo de Gran Canaria la Casa de referencia, siempre y cuando dicho Cabildo ceda, a su vez, la finca de la que es propietario en esta Isla de Tenerife, conocida con el nombre de "La Boruga" en La Orotava.

FOMENTO.-

29.- A la vista del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO", elaborado por la Sección de Arquitectura de la Corporación, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES y presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (26,853.819.-) PESETAS; y visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fincas sobre existencia de crédito, el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo

siguiente:

1º.- Aprobar el referido Proyecto y correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras.

3º.- Exponer al público el referido Pliego, conforme precepta el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, iniciar los trámites para su adjudicación, por el sistema de subasta, sin perjuicio de solicitar la preceptiva licencia municipal de obras.

30.- Visto escrito del Ayuntamiento de Graus, dulla en solicitud de modificación del Plan de Instalaciones Culturales de 1986, exponiendo los motivos por los cuales se solicita la misma, se acuerda, sin perjuicio de las correspondientes autorizaciones por parte del Ministerio de Cultura y el Ministerio para las Administraciones Públicas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1º.- Dar de BAJA del Plan de Instalaciones Culturales de 1986 la obra de "ADQUISICIÓN Y OCUPACIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA EN EL CASCO URBANO", que figura con la siguiente financiación:

ESTADO	CABILDO	AVUNTAMIENTO	PREJUPUESTO
5,192.973,-	3500.000,-	12,078.917,-	20,771.890,-

2º.- Dar de ACTA en el referido Plan, con cargo a la baja anterior, la obra de "I FASE DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO", con la siguiente financiación:

ESTADO CABLIDO AYUNTAMIENTO PRESUPUESTO
 5,192.983- 3,500.000.- 12,192.132- 20,885.105.- P.S.

3º.- Encarregar al Ayuntamiento de Graa-
 dilla la obra indicada en el punto anterior,
 delegándole, en consecuencia, las facultades
 de contratación y seguimiento.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a las Direc-
 ciones Generales de Cultura y de Cooperación Local
 a los efectos de autorización y concesión de la
 subvención estatal.

31.- A la vista del expediente sobre adqui-
 sición de producto rabiada para llevar a cabo
 la CAMPAÑA DE DESRABIZACION DE LA ISLA
 correspondiente a 1986-87 y conocido el in-
 forme de la Intervención de Fondos sobre
 la existencia de 12,000.000 pesetas en la
 partida presupuestaria 254.8230-13.3 del Cu-
 l- gente Presupuesto, así como la subvención
 de 1,500.000 pesetas concedida a este Excmo
 Cabildo Insular por la Consejería de Agricultura,
 Ganadería y Pesca del Gobierno Autónomo de
 Canarias a virtud de Convenio de Colaboración
 suscrito el día 12 de diciembre de 1986 entre
 ambos Organismos para la realización de
 esta Campaña, el Pleno acuerda, de conformidad
 con el dictamen emitido por la Comisión de
 Agricultura, Ganadería y Montes, lo siguiente:

1º.- Convocar el Concurso para la adqui-
 sición de producto rabiada para la Campaña
 de Desrabización 86-87, por un tipo de licitación
 de TRECE MILLONES QUINIENTAS MIL (13,500.000.-)
 PESETAS.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de
 Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas

que habrá de regir la contratación.

32.- Visto el expediente relativo a la PRIMA A LA PRODUCCION DE LECHE AZUCA e Informe de la Intervención de Fondos donde se indica la existencia de un crédito de 6,000.000 pesetas en la consignación presupuestaria 483.824.013 destinado a subvenciones para el fomento de la ganadería vacuna insular y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, el Pleno Corporativo acuerda destinar la cantidad de SEIS MILLONES (6,000.000.-) PESETAS a sufragar las subvenciones a los ganaderos de la Isla por razón de las caberas de ganados poseídas, para lo que se deberá optar a los diferentes Ayuntamientos de la Isla. Indicándoseles la necesidad de confeccionar censos de cabecera vacuna, y comprometiéndose esta Corporación a, una vez aceptado el encargo por los Ayuntamientos, realizar los anuncios pertinentes a fin de que, por los ganaderos se conozca esta iniciativa y colaboren censándose.

33.- A la vista del expediente para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ESTABILIZACION Y MEJORA PARCIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO SANTIAGO-MASCA", en especial acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre último pasado en el que queda el asunto Sobre La Mesa, el Pleno acuerda, de conformidad con sendos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas de fecha 18 de septiembre y 20 de noviembre último pasado, lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Proyecto y correspondiente Pliego Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las obras por el sistema de subasta y con un tipo de licitación de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE (78.853.019-) PESETAS.

2º.- Exponer al Público dicho Pliego y en caso de no presentarse escrito alguno de reclamación al mismo, iniciar el expediente de adjudicación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

34.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras de "SANAMIENTO, REPOSICIÓN DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-5112 DE AREONA A UICAFUOR, TRAMO P.C. 0'000 (AREONA) A P.R. 7,200 (LA ESCALONA)", con un tipo de licitación de 26.481.091 pesetas, y, en especial Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes, adjudicando definitivamente dichas obras a favor de la Empresa "Luis Díez de Lavada y García, S.L." por la cantidad de 23.100.000 pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el indicado Decreto de la Presidencia dictado por razones de urgencia al estar incluidas las referidas obras en el Plan Insular de Obras y Servicios para 1986 subvencionados con aportación estatal.

35.- Visto el expediente relativo a la contratación, por el sistema de subasta, de las obras

comprendidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES DE LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADEILLO, 2ª FASE", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un tipo de licitación de 33,942.254 pesetas, y, en especial las ofertas presentadas a la subasta y el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Cooperación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

a) Adjudicar definitivamente las mencionadas obras, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios para 1986, a la Empresa BERGADO Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS (29.900.000.-) PESETAS, ratificando Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes dictado por motivos de urgencia habida cuenta de que dichas obras están financiadas en parte con subvención estatal incluida en los Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio.

b) Desestimar la oferta formulada por Don Manuel Aguilar Cruz, ya que si bien la misma es más económica - 29.869.184 pesetas -, carece del equipo de maquinaria necesario para la fabricación y extendido de mezclas asfálticas.

c) Fijar la garantía definitiva en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENA (1.356.690.-), que deberá constituir la Empresa adjudicataria en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

d) Devolver a todos los licitadores, excepto a la Empresa adjudicataria, la documentación presentada, inclusive las respectivas fianzas provisionales.

36.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras de "MEJORA Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA INSULAR TF-2221 DE ICOD A SANTA BARBARA", con un tipo de licitación de 32,008.148 pesetas, y, en especial Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes, adjudicando definitivamente dichas obras a favor de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A." por la cantidad de 29,800.000 pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el indicado Decreto de la Presidencia dictado por razones de urgencia al estar incluidas las referidas obras en el Plan Insular de Obras y Servicios para 1986 subvencionados con aportación estatal.

37.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras de "MEJORA VIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123 TRAMO LA CUMBRITA - MONTAÑA CHAMUSCADA P.R. 4530 AL P.R. 6.650" en La Laguna, con un tipo de licitación de 32,953.164 pesetas, y, en especial Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes, adjudicando definitivamente dichas obras a favor de la Empresa "Dragados y Construcciones S.A." por la cantidad de 28,850.000 pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el indicado Decreto de la Presidencia dictado por razones de urgencia al estar incluidas las referidas obras en el Plan Insular de Obras y Servicios para 1986 subvencionados con aportación estatal.

38.- Visto el expediente instruido para la adjudicación por el sistema de contratación directa, de las obras de "AREA DE EQUIPAMIENTO EN PUERTO SANTIAGO" en el término municipal de Santiago del Teide, con un tipo de licitación de 14,950.000 pesetas, y, en especial Decreto de la Presidencia de 18 de los corrientes, adjudicando definitivamente dichas obras a favor del contratista DON MANUEL AGUIAR CRUZ por la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (14.950.000.) PESETAS, única oferta presentada, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el indicado Decreto de la Presidencia dictado por razones de urgencia al estar incluidas las referidas obras en el Plan Inicial de Obras y Servicios para 1986 subvencionados con aportación estatal.

39.- Visto el "PROYECTO MODIFICADO DEL DEPÓSITO REGULADOR DE LLANOS DE MESA", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 230,915.274 pesetas, y

RESULTANDO que el primitivo Proyecto de "Depósito Regulador de Llanos de Mesa" incluido en el Plan de Balsas, fue adjudicado a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. el 30 de noviembre de 1984 por la cantidad de 163,583.381 pesetas y con un plazo de ejecución de 18 meses, cuyo cómputo se inició el 8 de abril de 1985.

RESULTANDO que durante la ejecución de las obras han aparecido circunstancias imprevistas

en el momento de la redacción del Proyecto adjudicado, como entre otros, la deficiente calidad de los terrenos procedentes de las excavaciones, inestabilidad de los terrenos, atravesados por la galería de conducción de aguas desde el tomadero en el Barranco de Ruiz hasta el embalse, necesidad de acondicionar los caminos de acceso.

RESULTANDO que el presupuesto del Proyecto Modificado supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación de 67,391.955 pesetas, que representa una alteración del 411.2%.

RESULTANDO que la Empresa adjudicataria ha aceptado los precios de las nuevas unidades y ha prestado conformidad al referido Proyecto Modificado.

RESULTANDO que solicitado a través de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias del Consejo Consultivo de Canarias, éste lo emite favorablemente con fecha 27 de noviembre próximo pasado.

CONSIDERANDO que el art. 114.1 del Real Decreto Legislativo 28/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el 149 del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes, así como la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones que rige esta contratación, autoriza a esta Corporación a modificar el contrato celebrado, cuando, entre otras supuestas, la modificación, sea consecuencia de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el Proyecto adjudicado como sucede en este expediente y a las que se ha hecho referencia en el Resultando Segunda

CONSIDERANDO que, a pesar de constar la conformidad de la Empresa adjudicataria de las obras al Proyecto Modificado, el número 3 del art. 1143 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exige antes de la aprobación definitiva del Proyecto Modificado el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias o, en su caso del Consejo del Estado, al ser el precio del contrato superior a cien millones de pesetas y exceder la modificación propuesta del 20% del precio del contrato.

CONSIDERANDO que la aprobación del referido Proyecto Modificado debe llevar consigo un reajuste proporcional tanto de la garantía definitiva como del plazo de ejecución, según establecen los arts. 360 y 149 del Reglamento General de Contratación, debiéndose, además, tener en cuenta el tiempo transcurrido a partir del mes de agosto que no procede su cómputo a efectos de plazo por no haber sido posible mantener el ritmo de los trabajos hasta la notificación de la aprobación del Proyecto Modificado.

En su consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y de los informes de Secretaría e Intervención de Fondos, lo siguientes:

1º - Aprobar el "PROYECTO MODIFICADO DEL DEPOSITO REGULADOR DE LLANOS DE MESA", en el término municipal de San Juan de la Rambla, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (230,915.274.-) PEsETAS, que

supone un incremento sobre el precio adjudicado de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENA Y UNAMIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES (67.391.953.-) PESETAS.

2º - Aumentar el plazo de ejecución en SIETE (7) MESES contados a partir de la notificación de este acuerdo y sin perjuicio de los efectos de la suspensión de la obra por causas inimpugnables a la Empresa adjudicataria a partir de agosto último.

3º - Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (2.695.678.-) PESETAS.

4º - Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de "VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GURANCHA", redactado por la Sección de Uñas y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 85.861.847 pesetas, e incluido en los Planes de Obras y Servicios de 1985 y 1986; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a favor de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A." por la cantidad de 76.485.000 pesetas al ser su oferta más económica que la de la otra Empresa Licitadora - Mejías y Riquer, S.L. -, cuya proposición asciende a la cantidad de 81.482.898 pesetas, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º - Elevar a definitiva la adjudicación pro-

visceral de los obras de "VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUAJCHA", a favor de la Empresa DEAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por la cantidad de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (76,485.000-) PESETAS, que, en concordancia con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 15 de octubre del presente año, se financia de la siguiente manera:

A) Con cargo al Plan Insular de Obras y Servicios de 1985 la cantidad 18,631.250 pesetas, distribuidas de la siguiente manera:

- Subvención Cooperación Local: 6,775.000 pesetas
- Fondos propios Cabildo: 1,693.750 pesetas
- B.C.L.E.: 10,162.500 pesetas

B) Con cargo al Plan Insular de Obras y Servicios de 1986, la cantidad 17,462.500 pesetas, con la siguiente distribución:

- Subvención Cooperación Local: 6,350.000 pts.
- Fondos propios Cabildo: 1,587.500 pesetas
- B.C.L.E.: 9,525.000 pesetas

C) Con cargo al vigente Presupuesto la cantidad de 1,237.478 pesetas.

D) Con cargo al Presupuesto de la Corporación para 1987 la cantidad de 26,131.867 pesetas.

E) Con cargo al Presupuesto para 1988 la cantidad de 13,021.905 pesetas.

2º: Fijar la fianza definitiva en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3,434.474-) PESETAS, que deberá constituir la Empresa adjudicataria en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

3º: Devolver a la Empresa Mejías y Rguer,

s.e. la documentación presentada a la subasta, autorizando la reutilización de la garantía provisional.

41.- Vista la propuesta formulada por la Sección de Vías y Obras sobre Predos contradictorios necesarios para la ejecución de la "VIA DE ACCESO AL BARRIO DE SAN MATIAS", con el fin de proteger dicha vía de posibles interferencias con los ejercicios que se realicen en el campo de tiro del C.I.R. número 15 de Hoya Fría mediante la ejecución de una pantalla impermeable a los impactos, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, aprobar los predos de las cuatro nuevas unidades que se relacionan a continuación, los cuales han sido aceptados por la Empresa adjudicataria de las obras

- M3 de gavión de malla galvanizada de 2'00 x 1,00x.

1,00 mts. de relleno de piedra colocada en obra
... 4,320'00 P.S.

- M1 de valla de cerramiento de malla galvanizada de 3 mts. de altura con postes de hierro galvanizado de 2 cada 3 mts. h 255 mts. de altura más 40 cms. en ángulo abierto en garga para hormigonar en un extremo y tapado en el otro, incluso alambre trenzado y tres líneas de alambre de púas en el tramo de ángulo, excavación y hormigonado de correa de 0'30 x 0'30 y dado de hormigón de 0'50 x 0'50 x 0'50 por parte incluso de puente de dos hojas de 3'50 x 2'00 mts. totalmente instalado

3.600'00 P.S.

- M₃ de gavión de malla galvanizada de 2'00x1'00x1'00 mts. sellado de piedra (obra) en obra:

Piedra	750,00 P.S.
Gavión malla	3.000,00 P.S.
Colocación	331,40 P.S.
Resto de obra	238,60 P.S.

- M₁ de valla de cerramiento de malla galvanizada de 2 mts. de altura con poste de hierro galvanizado de 2 cada 3 mts. h = 2'55 mts. de altura más 40cms. en ángulo abierto en garra para hormigonar en un extremo y tapado en el otro incluso alambre tensado y 3 líneas de alambre de púas en el tramo en ángulo, excavación y hormigonado de correa de 0'30x0'30 y dado de hormigón de 0'15x0'15x0'150 por poste incluso de puente de dos hojas de 3'50x2'00 mts. totalmente instalado

Excavación	71'28 P.S.
Material	1.300'60 P.S.
Hormigón	645'08 P.S.
Colocación	828'50 P.S.
Resto de obra	844'84 P.S.
Total	3.690'00 P.S.

42- Vista la Moción del Sr. Consejero Don Ricardo Tawío Peña del Grupo ATI - la que se da por reproducida - en la que se solicita que esta Corporación apruebe la dotación presupuestaria suficiente para el arreglo de las graves irregularidades que presenta la Carretera C-822 (Carretera General del Sur) a su paso por San Miguel de Abona y hasta

llegar al Valle de San Lorenzo, el Plevo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, teniendo en cuenta los problemas de dotación presupuestaria habidos para atender la propia Red de Carreteras, acuerda que los insuficiencias puestas de manifiesto por la Moción se pague en conocimiento del Organismo titular de la Vía - Conserjería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo de Canarias -, a fin de que arbitre las medidas necesarias para su reparación.

43.- Vista la Moción del Sr. Consejero Don Ricardo Tejero Peña del Grupo ATI - la que se da por reproducida -, en la que se solicita que esta Corporación execute la obra de "Terminación del Firme y Asfaltado de la Carretera que une los Barrios de Los Blanquinos y El Desierto", en el término municipal de Gravadilla de Abona, en sus límites 500 mts. en dirección ascendente, y conocida asimismo, el subvenc. emitido por la Sección de Vías y Obras, el Plevo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, acuerda aplazar la decisión sobre la ejecución de la obra hasta que se haya finalizado la redacción del Proyecto que, por encargo de la Presidencia se está efectuando por los Servicios Técnicos del Cabildo.

OTROS ASUNTOS

44.- Visto el expediente relativo a la creación del Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria, y resultando que aprobado

Inicialmente los Estatutos de dicho Patronato en sesión plenaria de 15 de octubre pasada se expusieron al público los mismos, por plazo de 30 días, dándose igual plazo a las entidades que forman parte de dicho Patronato para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes. Resultando, que devante el referido plazo no se ha presentado alegación alguna a los referidos estatutos.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el art. 49.c), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar definitivamente los Estatutos del Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria, conforme al siguiente texto:

ESTATUTOS DEL PATRONATO INSULAR DEL MUSEO
DE LA NAVEGACION CANARIA

CAPITULO I

NATURALEZA, PERSONALIDAD Y PATRIMONIO

Artículo 1.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la gestión del servicio de actividades socio-culturales de carácter supramunicipal a prestarse en las instalaciones del buque "La Palma", propiedad de la Corporación, de conformidad con lo determinado en el artículo 4,1,a) en relación con el 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, crea el organismo Autónomo Local denominado "Patronato Insular del Museo de la Navegación Canaria".

Artículo 2.- El Patronato, como organismo

autónomo local, está dotado de personalidad jurídica pública y tiene plena capacidad de obrar para adquirir, poseer, enajenar, administrar, contratar y asumir obligaciones, interponer recursos, ejercitar acciones y en general realizar todos aquellos actos para los que está facultado, conforme a las leyes, para la consecución de sus objetivos y finalidades.

Artículo 3.- El Patronato tendrá su domicilio en el Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, calle Avenida de José Antonio nº1 de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 4.- El Patronato tiene autísima autonomía administrativa y económica en la medida en que le reconozcan las leyes que le son de aplicación y posee un patrimonio especial afecto a sus fines específicos.

Este patrimonio estará formado por los siguientes bienes:

a) El buque "La Palma", propiedad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adscrito en uso al Patronato, al afectarse a la prestación de los servicios socio-culturales, objetivo de este ente autónomo local, por el tiempo de su duración.

b) Toda clase de bienes adquiridos, por compra, cesión, donación o cualquiera otra forma procedente en derecho.

CAPITULO II

FINES

Artículo 5.- La finalidad del Patronato

será garantizar la prestación y el funcionamiento de los servicios socio-culturales a instalar en el buque "La Palma", mediante la creación de un Museo de la Historia del Transporte Marítimo de Canarias, la adquisición de fondos para el mismo, la conservación de la nave y de sus instalaciones y la administración tanto de dichos elementos como de las demás dotaciones y servicios que se acuerden ubicar en dicho buque.

Artículo 6. El Patronato tendrá los siguientes objetivos:

- a) Establecer y conservar el Museo de transporte marítimo de Canarias, cuidando su administración y explotación.
- b) Obtener los fondos del Museo, que procederán de adquisiciones hechas con cargo al presupuesto de material conseguido al efecto; de las donaciones de Instituciones y particulares, respecto de aquellos objetos que por su índole, antigüedad y valor técnico y artístico, pueden figurar en el Museo de referencia; de los depósitos temporales y por último, de cuantos medios conducentes a este fin, permiten las leyes vigentes.
- c) Lograr la mayor eficacia educativa de las instalaciones del buque "La Palma", organizando exposiciones y conferencias, sobre asuntos y material que se relacionen con la finalidad encomendada al Patronato.
- d) La exaltación de nuestras actividades.

des maríneras, la salvaguarda de las tradiciones, y la reunión de cuantos elementos puedan contribuir al estudio e investigación de los transportes marítimos de Canarias.

e) La conservación del buque y de sus instalaciones y la ejecución de cuantas obras de mejora y acondicionamiento fueran necesarias, para que se cumplan los cometidos que determine el Patronato.

f) La administración de los bienes, rentas o subvenciones que le sean entregados por Corporaciones, Entes oficiales o particulares, con destino a sus fines generales o a determinadas aplicaciones.

g) La realización de todas aquellas actividades, en general, que se consideren adecuadas para la consecución de los fines del Patronato.

CAPITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 7. - El Gobierno y la Administración del Patronato corresponde a los siguientes órganos:

a) La Junta de Gobierno.

b) El Gerente.

Artículo 8. - La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente.

b) Diez vocales como mínimo y quince como máximo, fijándose su número en el momento de constitución del Patronato.

Artículo 9. - Será Presidente de la Junta de Gobierno el Presidente de la Corporación.

El Presidente de la Corporación designa-

parará el Vicepresidente de la Junta de Gobierno, entre las Vocales que sean Consejeros del Excmo Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 10.- Los Vocales de la Junta serán elegidos de la siguiente forma:

a) Cuatro Vocales serán Consejeros de Excmo Cabildo Insular de Tenerife, elegido por el Plevo.

b) El resto de los Vocales serán designados entre las siguientes Instituciones y Entidades, que nombrarán un representante por cada una de ellas:

1.- La Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

2.- La Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife.

3.- La Caja General de Ahorros de Canarias.

4.- El Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife.

5.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

6.- La Asociación de Armadores de Buques de la Provincia.

Asimismo la Corporación podrá acordar, a propuesta de la Junta, aumentar el número de Vocales cuando esta considere oportuno deba formar parte de la misma representaciones de algún otro patrocinador.

Artículo 11.- Los miembros del Patronato que formen la Corporación cesarán en sus cargos cuando dejen de pertenecer a la misma.

Los miembros no Consejeros serán renovados cuando lo sea la Corporación.

Artículo 12.- El Secretario, el Interventor y el Depositario del Excmo Cabildo, ostentarán estos mismos cargos en el Patronato, pudiendo delegar cada uno de ellos sus funciones, en funcionarios administrativos de la Corporación, con título superior y categoría que, como mínima, será la de Técnico de Administración General.

Artículo 13.- El Gerente será nombrado por la Junta de Gobierno, por contrato o mediante la adscripción de un funcionario del Excmo Cabildo Insular de Tenerife, a las funciones propias del cargo.

CAPITULO IV.

ATRIBUCIONES

Artículo 14.- La Junta de Gobierno ejercerá la representación, administración y gobierno del Patronato con plenitud de facultades.

Artículo 15.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Formular los planes de actuación del Patronato.
- b) Disponer las medidas necesarias para ejecutar los planes de actuación del Patronato.
- c) Aprobar finalmente el Presupuesto así como las cuentas anuales a efectos de su aprobación posterior por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- d) Concertar todo tipo de contratos, acuerdos o convenios, tanto con personas

fiscal, como jurídicas, bien sean públicas o privadas, dentro de sus posibilidades, para el debido cumplimiento de los fines del Patronato.

e) Llevar a la Corporación anualmente, Memoria, Presupuesto y Cuentas generales del Patronato.

f) Proponer a la Corporación la modificación de estos Estatutos.

g) Recabar del Excmo. Cabildo y procurar por los medios que estime convenientes, los recursos materiales para la realización de los fines del Patronato.

h) Apoyar económicamente y materialmente aquellas iniciativas que entienda que complementan los fines del Patronato.

i) La adquisición, disposición y enajenación de bienes y derechos.

j) Aprobar la plantilla de personal de la Institución.

k) Designar al Gerente.

l) Ejercitar acciones, y en general, realizar cuantos actos conducan al cumplimiento de los objetivos y a la defensa de los intereses del Patronato.

Artículo 16.- Corresponderá al Presidente:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta de Gobierno, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

b) Ostentar por delegación de la Junta de Gobierno, la representación del Patronato, en los actos que por su significación lo estimase conveniente, así como ejercitar acciones en caso

de urgencia, dando cuenta a la Junta en la primera reunión que se celebre.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos válidamente adoptados y suspender aquellos otros que estén en contradicción con las leyes o disposiciones de obligada observancia así como con los preceptos de estos Estatutos, debiendo dar cuenta inmediata al Pleno del Cabildo.

d) La superior inspección y dirección de todos los servicios.

e) Sancionar a los empleados del Patronato.

f) En general, cuantas otras funciones no estén atribuidas expresamente a la Junta de Gobierno y le correspondan en virtud de lo dispuesto en la legislación de general aplicación.

Artículo 17.- El Presidente podrá delegar sus funciones, con carácter general, en el Vicepresidente; no obstante, en cualquier momento podrá asumir la efectividad de sus atribuciones.

Artículo 18.- El Secretario, el Interventor y el Depositario tendrán aquellas funciones que al efecto les atribuya la legislación local (u-
gente, debiendo asistir los dos primeros a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Artículo 19.- Son atribuciones del Gerente:

a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno a cuyas sesiones asistirá con voz pero sin voto.

b) Ejercer la dirección técnica y organizativa del Patronato.

c) La ordenación de pagos.

d) Redactar el anteproyecto del Presupuesto

anual.

e) Elevar a la Junta las propuestas que considere necesarias.

f) Las que le encomiende la Junta.

CAPITULO V

FUNCIONAMIENTO

Artículo 20: La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario, una vez cada trimestre, dentro de los quince primeros días.

Artículo 21: La convocatoria de las reuniones deberá cursarse al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo razón de urgencia que apreciará el Presidente y en ella figurará el orden del día.

Artículo 22: Para la validez de las reuniones se exigirá la asistencia de un tercio del número legal de los miembros de la Junta, y caso de no obtenerse dicho quorum podrá celebrarse en segunda convocatoria, una hora después de la anunciada para la primera no celebrada, con la asistencia de al menos el tercio de sus miembros.

No obstante quedará válidamente reconstituida la Junta aún cuando no se hubieren cumplido los requisitos de la convocatoria, siempre que hallándose presentes todos sus miembros, acordasen por unanimidad celebrar la reunión.

En cualquier caso, será necesario que a estas reuniones asista el Presidente o en su caso, el Vicepresidente, así como el Secretario.

Artículo 23: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día a menos que sea declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta.

Artículo 24.- La Junta podrá constituir comisiones de trabajo para el estudio de cuestiones concretas en relación con las tres grandes secciones en que se distribuye los objetivos del Patronato.

Artículo 25.- De cada sesión se levantará acta, que contendrá las indicaciones de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente y se aprobarán en la posterior sesión.

CAPITULO VI

REGIMEN JURIDICO

Artículo 26. Los acuerdos de la Junta de Gobierno son recurribles ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo, previo recurso de reposición, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2º, apartado c), del artículo 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956, y conforme a sus preceptos.

Las resoluciones del Gerente son recurribles, en alzada, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de quince días, y su resolución es impugnabile ante la Sala de lo Contencioso -

Administrativo.CAPITULO VIIREGIMEN ECONOMICO

Artículo 27.- Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

- a) La aportación anual del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, consignada en Presupuesto.
- b) Las subvenciones o auxilios que se puedan obtener de los Organismos, Corporaciones e Instituciones públicas así como de toda clase de personas jurídicas o físicas.
- c) Las aportaciones de cualquier clase y tipo, procedentes de Entidades Públicas o privadas y de cualquier persona física o jurídica.
- e) Los donativos y legados que se obtengan en su favor.
- f) Cualquiera otros ingresos.

Artículo 28.- El Patronato aprobará anualmente un presupuesto basado en el plan de actuación para el ejercicio de que se trate.

Artículo 29.- Aprobado inicialmente el Presupuesto por la Junta de Gobierno, será remitido a la superior aprobación del Pleno del Cabildo.

Artículo 30.- Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el Interventor de Fondos, quien ejercerá la pertinente fiscalización de la gestión económica y podrá delegar en un funcionario del Excmo. Cabildo adscrito a la Intervención.

Artículo 31.- La contabilidad se llevará con independencia de la general de la Corpora-

ción y en libro separado.

Artículo 32- la rendición de cuentas correspondiente a la Junta de Gobierno, mediante balance anual que se someterá a la aprobación del Pleno del Excmo Cabildo.

Artículo 33- La Junta de Gobierno aprobará una memoria anual redactada por el Sr. Secretario dentro de los tres primeros meses del ejercicio y en la que se expresará las actividades del Patronato durante el año anterior.

CAPITULO VIII

PERSONAL

Artículo 34- El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la planilla aprobada por el Pleno del Cabildo, a propuesta de la Junta.

La retribución de dicho personal figurará en el Presupuesto del Patronato.

Artículo 35- La planilla de personal del Patronato estará formada por:

- a) Los funcionarios del Cabildo destinados al Patronato.
- b) El personal contratado por el propio Patronato.

El personal contratado por el Patronato se regirá por las normas del derecho laboral, y en ningún supuesto, estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios insulares a quienes los tienen.

CAPITULO IX

FACULTADES DE INTERVENCION Y TUTELA DE LA CORPORACION

Artículo 36. Las funciones directiva y tutiva del Patronato corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife que la ejercerá mediante sus órganos competentes.

Las facultades tutelares abarcarán:

- 1º La aprobación por el Pleno des
 - a) La Memoria, presupuesto y cuentas anuales.
 - b) El Plan de actuación y sus posibles modificaciones.
 - c) La plantilla de personal y sus retribuciones.
 - d) Los convenios colectivos de trabajo.
 - e) La apelación al crédito público y la emisión de obligaciones.

2º El conocimiento por la Corporación des

- a) Los asuntos que se incluyan en el orden del día de las reuniones de la Junta de Gobierno.
- b) Los acuerdos de la Junta de Gobierno que se remitan al Presidente del Cabildo al terminar la reunión
- c) El balance de comprobación correspondiente a cada trimestre que deberá ser elevado a la Comisión Especial de Cuentas al mes siguiente al de terminación de cada uno de dichos periodos.

CAPITULO X

DURACION Y DISOLUCION

Artículo 37.- La duración de la fundación es indefinida.

Artículo 38.- El Patronato se podrá disolver por:

- a) Acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Junta, con la posterior ratificación por

el Pleno, del Cabildo.

b) Acuerdo razonado del Excmo. Cabildo.

c) Por las demás causas procedentes en derecho.

Artículo 39.- Producida la extinción y pagadas, en su caso, todas las obligaciones pendientes, el patrimonio existente revertirá al Cabildo Insular de Tenerife.

OTROS ASUNTOS

45.- Vista la autorización concedida con fecha 23 de diciembre de 1986, por la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias para la instalación y apertura de un Casino de Juego en el sur de la isla de Tenerife, a gestionar por la Empresa Casino Playa de las Américas, Sociedad Anónima, y vista igualmente la propuesta de la Presidencia de esta Corporación sobre designación de los miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad así como del Gerente, el Pleno acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo plenario número 57 de veintiocho de mayo pasado, por el que se resolvió constituir la Sociedad Mercantil denominada "CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", así como aprobar los Estatutos Sociales.

Segundo.- Fijar en nueve el número de vocales del Consejo de Administración de la anterior Sociedad, presididos por el Presidente de este Cabildo Don José Segura Clavell, español de 42 años de edad, con domicilio en La Laguna, guajara Alta, Ampliación Delta, parcela 59, y con documento nacional de identidad número 41.896.780. Los vocales que se designan son los siguientes:

Don Plácido Enrique Bazo Díez, español, de 59 años de edad, con domicilio en el Puerto de la Cruz, calle Blanco número 8 y con documento nacional de identidad número 41.763.212.

Don Manuel Bethencourt Pestano, español de 69 años de edad, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Bethencourt Afonso número 19, y con documento nacional de identidad número 41.768.315.

Don José Morera Sautano, español, de 57 años de edad, con domicilio en Arona (Tenerife), donde tiene montaña Chayofita, Los Cristianos y con documento nacional de identidad número 41.469.719.

Don Santiago Puig Ferratusell, español, mayor de edad, con domicilio en Avenida del Litoral s/n, Playa de las Américas, Adeje y con documento nacional de identidad número 37.590.695.

Don Rodolfo Roll Buixadera, español de 50 años de edad, con domicilio en el Camino Oliver número 5, Santa Cruz de Tenerife, y con documento nacional de identidad número 41.948.903.

Don Pedro Luis Suárez Martín, español, de 45 años de edad, con domicilio en calle de la Marina número 14-6^a-B y con documento nacional de identidad número 41.908.221.

Don Miguel Rodríguez Fraga, español, de 39 años de edad, con domicilio en calle General Franco 54, Adeje (Tenerife), y con documento nacional de identidad número 41.961.393.

Don Manuel Antonio Alvarez Hernández, español, de 61 años de edad, con domicilio en

Granadilla de Abona, carretera a San Miguel número 4-B, y con documento nacional de identidad número 41.789.396.

Don Alberto Herrera Hernández, español, mayor de edad, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga 19-1º, y con documento nacional de identidad número 41.778.881.

Tercero.- Desaguar Gerente de la Sociedad a Don Raimundo Baroja Rieu, español, mayor de edad, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 25 de julio número 41 y con documento nacional de identidad número 41.879.872.

El apartado segundo del anterior acuerdo fué adoptado con el voto afirmativo de diecinueve Consejeros (doce del Grupo Socialista, tres del Grupo Popular y los del Grupo Mixto Don Antonio Félix Daroca Sicilia, Don Nicomedes Gómez Pimentel, Don José Herrera Santana y Doña Beatriz Fajardo Sánchez), y siete votos en contra (cinco del Grupo ATI y de los Consejeros Don Bruno Delgado Galdoñ - Grupo Mixto - y Don Melchor Núñez Pérez). En relación con el mismo apartado fué rechazada la propuesta del Grupo ATI en el sentido de que los vocales del Consejo de Administración deberían ser tres Consejeros del Cabildo, uno del PSOE, otro de AP y otro de ATI y los seis restantes, representantes del Ayuntamiento de Adeje, Arona, del CIT del Sur y del Área de ocio; esta propuesta fué rechazada por catorce votos en contra (doce del PSOE y dos de los Consejeros

Don Nicomedes Gomez Dimontel y Don José Herrera Sautawa), cinco votos afirmativos (Grupo ATI) y seis abstenciones (Grupo Popular) y los Consejeros Don Melchor Núñez Pérez, Doña Beatriz Fajardo Sánchez y Don Antonio Félix Daroca Sicilia).

En el turno de intervenciones Don Isidoro Sánchez García (ATI) lamentó que la propuesta de los integrantes del Consejo de Administración no hubiera concuerdado al Pleno anunciado al mismo tiempo la propuesta alternativa a que se hizo referenduz anteriormente, Don Lorenzo Dorta García (Grupo Popular) solicitó que este tema se tratase en una sesión plenaria el próximo día 30 de diciembre; Don Ricardo Tavío Peña (ATI) adora que dentro de los vocales designados para el Consejo de Administración, que no son Consejeros de este Cabildo, se han nombrado dos militantes del PSOE y por último el Sr. Presidente indica que desconoce la afiliación política de los cuatro miembros restantes designados.

Por último, y a efectos de que cause en su expediente personal, el Pleno expresa su reconocimiento al funcionario Don José Luis GARIN TARIFE por el interés y dedicación mostrados en el tema de la puesta en marcha del Casino Playa de Las Américas, Sociedad Anónima.

CULTURA

46.- Por el Consejero D. Víctor Alamo Sosa, se presenta una moción en apoyo de los Baucos de Música de la Isla, cuyo

leuor literal es el siguientes

"El Grupo Socialista del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife somete a la consideración de este Pleno, para su aprobación, la siguiente moción:

La gran tradición musical que existe en nuestra Isla es sobradamente conocida por todos, así como la gran labor que en este campo desarrollan las bandas de música existentes en la misma. No obstante y, pese a esa tradición, no es menos cierto que casi todas ellas subsisten de manera precaria y sólo cuentan, en la mayoría de los casos, con una mínima infraestructura y alguna financiación municipal.

La generalización de este problema y la imposibilidad material de encontrar una solución en unos niveles estrictamente locales, hace que sea el Cabildo Insular la institución idónea para integrar en un proyecto supramunicipal las medidas necesarias para la resolución de estas carencias y que estarían en la línea de la democracia cultural participativa que anima nuestra actuación en el Cabildo.

Este proyecto que sometemos a la consideración de ustedes deberá ser ejecutado por el Patronato Insular de Música y estaría fundamentado en el programa siguientes

A) Se establecerá un sistema de subvenciones directas en materia de adquisición de instrumentos, de vestuario y demás equipamiento; cursos de perfeccionamiento musical y de dirección; creación y actualización de

archivos musicales.

Estas subvenciones podrán ser de hasta 1.000.000 de pesetas en función de la titularidad de las bandas (municipales u otras), aportaciones municipales u otras que perciban, número de componentes, presupuesto de las mismas, existencia o no de actividades docentes organizadas en su ámbito, y otros aspectos de interés valorables por el Patronato de Música.

B) Se instituirá un concurso de ámbito territorial para todo el Archipiélago que sirva de incentivo para la creación y adaptación de composiciones de música española y canaria para ser interpretada por las diferentes bandas.

C) En el Encuentro Insular de bandas de música deberán intervenir todas las bandas de la Isla que deseen acogerse a este programa y contará éste con un primer premio de 1.000.000.- de pesetas, un segundo premio de 600.000.- pesetas y un tercer premio de 400.000.- pesetas.

Como parte integrante de este Encuentro Insular de Bandas de música se llevará a cabo un circuito que tendrá como lugares de actuación todos los municipios de la Isla.

D) Se gestionará con los medios de comunicación y, en especial, con TVE en Canarias, la grabación y máxima divulgación de la actividad musical de las bandas.

E) Se activarán los intercambios con bandas de otras Comunidades Autónomas en asuntos de interés mutuo.

F) Se establecerá una representación para el Certamen Internacional de bandas de música

a celebrar en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de un crédito inicial de 25.000.000 de pesetas a ser consignado en los presupuestos del Patronato Insular de Turismo para el año 1987, comprometiéndose ésta, a su vez, a desarrollar este programa de actuación durante los próximos cuatro años, para lo cual se irán habilitando las cantidades precisas que, en ningún caso, superarán la referida cantidad por año."

El Pleno aprueba la citada moción y a tenor de la misma acuerda consignar en el presupuesto del Patronato Insular de Turismo para el próximo ejercicio de 1987, un crédito de 25.000.000 de pesetas para atender este ambicioso proyecto, cantidad que los Consejeros D. Ricardo Tavío Peña y D. Lorenzo Dorta García, consideran insuficiente y estiman que debiera ser incrementada.

TURISMO.

47.- EL Sr. Consejero, Sr. Tavío Peña (ATI), presenta y expone el contenido de su Moción relativa a supresión del día de Tenerife en la Feria Internacional de Turismo, como consecuencia, según afirma, de la Consejería de Turismo del Gobierno Autónomo Canario, y a la necesidad de su mantenimiento en ferias futuras.

La Corporación, previo el oportuno debate, acuerda pase el asunto a estudio de la Comisión Permanente del Patronato Insular de Turismo.

En el debate que siguió a la intervención del Sr. Tavío, toma la palabra el Consejero Don Plácido Bazo Díaz (PSOE), exponiendo los razones que han motivado tal supresión, motivada por la pérdida de significación del Día de Tenerife, como consecuencia de la multiplicidad de la celebración de Días de Países, de Regiones y de Comunidades Autónomas, entre éstas las del Día de Canarias, precisando que la resolución que se tomó sobre el particular no fue una consecuencia de presiones de ningún tipo o procedencia, que, por otra parte y en relación con la imputación del Sr. Tavío, nunca se han dado.

Seguidamente interviene el Sr. Presidente, pidiendo a los Sres. Consejeros que cuiden en la redacción de las mociones que presenten los términos que empleen y las imputaciones que formulen, e insistiendo en la inexistencia de presiones para la supresión del día de Tenerife, y reafirmando la pérdida de importancia de la Cueva de dicho día, como consecuencia de la acumulación de actos y a la cada vez menor asistencia a la misma de profesionales del turismo, cuya preferencia se dirige a actos de mayor entidad.

A continuación interviene el Consejero Sr. Tavío, que manifiesta su voluntad de rectificación en relación con su afirmación de existencia de presiones, y reafirmando la necesidad de mantener el Día de Tenerife en FITUR, en lo que coincide, según dice, con los profesionales del turismo en Tenerife,

que insisten en la importancia del Día de Tenerife en FITUR.

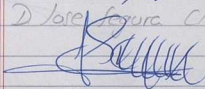
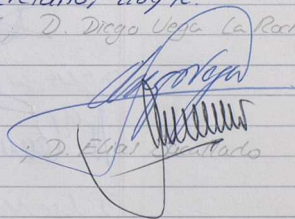
En este punto, el Sr. Consejero Don Lorenzo Dorta García, toma la palabra pidiendo que la moción del Sr. Tawío no sea rechazada, dada la conveniencia de que el asunto sea tratado de nuevo por el Patronato Insular de Turismo.

El Sr. Consejero Don Plácido Bazo Díaz, manifiesta que el estudio propuesto por el Sr. Dorta debería de realizarse por la Comisión Permanente del Patronato Insular de Turismo.

Por último, el Sr. Consejero Don Melchor Núñez Pérez, se manifiesta, en el sentido de que la crítica del Sr. Presidente al Día de Tenerife, y a su cena tradicional en FITUR, debería haberse hecho al día siguiente al de la celebración de dichos actos, y no ahora, como consecuencia de la moción del Sr. Tawío.

Sin otro particular se levanta la sesión las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

D. José María Clavell ; D. Diego Vega La Roche

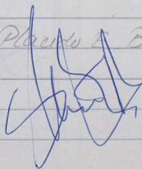



D. Víctor Manuel Lora

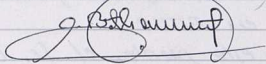


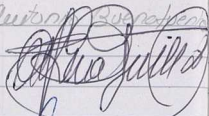
D. Felipe Martínez

D. José Miguel Baza ; D. Plácido A. Bazo

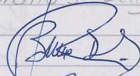


D Manuel Rothmann ; D Antonio Buarque

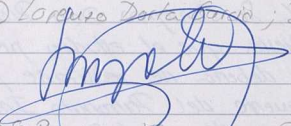


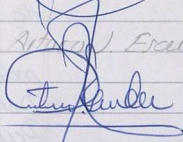


D Antonio F. Dorca ; D Bruno S. Delgado

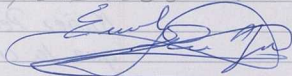


D Lorenzo Datta Garcia ; D. Artur J. Freuder

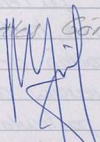


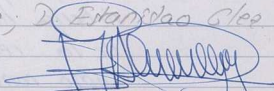


D^a Beatriz Vajardo ; D. Emilio J. Freixo

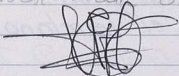


D. Nicomely Gómez ; D. Estanislao Glez



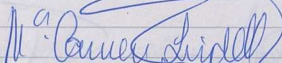


D. Jose Vicente Glez ; D. Pedro Lasso



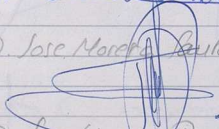


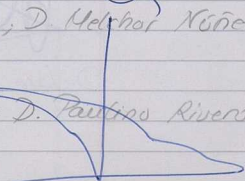
D^a M^a del Carmen Lindell ; D. Alberto Mederos



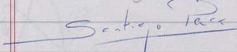


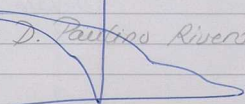
D. Jose Maria Santana ; D. Melchor Núñez





D. Santiago Perez ; D. Paulino Rivers





D. Isidoro Sánchez ; D. Gabriel Sierra

D. Ricardo Tosta Peña; D. Alberto Martín

D. Alonso Fdez del Castillo

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO CABILDO
INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DIA
30 DE DICIEMBRE DE 1986.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta
y seis, siendo las diecisiete horas y diez
minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, en el salón de Sesiones
del Palacio Insular, bajo la Presidencia del
Illmo Sr Don JOSE SEGURA CLAUVEL, Presidente
de dicha Excmo. Corporación, para celebrar
sesión extraordinaria de la misma, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales
para ello prevenidos, con asistencia del Sr.
Interventor de Fondos Accidental, Don MIGUEL
ANGEL MARTIN HARRERO y del Secretario,
Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO y MACHADO.

A la misma concurren los Señores Con-
sejeros

Don DIEGO VEGA LA ROCHE

Don VICTOR ACAMO ROSA

Don ELIAS BACHILLADO HERNANDEZ.

Don JOSE M. BARRAL CALVO
Don PLACIDO E. BAZO DIAZ
Don MANUEL BETHENCOURT PEZANO
Don ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ
Don ANTONIO F. DAROCA SICILIA
Don BRUNO S. DELGADO GARCIA
Don LORENZO DIETA GARCIA
Don ARTURO J. EKUDER CROFT
Doña BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
Don EMILIO J. FRESCO RODRIGUEZ
Don NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL
Don ETANISLAO GONZALEZ ALAYON
Don JOSE V. GONZALEZ HERNANDEZ
Don PEDRO C. LASSO PURRIÑOS
Doña M^{te} DEL CARMEN CIUDELL DIAZ
Don ALFREDO MEDEROS PEREZ
Don JOSE MOREIRA SANTANA
Don MELCHOR NÚÑEZ PEREZ
Don SANTIAGO PEREZ GARCIA
Don PAULINO RUIERO BAUTE
Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA
Don GASPARE HERRERA FERNANDEZ
Don RICARDO TAVIO PEÑA

Abierta la sesión, en primer lugar el Sr. Presidente toma la palabra para referirse al nuevo Salón de Sesiones que hoy inaugura, ofreciéndolo para su uso por otros colectivos y organismos públicos, felicitando por último al jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, Don Joaquín Amigo Rodríguez, así como a todo el equipo que ha colaborado en la remodelación de aquel salón.

Seguidamente se dió lectura a las Actas

de las sesiones celebradas los días cinco y diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación se adoptaron las siguientes acuerdos:

PERSONAL.-

1.- A propuesta del Sr. Causajero Delegado de Personal y Régimen Interior, y emitido dictamen al respecto por la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, el Pleno, previo el debate al que posteriormente se hará mención, por calce de votos a favor, ocho en contra y cinco abstenciones, aprueba en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 4º, así como Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del R.D. 861/86 de 25 de abril, el siguiente Catálogo de Puestos de Trabajo de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, comprensivo de los complementos específicos y complementos de destinos correspondientes a los distintos puestos que se crean, así como las siguientes determinaciones en relación al mismo:

I.- CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

EFECTUAS DE SERVICIOS CON NIVEL 2º DE COMPLEMENTO DE DESTINO específico.

a) De Administración General: 75. anuales.

1. Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia (1) 1,700.000.-
2. Jefe de Asuntos Generales (2) 1,700.000.-
3. Jefe de Actividades Comunitarias (3) 1,700.000.-
4. Jefe de Obras y Servicios (4) 1,700.000.-
5. Jefe de Economía y Hacienda (5) 1,700.000.-

b) De Administración Especiales

6. Jefe de Vías y Obras (6) 1,700.000.-

7. Jefe de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (7) 1,700.000.-

FEATURAS DE SECCION CON NIVEL 24 Complemento.

a) De Administración General

1. Jefe de la Sección de Contabilidad (8) 700.000.-

2. Jefe de la Sección de Fiscalización (9) 1,400.000.-

3. Jefe de la Sección de Presupuestos (10) 700.000.-

4. Jefe de la Sección de Secretaría (11) 1,400.000.-

5. Jefe de la Sección de Personal (12) 700.000.-

6. Jefe de la Sección de Patrimonio (13) 875.000.-

7. Jefe de la Sección de Asistencia Técnica Municipal (14) 1,400.000.-

8. Jefe de la Sección de Cultura 747.500.-

9. Jefe de la Sección de Actividades Sociales y Deportes (16) 812.500.-

10. Jefe de la Sección O.G.F.B.D. (17) 1,300.000.-

11. Jefe de la Sección de Planes Inse-
tales de Obras y Servicios (18) 875.000.-12. Jefe de la Sección de Carreteras, Ar-
quitectura, Urbanismo e Ingeniería (19) 875.000.-

13. Jefe de la Sección de Tesorería (20) 650.000.-

14. Jefe de la Sección Adscrita al Comor-
cto de Tributos (21) 875.000.-

15. Jefe de la Sección de Turismo (22) 812.500.-

b) De Administración Especiales

16. Jefe de la Sección de Informática (23) 797.500.-

17. Jefe de la Sección de Est. Econ. (24) 675.000.-

18. Jefe de la Sección de Proyectos de
Vías y Obras (25) 833.750.-19. Jefe de la Sección de Obras de Vías
y Obras (26) 833.750.-

20. Jefe de la Sección de Conservación

y Explotación de Uñas y Obras	833.750.-
21. Jefe de la Sección de Arquitectura (28)	906.250.-
22. Jefe de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente (29)	833.750.-
23. Jefe de la Unidad de Ingeniería Industrial (30)	833.750.-
24. Jefe de la Unidad de Ingeniería Agrícola (31)	675.000.-

SUBJEFATURA DE SECCION DE NIVEL 22

a) De Administración Especiales

1. Analista de la Sección de Informática (32) FV2.500-

JEFATURAS DE NEGOCIADO TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 17

1. Jefe de Negociado de Presupuestos Ser- vicio Hacienda y Economía (33)	630.000.-
2. Jefe del Negociado de Museos (34)	525.000.-
3. Jefe del Negociado de Acción Social (35)	525.000.-
4. Jefe del Negociado de Personal Fun- cionario y Miembros de la Corporación (36)	630.000.-
5. Jefe del Negociado de Personal laboral (37)	630.000.-
6. Jefe del Negociado de Patrimonio, Ad- quisiciones y Transmisiones (38)	630.000.-
7. Jefe del Negociado de Educación y Musica (39)	525.000.-
8. Jefe del Negociado de Promoción Cul- tural y Publicaciones (40)	525.000.-
9. Jefe del Negociado de Promoción Deportiva (41)	525.000.-
10. Jefe del Negociado de Fiscalización de Ingresos y Gastos Ordinarios (42)	630.000.-
11. Jefe del Negociado de Fiscalización de Ingresos y Gastos afectos a Planes de Obras y Extraordinarios (43)	630.000.-
12. Jefe del Negociado de Compras (44)	575.000.-

- | | |
|--|-----------|
| 13. Jefe del Negociado de Tesorería (45) | 575.000.- |
| 14. Jefe del Negociado de Expropiaciones (46) | 630.000.- |
| 15. Jefe del Negociado de Planificación y Gestión de la Sección de Planes Iniculares de Obras y Servicios (47) | 630.000.- |
| 16. Jefe del Negociado de Planificación y Gestión de la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (48) | 630.000.- |
| 17. Jefe del Negociado de Contratación de la Sección de Planes Iniculares de Obras y Servicios (49) | 630.000.- |
| 18. Jefe del Negociado de Contratación de la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (50) | 630.000.- |
| 19. Jefe del Negociado de Asistencia Jurídica de la Sección de Asistencia Técnica Municipal (51) | 630.000.- |
| 20. Jefe del Negociado de Asesoría Jurídica y Ejercicio de Acciones de Secretaría (52) | 630.000.- |
| 21. Jefe del Negociado de Contratos, Convenios y Procedimientos Especiales (53) | 630.000.- |
| 22. Jefe del Negociado de Régimen de Sesiones (54) | 630.000.- |
| <u>JEFATURAS DE NEGOCIADO TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON NIVEL I F</u> | |
| <u>Complemento</u> | |
| 23. Jefe del Negociado de Redacción de Proyecto de la Sección de Proyectos de Vías y Obras (55) | 630.000.- |
| 24. Jefe del Negociado de Dirección de Obras de la Sección de Obras de Vías y Obras (56) | 724.500.- |
| 25. Jefe del Negociado de Supervisión | |

de Proyectos y Obras de la Sección de Arquitectura. (57)	630.000.-
26. Jefe del Negociado de Obras y Proyectos de la Sección de Arquitectura (58)	724.000.-
27. Jefe del Negociado de Proyectos y Obras de la Unidad de Ingeniería (59)	630.000.-
28. Jefe del Negociado de Asistencia Técnica de la Sección de A.T. Municipal (60)	650.000
29. Jefe del Negociado de Archivos de Asuntos Generales (61)	575.000.-
30. Jefe del Negociado de Conservación y Explotación de Vías y Obras (62)	630.000.-
<u>JEFATURAS DE NEGOCIADO DE NIVEL TECNICO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON NIVEL 15</u>	
<i>Complemento</i>	
1. Jefe del Negociado de Explotación de la Sección de Informática (63)	687.500.-
2. Jefes de Negociado del Servicio de Vías y Obras adscritos a cada una de las Secciones que lo integran (64)	575.000
3. Jefes de Negociado del Servicio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería adscritos, 2 en la Sección de Arquitectura y la de Urbanismo y Medio Ambiente (65)	575.000.-
<u>JEFATURAS DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION GENERAL DE NIVEL 14</u>	
1. Jefe del Negociado de Contabilidad (66)	412.500.-
2. Jefe del Negociado de Relaciones con Organos de Gestión de la Sección de Contabilidad (67)	375.000.-
3. Jefe del Negociado de Relaciones con otras administraciones de la Sección de Contabilidad (68)	375.000.-

4. Jefe del Negociado de Pasivos Secretarías de Personal (69) 375.000.-
5. Jefe del Negociado de Gestión de Recursos de la Sección de Presupuestos (70) 375.000.-
6. Jefe del Negociado de Nóminas (71) 375.000.-
7. Jefe del Negociado de Pagos (72) 375.000.-
8. Jefe del Negociado de Contabilidad e Ingresos (73) 375.000.-
9. Jefe del Negociado de Régimen Interior de la Sección de Asuntos Generales (74) 325.000.-
10. Jefe del Negociado de Estadística de la Sección de Estudios Económicos (75) 375.000.-
11. Jefe del Negociado de Relación con Organos de Gestión y otros Servicios de la Sección de Hacienda y Patrimonio (76) 375.000.-
12. Jefe del Negociado de Certificaciones y Seguimiento de la Sección de Planes Insulares de Obras y Servicios (77) 400.000.-
13. Jefe del Negociado de Certificaciones y seguimiento de la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (78) 400.000.-
14. Jefe de Protocolo (79) 687.000.-
15. Jefe del Gabinete de Prensa (80) 375.000.-
16. Jefe de la Secretaría Particular de la Presidencia (81) 325.000.-
17. Jefe del Negociado de Contabilidad Analítica y Auditora (82) 375.000.-
18. Jefe del Negociado de Instalaciones Deposadas (83) 375.000.-
19. Jefe del Negociado de Turismo (84) 400.000.-

20. Jefe del Negociado de Secretaría y Personal del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio- Docentes (85) 375.000.-
21. Interventor Delegado del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio- Docentes. (86) 500.000.-
22. Interventor Delegado en el Hospital Psiquiátrico (87) 600.000.-
23. Jefe del Negociado de Registro, Proposiciones e Intereses (88) 400.000.-
24. Jefe del Negociado de Actos y Protocolos (89) 400.000.-

OTROS PUESTOS DE TRABAJO CON COMPLEMENTO ESPECIFICO

Puestos de trabajo a desempeñar por Técnicos de Grado Medio de Administración Especial Nivel 11:

- 8 Puestos en el Servicio de Vías y Obras (90) 400.000.-
- 2 Puestos en la Sección de Arquitectura (91) 400.000.-
- 1 Puesto en el Negociado de Proyectos y Obras de la Unidad de Ingeniería Industrial (92) 400.000.-
- 1 Puesto en la Unidad Técnica de Agricultura (93) 400.000.-

Puestos de trabajo a desempeñar por Técnicos de Grado Medio de Administración Especial Nivel 9:

- 6 Programadores (94) 660.000.-

Puestos de trabajo a desempeñar por Administrativos de Administración General Nivel 8:

- 1 Puesto en la Sección de Personal (95) 325.000.-
- 1 Puesto en la Intervención del Hospital General y Clínico (96) 350.000.-
- 1 Puesto en el Negociado de Promoción

Cultural y Publicaciones (97)	325.000.-
1 Puesto en el Negociado de Patrimonio, Adquisiciones y Transmisiones (98)	350.000.-
1 Puesto en el Negociado de Expropiaciones (100)	350.000.-
1 Puesto en el Negociado de Planificación de la Sección de Planes de Obras y Servicios (101)	350.000.-
1 Puesto en el Negociado de Fiscalización Ingresos y Gastos Ordinarios (102)	350.000.-
Puestos de trabajo a desempeñar por Fundacionar de Administración Especial Nivel 8 y 12:	
1 Puesto en el Gabinete de la Presidencia (nivel 8) (103)	325.000.-
1 Puesto de Grupo de Delineantes (nivel 12) (104)	325.000.-
3 Puestos de Delineantes (nivel 8) de la Unidad de Delineación, archivo y reproducción de planes (105)	250.000.-
Puestos de trabajo a desempeñar por Auxiliares Administrativos de Administración General Nivel 6:	
3 Puestos en la Secretaría Particular de la Presidencia (106)	250.000.-
1 Puesto en el Gabinete de la Presidencia (107)	250.000.-
2 Puestos en Depositaria de Fondos (108)	250.000.-
4 Puestos en la Intervención de Fondos:	
• 1 en expedición de mandamientos de ingreso y pago (109)	310.000.-
• 1 en fiscalización (110)	310.000.-
• 1 en Planes de obras y Servicios (111)	250.000.-
• 1 en justificación de gastos (112)	250.000.-
1 Puesto en la Secretaría General (

(Secretario) (113)	310.000.-
1 Puesto en la Secretaría General (Oficiales Mayores) (114)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Asistencia Jurídica y Contenciosa (115)	250.000.-
2 Puestos en la Sección de Asistencia Técnica Municipal (116)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Deportes (117)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Proyectos de Vías y Obras (118)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Obras de Vías y Obras (119)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Conservación y Explotación de Vías y Obras (120)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Arquitectura (121)	250.000.-
1 Puesto en la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente (122)	250.000.-
1 Puesto en el Negociado de Planificación y Gestión de la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (123)	310.000.-
1 Puesto en el Negociado de Contratación de la Sección de Planes Insulares de Obras y Servicios (124)	250.000.-
1 Puesto en el Negociado de Certificaciones y Seguimiento de la Sección de Planes Insulares de Obras y Servicios (125)	310.000.-
1 Puesto en el Negociado de Certificaciones y Seguimiento de la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (126)	310.000.-
1 Puesto en el Negociado de Contrata	

ción en la Sección de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería (127)	250.000
2 Puestos en el Conservatorio Superior de Música:	
• 1 Puesto en Secretaría Conservatorio (128)	250.000
• 1 Puesto en Secretaría encargado biblió (129)	250.000
1 Puesto en el Negociado de Turismo (130)	250.000
2 Puestos en la Sección de Secretaría (131)	250.000
Puestos de trabajo a desempeñar por Ordenanzas Nivel 10:	
1 Puesto de Jefe de Grupo de Ordenanzas (Causante) (132)	325.000
Puestos de trabajo a desempeñar por Ordenanzas Nivel 5:	
1 Puesto en Turismo, encargado de almacén (133)	200.000
1 Puesto en Fotocopiadora (134)	200.000
1 Puesto en Depositaria de Fondos (135)	200.000
1 Puesto en la máquina reproductora de Pliegos (136)	200.000
1 Puesto en el Conservatorio Superior de Música (137)	200.000
1 Puesto en Encuadernación y Archivo de Proyectos (138)	200.000
2 Puestos de Ordenanza con turno de tarde (139)	200.000
<u>OTROS PUESTOS</u>	
3 Puestos de Azafatas de Promoción (nivel 8) (140)	600.000
3 Puestos de Informadores Turísticos (nivel 6) (141)	300.000
1 Puesto de Gestión de Turismo Social (nivel 6) (142)	400.000
6 Puestos de Conductores-Ordenanzas o Conductores (nivel 6) (143)	250.000

2 Puestos de Conductores de la Presidencia (nivel 6) (144)	600.000
4 Puestos de Telefonistas (nivel 6) (145)	200.000
6 Puestos de Grabadores (nivel 6) (146)	302.500
2 Puestos de Operadores (nivel 6) (147)	357.500
Personal Sanitarios	
1 Director Médico Hospital Psiquiátrico (nivel 24) (148)	700.000
1 Médico en Hospital Psiquiátrico (nivel 17) (149)	625.000
4 A.T.S. con destino Hospital Psiquiátrico (nivel 9) (150)	525.000
4 Auxiliares de Clínica con destino Hospital Psiquiátrico (nivel 5) (151)	350.000
7 Practicantes en el Hospital General y Clínico (nivel 9) (152)	450.000
Personal Docente del Conservatorio Superior de Música	
13 Catedráticos (nivel 11) (153)	650.000
7 Profesores Especiales (nivel 11) (154)	575.000
12 Profesores Auxiliares (nivel 9) (155)	500.000
Fonofonarios con Habilitación de carácter Nacional:	
2 Secretarios (nivel 30) (156)	1.900.000
1 Interventor (nivel 30) (157)	1.900.000
1 Viceinterventor (nivel 28) (158)	1.760.000
2 Oficiales Mayores (nivel 28) (159)	1.760.000
2 Depositarios (nivel 30) (160)	1.600.000
<u>II - OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</u>	
El Complemento de Productividad y las Gratificaciones se asignarán conforme a lo establecido en los artículos 5º y 6º del R.D. 861/86, de 25 de abril y artículos 7º, 6º y 61, 12, h) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre	

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fijándose íntegramente un crédito al efecto por la cantidad de 31,807.539.-PTS, correspondiendo 24,446.022.-PTS para complemento de productividad y 6,361.507.-PTS para gratificaciones.

III- CONDICIONES ESPECIALES QUE SE EXIGEN PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS:

Para la delimitación de las condiciones particulares de los puestos de trabajo del Catálogo a los efectos de la asignación y cuantificación del complemento específico se tienen en cuenta, según los casos, la dificultad técnica (A), la dedicación en sus modalidades de dedicación plena (B₁) y dedicación especial (B₂), incompatibilidad (C), responsabilidad (D), peligrosidad (E), penosidad (F), especial confianza (G) y vestuario (H), de la siguiente forma, expresada en relación al número que se figura, entre paréntesis, en los distintos puestos del Catálogo:

<u>Condiciones</u>	<u>Determinación de (Puesto</u>
A	Todos, menos los correspondientes al 106, 107, 108 y 133 a 147 (ambos incluidos)
B ₁	1 al 7 (a.i.), 11, 14, 79, 132, 140, 144. y 156 a 160 (a.i.)
B ₂	8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18 a 78 (a.i.), 80 a 107 (a.i.), 109 a 131 (a.i.), 139, 141, 142, 143 y 145 a 155 (a.i.)
C	1 a 5 (a.i.), 9, 11, 14, 17, 79, 140

<u>Condiciones</u>	<u>Determinación del Puesto</u>
D	141, 144 y 156 a 160 (a.i.) 1al 28 (a.i.), 80 al 104 (a.i.), 108, 109, 115 al 132, 135, 137, 138, 140, 142, 144 al 152 (a.i.), 156 al 160 (a.i.)
E	23, 32, 63, 94, 102, 134 a 136 (a.i.), 140, 142 a 144 (a.i.) y 146 a 152 (a.i.)
F	26 a 28 (a.i.), 56, 58, 90 a 93 (a.i.), 104, 105, 133, 134, 136 a 138 (a.i.), 144 y 145.
G	1, 2, 103, 106, 107, 113 y 114.
H	79, 84, 106, 107, 140 y 142.

IV.- NORMAS PARA LA ASIGNACION DE PUESTOS DEL CATALOGO.

Se aplicarán las aprobadas en el acuerdo nº1 del Pleo Corporativo celebrado el 19 de noviembre de 1986, debiendose dectuar la correspondiente convocatoria en el B.O.P. para que los funcionarios de carrera de la Corporación, durante el plazo que corresponde, formulen sus peticiones al respecto.

V.- COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS.

Cuando por la aplicación del nuevo régimen retributivo establecido por el R.D. 861/86 y aprobado por este acuerdo, a un funcionario le correspondiere percibir, con carácter fijo o periódico, con referencia a 1986, retribuciones inferiores a las que resulten de la aplicación del apd. 3 de la Disposición Transitoria Primera del citado R.D. 861/86, se le aplicará un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, in-

duídas los derivados del cambio de puesto de trabajo, en los términos de la legislación funcional que sea de aplicación.

VI.- REGIMEN TRANSITORIO.

Una vez efectuadas las asignaciones de los distintos puestos de trabajo del Catálogo, conforme a las Normas indicadas anteriormente,

A) Hasta tanto se dicte por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, el Catálogo ahora aprobado tiene el carácter de provisional y transitorio, pudiéndose adoptar acuerdo plenarios de modificación del mismo, todo ello conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del repetido R.D. 861/86, de 25 de abril.

B) Igualmente, hasta tanto se dicte tal normativa estatal, la asignación de los niveles de complemento de destino a los funcionarios que resulten designados para desempeñar los distintos puestos del Catálogo tiene carácter provisional, no comenzando a computarse el plazo a los efectos de consolidación del grado personal hasta la primera asignación de complemento de destino que se produzca una vez dictada tal normativa.

En el debate previo a la adopción de dicho acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Pedro Lasso Pousiñas, como Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior,

solicita el voto favorable a su propuesta reiterando que se propone una reforma de las estructuras funcionariales del Cabildo Insular orientada a la mejor prestación de los servicios, realizada conforme a lo establecido y ordenado por la normativa vigente, así como que es el resultado de muchos meses de trabajo de una Comisión de Valoración de los distintos puestos en los que se han tenido en cuenta, como conceptos definidores de los distintos puestos, según los contengan o no, a la dificultad técnica, delicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad, penosidad, especial confianza y vestuario, según consta en su propuesta al Pleno, acordando que, no obstante ello, ante la posibilidad de errores en su configuración existe la de acuerdos de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, reiterando sea aprobado por el Pleno dado que es una responsabilidad que atañe a todos.

Don Lorenzo Dorta solicita la lectura del dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, que es leído seguidamente, manifestando que considera insuficiente la negociación con los funcionarios, que falta representatividad en la Comisión de Valoración de los puestos del Catálogo, pide se lean los informes de Secretaría e Intervención, así como que, sin acuerdo previo entre todos los grupos políticos que forman la Corporación, se ha roto la tradición de la misma de adoptar por unanimidad las decisiones trascendentes en materia de personal.

Don Paulino Rivera Baute manifiesta que la documentación del expediente ha estado incompleta para poder ser examinada con tiempo, así como que, ante la falta de participación de otros grupos políticos en la Comisión de Valoración, estima que el grupo gobernante esdque debe tomar la decisión exclusivamente, solicitando quede el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

Don Melchor Núñez Pérez valora positivamente el carácter provisional del Catálogo que se somete a la aprobación plenaria, elogiando el trabajo realizado por el Consejo Delegado, si bien señala defectos de forma en la tramitación que han provocado, de hecho, la exclusión en su participación del resto de los grupos políticos, pidiendo que, si fuera posible, se aplaze la decisión, dejando el asunto sobre la mesa, para profundizar en el estudio y en la negociación.

Don Antonio Daroca Sicilia se manifiesta en el sentido de solicitar que se aplaze la decisión para otro Pleno, pidiendo la participación de otros grupos políticos, así como que se mantengan reuniones con los representantes del personal.

Don Pedro Lasso contesta a los portavoces de los distintos grupos indicando que los interlocutores en la negociación del Catálogo si eran representativos del personal, que no ha habido aportaciones por parte de los otros grupos políticos de la Corporación, que la organización no es negociable en todos sus términos, que habría perjuicios para los funcionarios sino se aprobara.

por el Plevo el Catálogo de Puestos de Trabajo y el nuevo régimen retributivo, que no se aplicaría hasta que se convocara el correspondiente concurso, así como que tampoco podría confeccionarse el Presupuesto Ordinario para 1988, dado que están pendientes de cifrar las consignaciones correspondientes a las retribuciones del personal funcionario.

Después de nuevas intervenciones de Don Lorenzo Dorta, Don Paulino Rivera, Don Antonio Daroca, reiterando su solicitud de que el asunto quede sobre la mesa, de Don Melchor Núñez preguntando acerca de si ha existido una auténtica negociación y de Don Arturo Escuder preguntando sobre el perjuicio a los funcionarios, que son contestados por Don Pedro Lasso, el Ilmo. Sr. Presidente declara el asunto de urgencia no accediendo a que el mismo quede sobre la mesa.

Añade que se trata de modernizar a una administración fossilizada, expresando su satisfacción por haber sido la primera Corporación que ha dado el paso de reformar orgánicamente su estructura, insistiendo en la necesidad de la implantación de un nuevo sistema retributivo que permita la carrera profesional del funcionario, manifestando que supone van a existir dificultades en su aplicación en particular por la oposición de individualidades contra la nueva plantilla orgánica.

2.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios adoptado en sesión celebrada el 28 de noviembre pasado, y por el que se propone a esta Corpo-

ración la modificación de las retribuciones preu-
 tas en el Cuadro de Puestos de Trabajo de
 aquél para la categoría de Supervisores
 Generales, se acuerda incrementar en 20.000
 pesetas las retribuciones mensuales de los
 trabajadores de dicha categoría con un sólo
 puesto de trabajo en la Administración Pú-
 blica, y en 17.435 pesetas para los que ten-
 gan más de un empleo en la Administración
 Pública, distribuyéndose de la siguiente forma:

	S.B.	P.R.	P.C.	P.A.	P.T.	TOTAL
SUPERV. GENERAL(1)	9.785	1468	8.747	--	--	20.000
" " (2)	8.530	1280	7.625	--	--	17.435

Resultando los sueldos de finitivos del Cuadro
 de Puestos de Trabajo para estas categorías:

SUPERV. GENERAL(1)	64.730	9.710	57.866	4.800	1240	138.846
" "	(2) 58.480	8.773	47.358	4.470	1620	120.710
" Form. Term.(2)	58.480	8.773	47.358	4.470	1620	120.710

Asimismo, considerando que esta decisión
 no afecta a los términos del vigente Convenio
 Colectivo con el Personal de los Establecimientos
 Benéfico-Sanitarios, y representa únicamente una
 mejora para un determinado grupo profesional
 cuyas retribuciones quedaron comparativamente
 inferiores a las que por su categoría y fun-
 ciones le correspondían, se acuerda aplicar los
 efectos del expresado incremento retributivo des-
 de el 1 de enero del presente año 1.986.

3.- Visto acuerdo del Consejo de Administración
 de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios adoptado
 en sesión celebrada el 28 de noviembre pa-
 sado, y por el que se propone la concesión de
 un complemento por prestación de servicios ex-
 traordinarios a los conductores del Hospital

General y Clínico, se acuerda establecer, con efectos al día 1º del pasado mes de octubre, una compensación mensual de 15.000 pesetas, durante los doce meses del año y excluidas las pagas extraordinarias, a los Conductores de la ambulancia del Hospital General y Clínico, por los servicios extraordinarios y de guardias que prestan en sábados, domingos y festivos, localizaciones nocturnas, y posible incremento de trabajo en períodos de vacaciones o con motivo de la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales; quedando fuera de dicha compensación económica, únicamente, los servicios que presten en el traslado de los riñones del Programa del Trasplante Renal, que seguirán percibiendo igual al módulo fijado en el Decreto regulador de los mismos.

4.- A propuesta de la Presidencia, previa amplia deliberación y con el voto favorable de diez señores Consejeros Insulares y seis abstenciones, se aprueba la siguiente moción:

"AL PLENOS: - A lo largo del año que concluye se han llevado a cabo por los Servicios de esta Corporación diversas obras y trabajos y se han puesto en marcha servicios nuevos, lo que ha supuesto para los funcionarios de las correspondientes áreas un esfuerzo más allá del normalmente exigible y exigido al resto de sus compañeros.

Por lo tanto, parece, pues, justo que llegado este momento se conceda a los funcionarios que se han hecho acreedores a ello las gratificaciones que premien ese mayor esfuerzo exigido por la

labor puntual llevada a cabo al margen o mejor aún, además de las que normalmente se tramitan en sus respectivas secciones y asociados.

Por todo ello, propongo se concedan a los funcionarios que se indican, en las cuantías que se señalan, las siguientes gratificaciones.

A) Por la puesta en servicio del Consorcio de Tributos:

- Don JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ 150.000.-
- Don SEVERIANO ROBERTO REHIRO PEREZ 120.000.-
- D^{ña} M^{te} TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y M. de P. 35.000.-
- D^{ña} CARMEN DOLORES DE LA ROSA VALCARCEL 35.000.-

B) Por la labor llevada a cabo en los trabajos de ejecución del Proyecto de Eliminación de Vertederos Incontrolados y Campaña Tenerife Isla Limpia:

- Don JOSE JULIO GALVAN TUDELA 150.000.-

C) Por las labores realizadas fuera de la jornada de trabajo que comporta una mayor dedicación:

- Don DOMINGO MEDINA MARTIN 150.000.-
- Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ 150.000.-

D) Por las funciones que presta en el Consorcio de Depósitos Exentos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife:

- Don JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ 125.000.-
- D^{ña} M^{te} TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y M. de P. 144.000.-

Firmado: EL Presidente, José Segura Claudel.

FOMENTO-

5.- Vistos los estudios previos para un Proyecto de Reforma Adicional de "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL MENCEY (1^ª FASE)", redactadas por el

Arquitecto Don José Domínguez Pastor, como consecuencia de la petición formulada por la empresa "Explotaciones Nuevas Turísticas, S.A. (ENTURSA)", para la realización de diversas obras en la planta baja y semisótanos del Hotel Menzey, contempladas inicialmente en la 2ª Fase de las obras de reforma del referido Hotel, y que se refieren fundamentalmente a cambios de situación del comedor principal y de la cocina, con la correspondiente transposición de los espacios que éstos ocupan en la actualidad y que se destinarían a otros usos, así como la dotación de lavandería para el Hotel, con un presupuesto estimado de ejecución por contrata de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (205,834.282.-), previa deliberación en la que se producen las intervenciones a las que luego se hará sucinta referencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial del Hotel Menzey, lo siguiente:

1ª.- Encargar al Arquitecto Don José Domínguez Pastor la redacción del Proyecto Adicional al "Proyecto de Reforma y Acordelamiento de las Instalaciones del Hotel Menzey (1ª Fase)", y aceptar las soluciones propuestas en los referidos estudios previos.

2ª.- Iniciar inmediatamente negociaciones con la Empresa "ENTURSA" en orden a la financiación de las obras que resulten de dicho Proyecto Adicional.

El número primero de este acuerdo se adapta

por veintiseis votos a favor y una abstención; el número segundo, por veintidós votos a favor, uno en contra, el de don Antonio Doroca Sicilia, y una abstención.

En la deliberación interviene en primer lugar Don Antonio Doroca Sicilia manifestando que su voto en cuanto al punto segundo del dictamen será en contra al no llevarse a cabo las negociaciones con la "Empresa Nacional de Turismo, S.A." sino solamente con "Explotaciones Nuevas Turísticas, S.A.". También intervienen los Señores Consejeros Don Manuel Bethencourt Pestano y Don Melchor Niñez Pérez, refiriéndose el primero a la necesidad de negociar con la empresa arrendataria del Hotel en orden a la financiación de las obras y el segundo tanto a la financiación de las obras como a los honorarios del proyecto. El Sr. Vega La Roche manifiesta que en cuanto a la financiación de las obras habrá que esperar a los resultados de la negociación que se lleve a cabo y en lo que se refiere a los honorarios de redacción del Proyecto serán los que resulten de aplicar las vigentes tarifas oficiales.

HACIENDA INSULAR

6.- Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía con fecha 18 y 26 de diciembre de 1986, en relación con el Documento presentado por el Gobierno de Canarias como Proyecto de Comunicación al Parlamento de Canarias sobre Bases de la Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, el Pleno, por veintiseis votos a favor y la abstención de Don Melchor Niñez Pérez UPX, acuerda:

1º.- El Documento presentado por el Gobierno como Proyecto de Comunicación al Parlamento sobre Bases de la Modificación del R.E.F. es un documento tan amplio y con un nivel de definición tan escaso, que es muy difícil prever cual será el contenido futuro de la Ley que de dichas Bases pudiera derivarse, ya que la amplitud e indefinición permiten, sin salirse del marco definido por aquéllas, llegar a diferentes leyes con contenidos incluso opuestos.

Del análisis del Documento, en lo que se refiere a los ingresos de los Cabildos Insulares, se infiere, en primer lugar, que los Arbitrios Insulares desaparecerán como figuras fiscales específicas y propias de los Cabildos, para ser substituidas por un nuevo o nuevos impuestos en cuyos rendimientos, juntamente con otras Administraciones y concretamente con la Autónoma, vendrán a participar los Cabildos. Es decir, éstos perderían, no sólo la titularidad de los tributos sino también su participación exclusiva-compartida con los Ayuntamientos- en sus rendimientos, pasando lo que antes eran Arbitrios Insulares, a ser impuestos autonómicos.

En segundo lugar, de la lectura del Documento se deriva que el futuro o futuros impuestos indicados que se establecieran, podrían ser utilizados, no sólo como instrumentos recaudatorios, sino también y de forma importante, como instrumentos de política económica del Gobierno Autónomo. Esto importaría para los Cabildos una grave inseguridad financiera ya que sus ingresos estarían

en todo momento condicionadas a los avatares de la política económica que en cada caso pudiera establecer el Gobierno Autónomo, política que, de cualquier modo, se pondría decisiones sobre las cuales no tendrían ninguna capacidad de acción las Corporaciones Insulares y mucho menos los Ayuntamientos.

Por todo ello, se acuerda:

A.- Dar por recibido el Proyecto de Comunicación del Gobierno de Canarias al Parlamento de Canarias sobre modificación del R.E.F. manifestando que por su ambigüedad e imprecisión en lo que afecta a los recursos de los Cabildos Insulares, no es posible emitir un pronunciamiento favorable.

B.- Reafirmarse en lo previsto en el artículo 49.c del Estatuto de Autonomía con relación a los Arbitrios Insulares cuya titularidad ha de ser tan solo de los Cabildos Insulares.

C.- Recomendar al Sr. Presidente de esta Corporación que entre en contacto con los demás Presidentes de los Cabildos Insulares para que conjuntamente con ellos, se estudien las vías futuras de financiación de estas Corporaciones en base al contenido de Estatuto de Autonomía.

La propuesta conjunta, una vez aprobada por los respectivos Plenos, deberá estar ultimada antes de finales del mes de enero próximo.

3º - SITUACION TRANSITORIA.

Ante la propuesta de modificación del R.E.F. y consecuentemente con lo recogido en el acuerdo anterior, el Cabildo no puede obrar

manifiestar la necesidad de que paralelamente se negocie, por parte del Gobierno Autónomo y ante el Gobierno de Madrid, la necesidad urgente de compensar las reducciones experimentadas por el Arbitrio Insular a la Entrada de Mercaderías, como consecuencia del dararme a que se ha visto afectado este tributo como consecuencia de la adhesión de España a la C.E.E., compensación que debe tener efectos desde el 1 de marzo de 1986, y ello en base no sólo a principios elementales de mantenimiento del equilibrio financiero de las Corporaciones Insulares y Municipales sino también, y especialmente en base a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que en su artículo 187.2 establece que las leyes que autoricen la desgravación total o parcial de impuestos locales, proveerán a la pertinente sustitución por otros de rendimientos y características similares.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, art. 49-c establece que "los recursos de los Cabildos Insulares estarán constituidos por: a) los derivados del Régimen Económico Fiscal de Canarias" y en la práctica el ingreso más importante con diferencia de los Cabildos lo constituyen los arbitrios insulares, por lo que cualquier decisión que afecte a los rendimientos de dichos tributos, afecta, directamente, a la estabilidad financiera de dichas Corpor-

raciones.

Dado que el Real Decreto-Ley 2/1981, atribuye la gestión a la extinta Junta de Canarias, competencia asumida por el Gobierno de Canarias, corresponde a éste, en este caso concreto, gestionar ante el Gobierno Central, de quien emanó la afectación de los arbitrios a que hacemos referencia, la necesaria compensación.

Similares argumentos, pueden utilizarse en caso del arbitrio sobre el Lujo, que, por disposiciones del Gobierno de Canarias y en base a planteamientos de política económica regional, ha visto reducidos sensiblemente sus tipos con la consiguiente reperación recaudatoria. En este caso, corresponde al Gobierno regional implementar los fondos suficientes para que con efecto del 1º de marzo de 1986, y hasta tanto dure la actual situación transitoria, se compense la rebaja efectiva experimentada por la recaudación de este arbitrio, no siendo suficiente los posibles incrementos de recaudación nominal, consecuencia de la evolución vegetativa de las bases o mejoras de la gestión recaudatoria."

En el debate intervinó en primer lugar el Consejero Don Estanislao González Alayón, Presidente de la Comisión de Hacienda, que hizo una exposición del Dictamen de la Comisión y se refirió a la necesidad de matizar la redacción del apartado A) del acuerdo, a cuyo efecto presentó una fórmula alternativa. El Consejero Don Antonio

solicitó que se hiciera constar en Acta que el Dictamen tal y como está redactado corresponde a lo acordado por la Comisión, puesto que ésta decidió dictaminar en el sentido de que se debe rechazar de plano el documento remitido por la Consejería de Hacienda del Gobierno Autónomo y además que lo que se debería decir en el apartado c) es que se encomienda al Presidente de la Corporación gestionar con los Presidentes de los restantes Cabildos para llevar al Parlamento Canario una proposición de Ley sobre régimen económico y fiscal. El Consejero Sr. Escudé se refirió también a la necesidad de modificación del apartado c), proponiendo la nueva redacción, toda vez que se ha omitido seguramente por error una frase que le dé sentido y propuso que se completara en la forma que se recogió en el acuerdo. También propuso eliminar una frase de la exposición de motivos, lo que también se aceptó. Señaló asimismo que el punto A) tal y como está redactado se alinea a lo acordado en la Comisión. El Consejero Don Isidoro Sánchez, en nombre de su Grupo, lamenta que el Presidente no se haya "mojado" en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de Canarias; que su Grupo quiere expresar un "no" a la destrucción de los Cabildos que parece estar en los términos del documento remitido haciendo también una referencia a la Ley de las Administraciones Públicas Canarias, por ello no aceptan el pronunciamiento del 18 de diciembre.

Trasiste que el Dictamen, apartado A), debe sustituirse la expresión "amplitud" por "ambigüedad" referente al documento y que debe sustituirse la expresión "no admitir" por "rechazar" y el apartado c) habría que completarlo para que cobrara sentido tal como habrían señalado otros Consejeros. El Consejero Don Melchor Núñez tras dejar constancia de que no se encontraba presente en la Comisión de Hacienda que emitió el último dictamen, pidió que se mantenga el preámbulo propuesto por él y recogido en el dictamen de la Comisión de Hacienda de 18 de diciembre, y puso de relieve que a su juicio el P.S.O.E. y los Grupos Políticos de derecha tienen una posición distinta según la Institución Pública a la que pertenecan, y terminó anunciando su abstención al no ser el documento presentado por el Gobierno un instrumento suficiente de juicio para saber cual es el nuevo modelo que va a sustituir al R.E.F. El Presidente de la Comisión de Hacienda, Don Estanislao González Alayón, defendió nuevamente el Dictamen contestando a las intervenciones anteriores, y manifestó que la Comisión había partido del criterio de no entrar en obras nuevas que las que afectan a los Cabildos Insulares.

El Consejero Don Arturo Escuder volvió a intervenir manifestando que debía quedar claro que el documento de la Consejería de Hacienda no había sido remitido oficialmente al Cabildo, sino entregado personalmente

a su Presidente. Por último propuso las enmiendas al Dictamen, que después de un recto turno aceptados por el Grupo Socialista y el Grupo A.T.I., que se recogieron en el acuerdo.

OTROS ASUNTOS

7.- Conoce el Pleno y queda enterado de la firma de un Convenio entre la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 15 de los corrientes, sobre la financiación del Plan Insular de Residuos Sólidos, que suponen la aportación de aquella Consejería a dicho Plan de una subvención por importe de 26,300.000.- Ptas.

8.- Se lee moción del Consejo de la Agrupación Tinerfeña de Independientes, Don Paulino Rivens Brute sobre la construcción de un Centro Comercial y la futura expansión de la Universidad de La Laguna, que textualmente dice lo siguiente:

"En la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Insular el 15 de mayo de 1984, en el punto noveno del orden del día, se analizó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica relativo a la construcción de un centro cívico-comercial en terrenos propiedad de esta Corporación en el municipio de La Laguna.

En la adopción del acuerdo intervinio, en representación de ATI, Isidoro Sánchez García, quien señaló que no se opone a la creación de este centro "pero le preocupaba que la realización en los terrenos previstos pudiera

separar un estrangulamiento para el desarrollo de la Universidad de La Laguna", según consta en el acta de la sesión. En el desarrollo de este mismo Pleno, el Presidente del Cabildo manifestó que "la idea es construir un centro con un equilibrio entre la parte cívica y la comercial y que ha hablado con el rector de la Universidad quien le ha expresado que la Universidad se extendería hacia la zona de Geneto y que este centro sería de utilidad en la zona de gran densidad de población estudiantil".

En sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1986, se somete a la consideración del Pleno corporativo este mismo asunto que, a petición del congreso que suscribe, queda sobre la mesa al argumentar los siguientes puntos, entre otras cuestiones a 1.- Que no se había aprobado el estudio de viabilidad técnico-económica del proyecto. 2.- Que no existe informe urbanístico favorable del Ayuntamiento de La Laguna. 3.- Que según los informes de la Sección de Urbanismo de esta Corporación, los terrenos donde se pretende ubicar el centro comercial están catalogados de equipamiento insular y "La zona constituye la previsión de reserva natural más adecuada para el desarrollo universitario por su posición y ordenación urbanística", según se subraya textualmente en el citado informe.

Por parte del Grupo Socialista intervinieron en ese punto de la sesión el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la Cor-

polación, Estanislao González Alayón, quien afirmó contundentemente según consta en el acta del Pleno - que la "expansión de la zona universitaria no estaba previsto que se realizara por esa zona".

Con posterioridad, y en el Pleno que la Corporación celebró el pasado 15 de octubre y a la vista de la documentación aportada por MERCASA para la construcción del centro comercial, con algunas correcciones a la propuesta de la empresa, el Cabildo aprobó el expediente de construcción del citado centro en los terrenos ya mencionados, con los votos en contra de los Consejeros pertenecientes a la Agrupación Tindeña de Independientes, así como el emitido por Antonio Daroca Sicilia, del Grupo Mixto, y la abstención del consejero nacionalista Melchor Núñez y de Nicomedes Gómez Primentel, también perteneciente al citado Grupo Mixto.

Es claro y preocupante contraste con las declaraciones realizadas por el Presidente de la Corporación en torno a la posición de la Universidad de La Laguna sobre su futura expansión, la Junta de Gobierno del primer centro docente de Canarias aprobó, según las noticias aparecidas en los medios de comunicación de la región, "lamentar que el Cabildo continuara con su proyecto de construcción de un centro comercial en terrenos que podrían alterar la futura expansión del campus universitario."

A la vista de que el estudio de viabilidad técnico-comercial del centro reseñado no

contempla otra zona para la construcción del mismo, que no sea la delimitada por los terrenos a los que se hace referencia, tal y como se acordó en el Pleno del 15 de marzo de 1984, a propuesta del Concejero Isidoro Sánchez García.

A la vista de que el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife manifestó en la misma sesión que el centro tendría un equilibrio entre la parte cívica y comercial, aunque la realidad es que, según el informe técnico, el uso comercial alcanzaría el 90 por ciento de la superficie a construir.

A la vista del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de La Laguna, en el sentido de que "estos terrenos debe existir un predominio claro de los usos culturales y recreativos sobre los comerciales propiamente dichos, lo que contrasta con el contenido del informe técnico al que se hace referencia anteriormente y que determina unos usos completamente diferentes a la instalación proyectada.

A la vista del informe de la Sección de Urbanismo del Cabildo de Tenerife, emitido en el mes de noviembre de 1985, en el que, entre otros aspectos, se señala que "esta zona constituye la previsión de reserva natural más adecuada para el desarrollo universitario por su posición y ordenación urbanística" y que "utilizarla para otros usos podría incluir una politécnica, ya que parece que en un futuro más o menos lejano se desarrollarían las facultades y escuelas especiales

para crear los centros universitarios de Las Palmas y La Laguna".

Considerando que existe una grave contradicción entre lo que manifestó el Presidente del Cabildo de Tenerife que era la posición y filosofía de los actuales rectores de nuestra institución universitaria en cuanto a su extinción y el acuerdo adoptado por unanimidad y recientemente por su Junta de Gobierno, en el sentido de lamentar que la Corporación continuará con un proyecto que podría afectar muy negativamente a su futuro desarrollo.

Considerando que, una vez más, este Cabildo debe mostrar un apoyo sin fisuras, tal y como ha sido tradicional a través de la historia, a la Universidad de La Laguna, apoyo que no se debe circunscribir a bonitas piezas de oratoria, sino a hechos y realidades concretas.

Considerando que en estos difíciles momentos por los que atraviesa la institución universitaria española, y concretamente la Universidad de La Laguna, debe imponerse una implicación total y absoluta de sociedad universitaria en el campo, tal y como recoge la Ley de Reforma Universitaria (LRU).

Considerando que la construcción del aludido centro comercial es de indudable interés para la Isla de Tenerife pero que se puede construir perfectamente en otro lugar.

Considerando que el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife en la sesión celebrada el 15 de octubre del presente año, y en las anteriores en las que ha sido abor-

dado este asunto, ha existido una grave ocultación al Pleno en la información que se ofreció por el Presidente de la Corporación sobre la postura real que sobre este punto mantenía el equipo de Gobierno de la Universidad de La Laguna.

El Consejero que suscribe, en nombre del grupo político al que representa, propone al Pleno la adopción de las siguientes acuerdos:

1.- Que quede en suspenso el acuerdo adoptado sobre la construcción de un centro comercial en la parcela de referencia - debido a la información parcial de la que disponían los Consejeros en el momento de los correspondientes pronunciamientos plenarios - hasta que en el expediente figure la posición de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna y de las autoridades académicas en general.

2.- Mostrar una vez más el apoyo de este Cabildo a la Universidad de La Laguna, apoyo que debe materializarse con la puesta a disposición de la misma de todos los terrenos adquiridos por esta Corporación entre el Hospital General y la actual Facultad de Derecho y Económicas.

3.- Que en el estudio de viabilidad técnico-económica se incluya otros posibles emplazamientos para este centro comercial, dada la importancia potencial que una instalación de este tipo puede suponer para Tenerife."

Interviene en primer lugar el Sr. Rivero Baute, quien tras abundar en el sentido de la moción, invita a los Grupos políticos a que presenten propuestas de resolución alter-

nativas que compatibilicen el interés comercial con el interés universitario.

El Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicilia (Grupo Mixto) muestra su preocupación por unas declaraciones del Rector de la Universidad de La Laguna sobre la posible pérdida de trescientos millones de pesetas en inversión en la construcción de Centros por no disponer de los terrenos necesarios. Por ello considera necesario paralizar todo el proyecto de construcción del Centro Cívico-Comercial hasta que por la Presidencia se manifieste que los terrenos para la Universidad son suficientes, ya que ésta es lo primero.

En nombre del Grupo Popular, el Consejero Don Arturo Escuder Croft apoya la localización del Centro Comercial que no sólo tiene este carácter sino también albergará centros culturales. Por ello estima que hay que analizar lo que ocupa el Centro y lo que necesita la Universidad y que no se puede pedir al Cabildo que asuma los costos de la Universidad cuando en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987 se recoge una importante subvención para la Universidad de Las Palmas sin que aparezca otra similar para la de La Laguna.

Añade que el Cabildo Insular debe apoyar institucionalmente a la Universidad, pero ello no significa que se tenga que paralizar el Centro Cívico-Comercial que contiene un conjunto total de 12.000 metros cuadrados de gran importancia para la isla. Termina anun-

diando el voto negativo de su Grupo a la moción presentada.

El Consejero Don Melchor Nónes Pérez, interviene manifestando que en este tema hay que pedir claridad a las instituciones. En primer lugar a la Universidad de La Laguna, para que exprese sus expectativas de desarrollo y consiguiente necesidades de suelo; en segundo lugar, al Ayuntamiento de La Laguna, para que clarifique su posición desde un punto de vista urbanístico, y por último, al Cabildo, y mientras tanto no se puede avanzar en el tema MERCASA, pues en principio los terrenos donde se pretende ubicar el Centro Cívico-Comercial tiene el carácter de expansión universitaria. Termina su intervención añadiendo que se debe reelevar el tema MERCASA mientras no se estudie el impacto político, social y económico del Centro, estudiando su viabilidad desde fuera de MERCASA.

En nombre del Grupo Socialista interviene Don Estanislao González Alayón quien estima que no vale la pena profundizar más en el tema de la viabilidad del Centro Cívico-Comercial, que por otra parte ha sido apoyado por diferentes sectores según consta por escrito en el correspondiente expediente. Obede que sólo se habla de Centro Comercial pero nada se dice del recinto Jerial y Cívico que contiene, y en cuanto a la afirmación de la pérdida de una inversión de trescientos millones en Centros por no disponer de terrenos, tampoco es cierta por

cuanto lo que se debe hacer es un proyecto para poder expropiar y disponer de los mismos. Por último señala que no existe contradicción entre el Centro Cívico-Comercial y la Universidad.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente quien en primer lugar hace una referencia a todo lo realizado por este Cabildo en favor de la Universidad de La Laguna, en materia de terrenos, que se concreta en su cesión gratuita definitiva de 13.523'13 m² de la finca denominada Las Montecas para Residencia Universitaria; 11.411 m², en otra, para la Tercera Fase de la Facultad de Medicina; 37.309 m² en la Hornera; para la Facultad de Ciencias Económicas y Derecho; 3.356 m² en la Verdellada, La Laguna, para Pabellón de Gobierno de la Universidad; puesta a disposición de la Universidad de La Laguna de la parcela 6 de la Agrupación de fincas de la zona Padre Anchieta, de 6.279 m² con destino a la construcción de servicios universitarios de estructura departamental; puesta a disposición de la Universidad de La Laguna, de 20.140 m² con destino a la construcción de las Facultades de Letras y Biblioteca Central, gestiones de esta Presidencia ante la Dirección General del Patrimonio del Estado con objeto de que se ceda a la Universidad de La Laguna la denominada finca Las Palmeras; y por último iniciación de un expediente para la celebración de un convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias al objeto de adquisición de algunos terrenos para construcciones

universitarias.

Seguidamente la Presidencia hace también una referencia a todos los usos que contiene el Centro Cívico-Comercial y que son: Recinto ferial, 12.000 m²; Recinto cultural (Biblioteca, Filmoteca, Fonoteca, Hemeroteca, Videoteca), 3.000 m²; Unidad integrada de venta, 14.000 m²; Locales comerciales y restauración, 5.000 m²; y Mall y locales técnicos, 3.000 m².

Estima que no hay razones objetivas que se opongan a este Centro que no frenará en ningún caso el desarrollo de la Universidad, sino al contrario contará con una infraestructura que contribuirá a ello. Por último, tras anunciar que presentará próximamente a una sesión plenaria la propuesta de cesión a la Universidad de La Laguna del Palacio Ferraro, solicita se desestime la petición del Consejo contenida en la moción.

Vuelve a intervenir el Consejero Don Paulino Rivera quien indica que su Grupo no está en contra del Centro Cívico-Comercial sino que hay que compatibilizarlo con el desarrollo de la Universidad. En este punto el Sr. Rivera Baute, en nombre del Grupo ATI, y el Sr. Escuder Croft, en nombre del Grupo Popular, formulan la siguiente propuesta de resolución: "Solicitar de la Universidad de La Laguna un programa de necesidades de suelo a corto, medio y largo plazo que garantice su expansión y que el Cabildo dentro de sucesivos ejercicios económicos pueda ir adquiriéndolos, dentro de sus posibilidades financieras".

El Consejo Don Melchor Núñez Pérez solicita que se dirija escrito a la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna para que en el plazo de un mes se pronuncie sobre expectativas de terrenos y perspectivas para la futura expansión de la misma, e igualmente solicita que se incorpore al expediente un informe sobre las repercusiones de toda índole que se derivarían de ubicar el Centro en la zona prevista.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la moción del Sr. Rivera Baute, arrojando el siguiente resultado: seis votos afirmativos, catorce votos negativos y seis abstenciones. En consecuencia el Pleno acuerda desestimar la moción presentada.

Una vez producida la anterior votación, el Sr. Escudier Croft solicita que se vote la propuesta de resolución conjunta formulada por él, Sr. Rivera Baute tal y como había prometido la Presidencia.

El Consejo Don Pedro Larso Purnios señala que el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, señala que lo que se pretende es votar una enmienda y ésta es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

A la vista de lo anterior, la Presidencia se niega a someter a votación la nueva propuesta al considerar que no se puede

presentar ahora ninguna enmienda.

El Sr. Daroca Sicilia solicita que conste en el acta que su opinión es que debe votarse la nueva propuesta y que, caso contrario, se vulneraría la Ley.

El Sr. Escuder Croft solicita que conste en el acta la nulidad del acuerdo adoptado anteriormente sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por haberse aprobado también la alternativa propuesta en la propia sesión.

Don Santiago Pérez García (PSDE) considera que no se debe someter la nueva alternativa a votación, por cuanto debe quedar perfectamente claro que la moción presentada carece de argumentos y ha quedado diluida.

Don Melchor Nuñez Pérez solicita un receso y que se estudien nuevas alternativas.

El Sr. Escuder Croft manifiesta que si no se somete a votación la nueva propuesta su Grupo abandonará el Salón de sesiones, lo que lleva a cabo dicho señor, juntamente con los señores Don Manuel Bethencourt Postauo y Don Lorenzo Dorta García, ante la negativa de la Presidencia a acceder a lo solicitado.

De igual forma, el Sr. Sánchez García, en nombre del Grupo ATI, solicita que conste en el acta la nulidad del acuerdo adoptado en esta sesión sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias por cuanto se aprobó una alternativa que se presentó y votó en la misma sesión, y acto seguido juntamente con el resto de los integrantes de su Grupo,

Don Paulino Rivera Baute, Don Ricardo Tawío Peña, Don Elías Bacallado Hernández y Don Antonio Buenafuente Domínguez, abandonan el Salón de sesiones.

También abandonaron el Salón de sesiones los Consejeros Don Melchor Xúñer Pérez, Don José Miguel Baet Calvo y Don Antonio Félix Daroca Sicilia.

9.- Conoce el Pleno de la Moción presentada por los Consejeros D. LORENZO DORTA GARCÍA y D. RICARDO TAWIO PEÑA, sobre determinadas promociones de especial interés para el mercado turístico de la isla, y después de intervenir el Consejero-Presidente del Patronato Insular de Turismo D. PASCUDO BAZO, exponiendo su criterio contrario al de la Moción, en los términos en que está redactada, el Sr. Presidente, a la vista de que no se encuentran presentes los autores de la Moción, propone, y así se acuerda, dejar el asunto sobre la mesa.

Sin otro particular se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

D. José Segura Clavell; D. Diego Vega La Noche

D. Víctor Alfonso Sosa; D. Elías Bacallado Hdez

D. José M. Baet Calvo; D. Pascudo Bazo Dels

D. Manuel Bethegouet ;

D. Antonio ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Antonio F. Doroca ;

D. Bruno S. Delgado

[Handwritten signature]

D. Lorenzo Dolz Gaudin ;

D. Alfonso J. Escuder

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Doña Beatriz Fajardo ;

D. Emilio J. Fresco

D. M^oredero Gomez ;

D. Estanislao Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Jose M. Gonzalez ;

D. Pedro C. Lasso

[Handwritten signature]

Doña M^oredero del Carmen Dordell ; D. Alfredo Mederos

M^oredero del Carmen

[Handwritten signature]

D. Jose Maria Santana, D. Melchor Nieves

D. Santiago Pérez Gaudin ; D. Paulino Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Isidoro Sánchez García; D. Gaspar Sierra Fdez.

D. Ricardo Tovar Peña; D. Miguel Ángel Martín.

D. Alonso Fernández del Castillo

Diligencia. - Se extiende yo el Secretario para hacer constar que con la transcripción del acta anterior, correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, finaliza la transcripción de actas en el presente libro, quedando inutilizados los folios siguientes.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.
El Secretario.

